


	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ
INFITULUA VIGENCIA 2013**

**CMT – No 05
Fecha Diciembre 2014**

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 2 de 111	

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

Contralor Municipal Tuluá Ad- Hoc	Lina María Maturana Muñoz
Coordinador de Auditoria	Edgar García Marín
Representante Legal de la Entidad	Juan Carlos Urriago Fontal
Equipo de Auditoria:	Mónica E. Porras Arce Administradora de Empresas
	Mónica Perdomo Ayala Administradora de Empresas
Personal de Apoyo	Ángela María Ruiz Mena Contador Público
	Gustavo Adolfo Roa Vera Abogado
	German Alejandro Soto Bonilla Tecnólogo en Sistemas



	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 3 de 111	



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	4
1. HECHOS RELEVANTES	5
2. METODOLOGIA	7
2.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2.3. QUEJAS	13
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	14
3.1. FACTOR DE GESTIÓN Y RESULTADOS	14
3.1.1. Planeación.....	14
3.1.2. Sistema de Control Interno	19
3.1.3. Componentes del MECI	20
3.1.4. Observaciones Factor de Gestión y Resultados.....	33
3.1.5. Consolidación de Hallazgos Factor de Gestión y Resultados	34
3.2. FACTOR FINANCIERO	36
3.2.1. Generalidades	36
3.2.2. Observaciones Factor Financiero	79
3.2.3. Consolidación de Hallazgos Factor Financiero.....	81
3.3. FACTOR DE LEGALIDAD	84
3.3.1. Normatividad Aplicable en Materia de Contratación.....	85
3.3.2. Solicitud Especial de la Entidad Auditada	85
3.3.3. Traslado Observación de la Comisión Financiera	86
3.3.4. Consolidación Hallazgos Factor Legalidad.....	88
3.3.5. Procesos Judiciales	92
3.3.6. Quejas	92
OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ INFITULUA	93
DICTAMEN INTEGRAL	95
4. CUADRO DE RESUMEN DE HALLAZGOS	97
5. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE	110

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatuluva.gov.co – www.contraloriatuluva.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 4 de 111	

INTRODUCCION

Este informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría Modalidad Regular con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Municipal de Tuluá, al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA Valle del Cauca, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la Gestión de INFITULUA durante la vigencia de 2013, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Contralorías, y a los resultados que de ella se derivan en procura del bienestar para la población de su área de influencia. En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la Entidad auditada y la información por ellos suministrada.

El presente informe inicia con la descripción de los hechos relevantes y la metodología utilizada por la Contraloría Municipal de Tuluá en el ejercicio de cada una de las actividades que comprendieron la Auditoría Modalidad Regular practicada a ésta Entidad; correspondiente a la vigencia 2013 y los resultados producto de la misma.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 5 de 111	

1. HECHOS RELEVANTES

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUÁ, es un establecimiento público de carácter municipal, descentralizado, de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Entidad creada como Instituto para el Desarrollo del Centro del Valle del Cauca mediante Acuerdo Municipal N°022 del 25 de noviembre de 2004, se identifica con la sigla INCENTIVA por medio de Acuerdo N°11 del 26 de mayo de 2006, posteriormente se reforman y adicionan los estatutos del Instituto para el Desarrollo del Centro del Valle del Cauca INCENTIVA por Acuerdo Municipal N°31 del 07 de diciembre de 2008, a partir de entonces la Entidad se denomina Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA. En octubre 13 de 2009, a través del Acuerdo N°026, se reforma parcialmente el artículo cuarto de los estatutos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA.



El Instituto tiene como objeto el fomento, promoción y contribución al desarrollo socioeconómico del municipio de Tuluá y los Municipios del Centro del departamento del Valle del Cauca, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, a favor de obras de servicio público que se adelanten en los Municipios en mención. Igualmente podrá prestar servicios de financiación, garantía y los demás servicios financieros a otras Entidades Territoriales y sus Entes Descentralizados y por excepción podrá extender sus servicios al fomento de obras de personas jurídicas privadas, destinadas a la prestación de un servicio público, o que tiendan a satisfacer una necesidad básica de la comunidad que sea de especial importancia para el desarrollo del Municipio de Tuluá y a otros Municipios del Centro del Valle del Cauca.

INFITULUA hace parte de las instituciones denominadas INFIS en nuestro país. Se crea a partir de la modificación que se hizo a los estatutos de lo que inicialmente se denominaba INCENTIVA, entidad que fue creada en el año 2004 producto de los recursos obtenidos por el municipio de Tuluá a través de la venta de Telefónica TELECOM; obteniendo con esta operación un patrimonio de Sesenta y siete mil seiscientos setenta millones trescientos diez mil trescientos treinta pesos m.cte (\$67.670.310.330.00), dinero con el cual la Administración Municipal de ese momento, decide crear la entidad para apoyar el desarrollo económico y social del Municipio y la Región a través de la prestación de servicios de crédito. Se dio

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatulu.gov.co – www.contraloriatulu.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	
		Página 6 de 111	

inicio a su operatividad en el mes de Febrero de 2006, y a lo largo de los años 2006, 2007 y 2008 se hicieron créditos a algunas Entidades Estatales, a personas jurídicas de derecho público y privado, y a personas naturales; siendo este último punto el que sobrellevó al cambio de estatutos en Diciembre de 2008, con el propósito de redireccionar los servicios y los clientes, objetivo del Instituto de a partir del resultado de auditoría practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y de la Administración Municipal.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 7 de 111	

2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta Auditoria es determinar si el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA – Valle del Cauca, ha contado con un direccionamiento claro y visible, que le permitiera poseer operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas, a fin de cumplir con su misión a través de la prestación de servicios a sus usuarios de forma adecuada y dentro del marco normativo aplicable.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoria Gubernamentales Colombianas (NAGC), compatibles con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS), con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Municipal de Tuluá, Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La Auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Control Interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Tuluá.

El trabajo se realizó con un equipo interdisciplinario conformado por seis (6) profesionales en las áreas de Administración de Empresas, Derecho, Contaduría Pública e Informática.

Este equipo de profesionales realizó el análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo. La Contraloría Municipal de Tuluá, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos Públicos a su cargo.

2.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen integral consolidado derivado de los resultados de la presente Auditoria, corresponde y se limita al análisis de la Gestión realizada por la Entidad en el periodo comprendido entre Enero 01 a Diciembre 31 de 2013.

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022
info@contraloriatuluá.gov.co – www.contraloriatuluá.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 8 de 111	

2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

El grupo Auditor de la Contraloría Municipal de Tuluá, encontró evidencia de la existencia de un Plan de Mejoramiento suscrito entre el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA, en el mes de noviembre de 2012, ya que ésta Entidad fue objeto de Auditoria Modalidad Regular con Enfoque Integral por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca correspondiente a la vigencia 2011.

El objetivo de ese seguimiento fue comprobar si la Entidad, en cumplimiento del plan de mejoramiento, aplicó las medidas correctivas y/o preventivas tendientes no solo a subsanar las observaciones formuladas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sino también con las acciones preventivas orientadas a evitar la ocurrencia de situaciones que determinen futuras deficiencias.

Realizar el seguimiento y cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito entre la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA, de acuerdo a la última Auditoria Regular con Enfoque Integral realizado para la vigencias 2011, acciones que arrojaron los siguiente resultados :



Hallazgo No 1: Al efectuar el seguimiento de las acciones correctivas implementadas por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ, se evidencia que el Instituto CUMPLIÓ con las acciones descritas en el tiempo estipulado para este hallazgo, ya que durante la vigencia auditada se observó la respectiva modificación al proceso de conciliación bancaria, incorporando un mecanismo de control desagregado, delegando dicha responsabilidad al profesional universitario de contabilidad y a la dirección financiera y administrativa, adicionalmente se observa que al procedimiento se incorporó un punto de control ejercido por la Oficina de Control Interno.

Con relación a la presencia de riesgos por el desempeño de actividades generadoras de conflicto de interés en las funciones de tesorería y cartera se evidencia que el Instituto toma las decisiones relacionadas con la cartera por medio del comité de Crédito creado según el Artículo 4 del Acuerdo 100-4-2005, el cual se encuentra integrado por El Director Financiero y Administrativo, el Tesorero General, el Director Jurídico, el Profesional Universitario y Técnico Administrativo de Gerencia, es decir, el funcionario encargado de cartera y tesorería no posee autonomía para la toma de decisiones referentes a la misma, simplemente se encarga de la parte operativa, ya que todas las decisiones son sometidas a consideración del Comité de Crédito quien se reúne de manera periódica para tal fin.

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatulu.gov.co – www.contraloriatulu.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 9 de 111	

Hallazgo N° 02: Con el fin de verificar que efectivamente durante la vigencia auditada las provisiones de cartera se efectuaran por medio del sistema de información financiera Sadmin, se procede a solicitar la correspondiente evidencia que permita comprobar la implementación de acciones correctivas suscritas, encontrando que el Instituto CUMPLIÓ con las acciones descritas en el tiempo estipulado para este hallazgo, ya que efectivamente se logró optimizar el software de gestión financiera, como prueba de ello se obtuvo informe de provisión de cartera individual con corte a diciembre 31 de 2013 emitido por el programa.

Hallazgo N° 03: Para evidenciar el seguimiento a las acciones correctivas propuestas por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ, se procedió a realizar entrevista con el Profesional Universitario Contador para que informara sobre el avance del proceso, quien argumenta que Corpocidad es una corporación Civil de interés colectivo sin ánimo de lucro constituida en el año 2008, en la cual el INSTITUTO realizó un aporte de trescientos ochenta y cinco millones de pesos mcte (\$385.000.000), cuyo objeto social sería velar por la administración y manejo de los espacios públicos del Municipio de Tuluá, no obstante a raíz del cambio de administración en el año 2008 dicho proyecto no pudo continuar entrando en proceso de liquidación, en éste orden de ideas y como parte del seguimiento que el INSTITUTO realiza a dicho proceso, se evidencia que mediante oficio radicado con el número 1001 de 17 de diciembre de 2012 INFITULUÁ procede a solicitar al gerente liquidador informe de gestión administrativa y financiera de la Corporación, sin obtener respuesta alguna al respecto. Por lo anterior se hace necesario que el INSTITUTO continúe efectuando seguimiento al proceso de liquidación de Corpocidad con miras a identificar y optimizar fuentes de pago del capital semilla al Instituto.

Con respecto al Centro Regional de Abasto de Tuluá TULUABASTOS, se pudo verificar que el Instituto ha cumplido con las acciones descritas en el tiempo estipulado para este hallazgo, ya que se logró obtener copia del acta No 006 del 20 de marzo de 2013 de la reunión de asamblea ordinaria de accionistas de Promotora Tuluabastos S.A., donde se toma la decisión de liquidar la sociedad, nombrando como liquidador al Ingeniero Alfredo Santamaría Gaitán identificado con cédula 19.260.412 de Bogotá, es decir, efectivamente se evidencia la asistencia y participación del Doctor Juan Carlos Urriago Fontal (Gerente Infituluá), Doctora Silvia Stella Hernández Arango (Contadora Infituluá), Doctor Juan Manuel Camacho Dávalos (Control Interno Infituluá), el Doctor Santos Guerra (Asesor Jurídico Externo de Infituluá), con el propósito de efectuar el seguimiento al proceso de liquidación de la sociedad, por tanto se comprueba el acompañamiento que ha venido realizando la administración al proceso de liquidación a través de la asistencia a reuniones de asamblea; teniendo en cuenta que el proceso de

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatulu.gov.co – www.contraloriatulu.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 10 de 111	

liquidación al que se hace referencia aún no ha concluido y dada la complejidad del mismo, se considera que dicho hallazgo debe ser tenido en cuenta nuevamente en el plan de mejoramiento resultante del presente proceso auditor.

Hallazgo N° 04: Durante el proceso auditor se pudo evidenciar que Infituluá solicitó la información financiera a Tuluabastos y Expoferias, no obstante no ha sido posible efectuar las respectivas actualizaciones del valor de las mismas ya que Tuluabastos se encuentra actualmente en proceso de liquidación y adicionalmente nunca inició su fase productiva por tanto no ha presentado modificaciones en su patrimonio, y para el caso de Expoferias dicha inversión viene generando pérdidas recurrentes, por lo anterior y teniendo en cuenta que el proceso de liquidación de TULUABASTOS aún no ha concluido y que el Instituto aún posee una inversión en EXPOFERIAS, es decir, que se trata de una observación compleja, se considera que dicho hallazgo debe ser tenido en cuenta nuevamente en el plan de mejoramiento resultante del presente proceso auditor.

Hallazgo N° 05: Durante el proceso auditor se pudo evidenciar que para los créditos otorgados durante la vigencia 2013 se efectuaron los correspondientes estudios y se verificó la existencia de garantías reales que respaldan los mismos, por otro lado se evidenció que el Instituto de financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, efectuó la normalización de cartera de dos créditos que habían sido reestructurados durante la vigencia 2011 logrando con esto poner al día el Crédito de Cootrariopaila quien procedió a efectuar el pago parcial del 49% del valor adeudado en la vigencia 2013, es decir, la suma de quinientos trece millones quinientos veintiséis mil ochocientos veintidós pesos (\$513.526.822), restituidos de la siguiente manera: trescientos noventa millones ochenta mil ciento ochenta y nueve pesos (\$390.080.189) en recursos líquidos y ciento veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres pesos (\$123.446.633) mediante cartera representada en 99 obligaciones.

De igual forma para el caso del crédito con Moto Buga Ltda., reestructurado en el año 2011, se llevó a cabo el proceso de remate durante la vigencia 2013 del bien que se encontraba en garantía dado el incumplimiento de lo pactado con el acreedor, pero este proceso no surtió ningún efecto ya que no se presentaron postores. A la fecha de la auditoría está pendiente programar nuevamente el remate.

Adicionalmente el Instituto ha venido adelantando las gestiones administrativas y jurídicas tendientes a recuperar la cartera, para ello suscribió contrato con la firma denominada Cobranza Nacional de Créditos Ltda. “Conalcréditos Ltda.”, para que preste los servicios de recuperación de cartera incluida la cartera castigada en el

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 11 de 111	

año 2011 por valor de \$243 millones a favor del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá- Infituluá.

Con respecto a la cartera castigada del año 2011 Conalcréditos continúa con la gestión de cobro, razón por la cual se considera que dicho hallazgo debe ser tenido en cuenta nuevamente en el plan de mejoramiento resultante del presente proceso auditor en espera de los resultados que se puedan obtener por parte de Conalcréditos.

De acuerdo a las explicaciones consignadas en el derecho de contradicción; la Entidad CUMPLIO con las acciones correctivas, descritas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Hallazgo N° 07: Se evidenció que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá creó el procedimiento debidamente documentado e implementado, por consiguiente CUMPLIO con las acciones correctivas, descritas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Hallazgo N° 08: Se pudo constatar que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá CUMPLIÓ con la ejecución de las acciones correctivas en lo referente al presente hallazgo de acuerdo a la normatividad aplicable; suscritas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en los tiempos en él establecidos.

Hallazgo N° 09: Se pudo evidenciar que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá CUMPLIÓ con lo establecido para subsanar éste hallazgo de acuerdo a la normatividad aplicable en los tiempos acordados en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Hallazgo N° 10: Se verificó que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá CUMPLIÓ con las acciones propuestas en el tiempo estipulado para éste hallazgo en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle, en lo referente a establecer un elemento derrotero para realizar un efectivo seguimiento a cada una de las actividades que comprendan un objeto contractual.

Hallazgo N° 11: Se pudo constatar que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá CUMPLIÓ con las acciones contempladas mediante la notificación documentada de la adjudicación de los contratos, de acuerdo a la normatividad aplicable y en los tiempos fijados en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatuluá.gov.co – www.contraloriatuluá.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	

Hallazgo N° 12: Se cotejó que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá CUMPLIÓ con las acciones descritas referentes al seguimiento en el tiempo estipulado para éste hallazgo en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle.

Hallazgo N° 13: Se evidenció que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá CUMPLIÓ con las acciones propuestas en el tiempo estipulado para éste hallazgo en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle, en lo referente a establecer un elemento derrotero para realizar un efectivo seguimiento a cada una de las actividades que comprendan un objeto contractual.

Hallazgo N° 14: Se pudo verificar que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá CUMPLIÓ con las acciones descritas en el tiempo estipulado para éste hallazgo con referencia a un efectivo seguimiento y documentación del mismo en las actas correspondientes de acuerdo al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle.

Hallazgo N° 15: Se pudo constatar que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá CUMPLIÓ con la ejecución de las acciones en lo referente al presente hallazgo de acuerdo a la normatividad aplicable; suscritas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en los tiempos en él establecidos.

Hallazgo N° 16: Se verificó que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá CUMPLIÓ con la ejecución de las acciones en lo referente al presente hallazgo de acuerdo a la normatividad aplicable; suscritas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en los tiempos en él establecidos.



Hallazgo N° 17: Se pudo constatar que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá CUMPLIÓ con las acciones propuestas en el tiempo estipulado para éste hallazgo en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle, en lo referente a establecer un elemento derrotero para realizar un efectivo seguimiento a cada una de las actividades que comprendan un objeto contractual.

Hallazgo N° 18: Se cotejó que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá CUMPLIÓ con la ejecución de las acciones en lo referente al presente hallazgo de acuerdo a la normatividad aplicable; suscritas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en los

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatuluá.gov.co – www.contraloriatuluá.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 13 de 111	

tiempos en él establecidos.

Por lo anterior se pudo establecer que la Entidad auditada CUMPLIÓ con lo acordado en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en los hallazgos Nos 1-2-5-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16 17 y 18; quedando pendientes los hallazgos 3 y 4, para ser tenidos en cuenta nuevamente en el Plan de Mejoramiento resultante del presente proceso auditor.

2.3. QUEJAS

No Se ha recibido ninguna queja.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 14 de 111	

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

En el Plan General de Auditorias PGA 2014 de la Contraloría Municipal de Tuluá Valle , se programó Auditoria Modalidad Regular con Enfoque Integral al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA – Valle del Cauca vigencia 2013, en cumplimiento de las políticas, planes y programas; examen a los recursos disponibles, involucrados en las diferentes actividades y procesos verificando que fueran asignados, distribuidos y utilizados de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, efectividad, equidad y oportunidad, para establecer la coherencia entre lo planeado y lo ejecutado, en cumplimiento de su Misión Constitucional y de la normatividad aplicable vigente .

A continuación se desarrollan los puntos temáticos objeto de la auditoría, con los resultados obtenidos de acuerdo a su evaluación.


3.1. FACTOR DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Se evaluaron las diferentes Áreas del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA – Valle del Cauca, con el fin de determinar la forma en que se elaboró su planeación y el cumplimiento de los objetivos, planes y programas propuestos para la vigencia 2013; examinando si los recursos aforados en las diferentes actividades, fueron asignados, distribuidos y utilizados de manera eficiente, eficaz y conforme lo estipula la norma. De igual forma se evaluó la Gestión y Resultados, procedimiento que se llevó a cabo con énfasis al seguimiento al Plan estratégico, Plan de acción, Factor Financiero y contratación, tomando como base las diferentes etapas, desde su formulación, ejecución y culminando con su seguimiento y medición, con el fin de establecer el grado de cumplimiento del mismo en sus diferentes ejes estratégicos y el impacto o beneficio que causó a la comunidad del Municipio de Tuluá.

3.1.1. Planeación

3.1.1.1. Plan Estratégico y Plan de Acción

Se pudo constatar que la Entidad mediante Acuerdo del Consejo Directivo No 100-4-2-2.006 del 12 de octubre de 2011 adoptó su Plan Estratégico vigencia 2012 – 2015 el cual fue modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No 100-4-2-2.13 del 26 de septiembre de 2012, en el que se desarrollan programas y proyectos acorde con sus objetivos y fines misionales de esta, el cual se encuentra

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 15 de 111	

inmerso en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá vigencia 2012-2015, a través de la incorporación de los proyectos que busca cumplir con los objetivos y fines institucionales., dando cumplimiento al Artículo Décimo Primero numeral 15 de los Estatutos de INFITULUA y al artículo 41 de la ley 152 de 1994 y al artículo 74 de la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

El equipo auditor pudo observar que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA – Valle del Cauca, Formuló y aprobó su Plan de Acción vigencia 2013, mediante Acta del Consejo Directivo No 100-1-1-005 de 28 de septiembre de 2012; el cual se encuentra articulado al Plan Estratégico 2013 - 2015 de la Entidad; dando cumplimiento al artículo 41 de la ley 152 de 1994 y artículo 74 de la ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción.

Se evidencio la Rendición del Informe de Gestión Institucional vigencia 2013 publicado en la página web de la Entidad, el cual muestra los programas y los logros en los diferentes proyectos urbanísticos (construcción parques y Plan parcial cinco), proyectos de vivienda (Urbanización villa del lago y urbanización guayacanes), y la gestión administrativa y financiera (Alianzas estratégicas corporativa, recuperación de cartera, enajenación de activos improductivos, movilidad de activos fijos, sostenimiento de la certificación del sistema de gestión de calidad, calificación del riesgo crediticio, financiamiento y convenios interadministrativos); dando cumplimiento al Artículo Decimo Primero, numeral 15 de los Estatutos de INFITULUA.

3.1.1.2. Actuación Consejo Directivo

Se evidenció que a través del Acuerdo N°22 de noviembre 25 de 2004 del Honorable Concejo Municipal de Tuluá, se crea el Instituto para el Desarrollo del Centro del Valle del Cauca y posteriormente con sigla INCENTIVA según Acuerdo N°11 de mayo de 2006, su domicilio es en la ciudad de Tuluá y su duración es indefinida.

Se observó que a partir del Acuerdo Municipal N°31 se denomina Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA y que mediante Acuerdo No 16 de mayo 23 de 2013, del Honorable Concejo Municipal, se ajustan los Estatutos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA, contenidos en los Acuerdos Municipales N° 031 de 2008 y N° 026 de 2009.

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA, es un establecimiento público de carácter Municipal, descentralizado, de fomento,

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 16 de 111	

promoción y desarrollo, con personería jurídica, autónoma administrativa y patrimonio independiente.

El objetivo de INFITULUA es el fomento, financiación, promoción y contribución al desarrollo social, económico, cultural, entre otros, del Municipio de Tuluá y sus entes descentralizados; mediante la prestación de servicios financieros, técnicos, administrativos, de gestión, y de administración y ejecución de planes, programas y proyectos, igualmente mediante realización de inversiones patrimoniales en proyectos y sociedades que procuren el fomento y desarrollo económico de la región, el país, y en especial en el Municipio de Tuluá

La Dirección y Administración de INFITULUA estará a cargo del Consejo Directivo y del Gerente que es el Representante Legal de la Entidad, los cuales deberán obrar consultando la política Municipal de Desarrollo y el interés de la Entidad.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO



El Consejo Directivo está integrado por cinco (5) miembros así:

- a. El Alcalde de Tuluá o su delegado, quien lo presidirá.
- b. Jefe de la Oficina de Planeación del Municipio y su suplente, que será el secretario, Jefe de Oficina o Director del Departamento Administrativo del Municipio, designado por el Alcalde.
- c. Un miembro con su respectivo suplente elegido por el Alcalde Municipal.
- d. Un Representante de los Gremios Empresariales de la ciudad con su respectivo suplente, elegido por el Alcalde Municipal.
- e. Un Representante de las instituciones de educación superior con sede en la ciudad con su suplente, elegido por el Alcalde Municipal.

Sus miembros aunque desarrollen Funciones públicas, no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados públicos. Su responsabilidad, lo mismo que sus incompatibilidades, e inhabilidades se regirán por la ley.

PARAGRAFO: Los miembros a los que se refieren los literales d y c de este artículo, deberán ser profesionales con reconocida experiencia administrativa o financiera

Se evidencio en el Acuerdo N°016 de 2013 del Honorable Concejo Municipal de Tuluá, mediante el cual se ajustan los Estatutos del Consejo Directivo de INFITULUA, que no existe congruencia en el periodo de los Miembros de este, ya que el Artículo Decimo dice:

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 17 de 111	

“ARTÍCULO DÉCIMO. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CALIDAD DE LOS MIEMBROS: El Consejo Directivo tendrá un periodo de un año pudiendo ser reelegidos y estará integrado por cinco miembros, así:...”

Y el Artículo Décimo Segundo reza:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Periodo: El Consejo Directivo tendrá un periodo de dos años pero sus miembros podrán removidos libremente por el alcalde. Los miembros una vez vencido el periodo podrán ser reelegidos por el alcalde.”

El Artículo Décimo Tercero de los Estatutos de INFITULUA establece que el Consejo Directivo se reunirá en forma ordinaria por lo menos cuatro veces al año y en forma extraordinaria, cuando fuere convocada por el Alcalde, por el Gerente o por la mayoría de los miembros del Consejo Directivo. Se evidencio que el Consejo Directivo de INFITULUA realizó cinco (5) sesiones en la vigencia 2013; dando cumplimiento con el artículo Décimo tercero de los Estatutos de la Entidad.

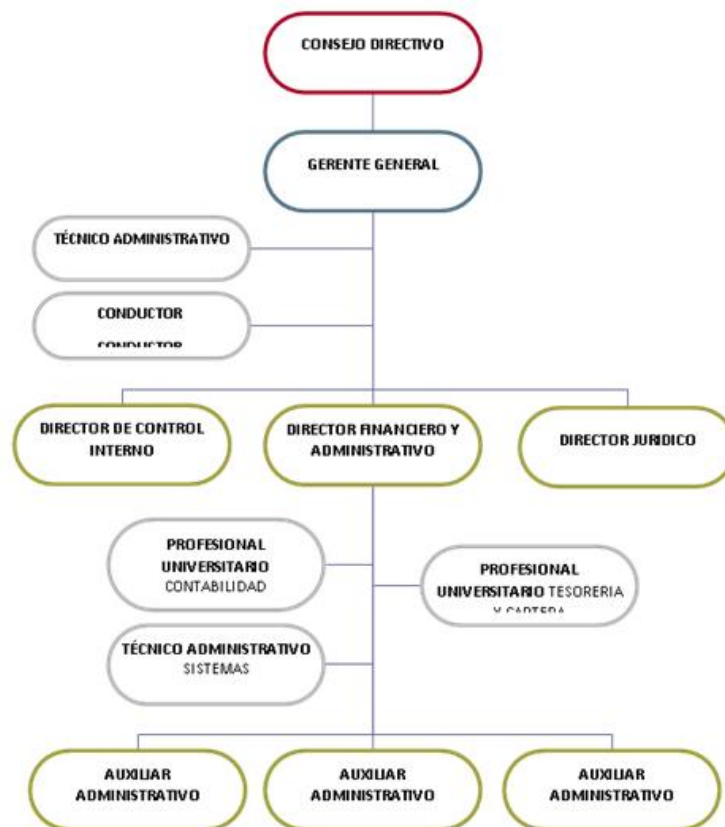
3.1.1.3. Análisis del Recurso Humano y Estructura Organizacional

Se evidenció que mediante Acuerdo N°100-4-1.012 del 29 de noviembre de 2010 “Por medio del cual se deroga la Resolución N°101 del 24 de abril de 2009, el Acuerdo N°015 de 2009 y el Acuerdo N°100-4-3.007 de 2010 y se Adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el Ejercicio de los Empleos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUÁ”.

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá cuenta con una estructura organizacional en la que se establecen los cargos, funciones, relaciones y niveles de autoridad; en estas se identifican las líneas facultativas, las cuales están Jerárquicamente organizadas por niveles en los que el Consejo Directivo es el máximo miembro administrativo. Los cargos se encuentran distribuidos al 31 de Diciembre de 2013 de la siguiente manera:

	CARGO	CÓDIGO	GRADO
1	Gerente	050	01
2	Asistente de gerencia	367	01
3	Conductor	480	01
4	Director Departamento Financiero y Administrativo	055	01
5	Director Departamento Control Interno	055	02
6	Director Departamento Jurídico	055	01
7	Profesional Universitario (Contabilidad)	319	01
8	Tesorero General	201	01
9	Técnico Administrativo (Sistemas de Información)	367	01
10	Auxiliar Administrativo	407	01
11	Auxiliar Administrativo (Archivo)	407	01
12	Auxiliar de servicios generales	470	01

FUENTE: INFITULUA



V:3, 30/05/2009

FUENTE: INFITULUA

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 19 de 111	

3.1.1.4. Planta de Cargos

Se evidenció la emisión del Acuerdo N°100-4-1.012 del 29 de Noviembre de 2010 por medio del cual se derogó la Resolución N°101 del 24 de abril de 2009, el Acuerdo N°015 de 2009 y el Acuerdo N°100-4-3.007 de 2010 y se adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio de los empleos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUÁ.

3.1.2. Sistema de Control Interno

Se pudo cotejar que en los Estatutos del Consejo Directivo de INFITULUA, en su Artículo 23 establece que la Entidad ejercerá el Control Interno de conformidad con la Ley 87 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que contemple, adicionen o modifiquen.

Se pudo evidenciar en la vigencia 2013 que mediante Resolución N°G.G.126-2009 del 15 de mayo de 2009 el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA, adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, establecido a través del Decreto 1599 de 2005, el cual en su Título III Roles y Responsabilidades, artículo 23 establece el funcionamiento y Reglamentación del Comité de Coordinación de Control Interno de la Entidad.

Se observó en la vigencia 2013 que mediante Resolución No G.G.051-2006 del 30 de abril de 2006 se constituye el Comité Coordinador de Control Interno de INFITULUA. Posteriormente mediante Acta N°017 del 7 de mayo de 2009 emitida por el mismo, son fusionados el Sistema de control de Calidad y el Sistema de Control Interno en un SIG, y por ultimo por medio de la Resolución N° G.G.128-2009 del 15 de mayo de 2009 se adopta un Sistema Integrado de Gestión (SIG), designa el representante de la dirección para el Sistema Integrado de Gestión y se crean los comités: Coordinación del Sistema Integrado de Gestión y Técnico del Sistema Integrado de Gestión en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

Se pudo verificar que para la vigencia 2013 tanto en la página Web como en los archivos de la Oficina de Control Interno existe la elaboración y publicación de los informes pormenorizados correspondientes a los diferentes periodos de 2013; dando cumplimiento a la ley 1474 de 2011 artículo 9.

Se pudo cotejar que los informes pormenorizados fueron publicados sin la rúbrica del funcionario de la Oficina de Control Interno.

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022
info@contraloriatuluá.gov.co – www.contraloriatuluá.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	

3.1.3. Componentes del MECI

3.1.3.1. Componente Ambiente de Control

En el proceso auditor se pudo evidenciar que para la vigencia 2013 mediante Resolución N°100-50-1.112 del 02 de agosto de 2010 se adoptó el Código de Ética y Valores y mediante Resolución N°G.G.423-2007 derogada por la Resolución N° G.G.0215 del 1° de septiembre de 2009 se reglamentó el Comité de Ética y Valores del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA, el cual evidencia su operatividad mediante Actas de reunión de Comité N°001 del 30 de junio de 2013 y Acta N° 002 del 30 de diciembre de 2013.

Se constató que mediante Resolución N°012 del 17 de enero de 2012 fue aprobado el Plan de Capacitación de la vigencia 2012 - 2015 de la Entidad. Se observó en la vigencia 2013 que mediante Resolución N°008 del 3 de enero de 2013 se establece el Plan de Bienestar Social, Estímulos e incentivos para los funcionarios públicos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA,

Se pudo observar que para la vigencia 2013 mediante Acta N°001 del 06 de noviembre de 2012 se constituye el Comité Paritario de Salud Ocupacional del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA; dando cumplimiento a la Resolución No 2013 del 6 de junio de 1986 y el Decreto 1295 de 1994 en su Artículo 63 y a las exigencias de la división de Salud Ocupacional del Ministerio de Protección Social, así como lo dispuesto en el Programa de Salud Ocupacional. Igualmente se encuentran Actas de reuniones desarrolladas durante la vigencia 2013 que muestran la operatividad del comité, abordando temas propios de salud ocupacional.

Se verificó que para la vigencia 2013 La Entidad llevó a cabo las actividades de inducción y reinducción a los funcionarios que ingresaban durante este periodo y a los que ya hacían parte de la Entidad en temas como Estructura Organizacional, Salud ocupacional, funciones y competencias, entre otros.

Se evidenció que en la vigencia 2013 que mediante Acuerdo N° 100-4-2.003 del 30 de abril de 2010 mediante el cual se adoptó el Reglamento de Trabajo, a través del cual se establecieron los criterios para la Evaluación del Desempeño Laboral de los funcionarios de carrera administrativa y en periodo de prueba del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA; igualmente para los funcionarios de libre nombramiento y promoción, para la aplicación del plan de estímulos e incentivos. Dando cumplimiento a la ley 909 de 2004.

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatulu.gov.co – www.contraloriatulu.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 21 de 111	

Se evidenció que mediante Resolución N° G.G.126-2009 del 15 de mayo de 2009 se adoptó el Código del Buen Gobierno del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA el cual hace referencia al Estilo de la Dirección para dar cumplimiento al ejercicio del control, a la estrategia y a la operación institucional, que conlleven al buen funcionamiento de la Entidad.

3.1.3.2. Componente de Direccionamiento Estratégico

Se observó en la vigencia 2013 que la Entidad Central posee un normograma, aprobado el 16 de julio de 2009, bajo el código F-301-01 Versión 2 y socializado su última actualización mediante Circular N°300-12-2.001 del 23 de enero de 2014, documento que de fundamento jurídico, frente a las competencias, responsabilidades o cometidos asignados a la Entidad por mandato legal, el cual se encuentra dentro del Plan de Desarrollo del Instituto.

Se pudo evidenciar que la fecha de aprobación del Normograma no muestra coherencia con las fechas de emisión de las normas que lo estructuran, ya que la fecha de aprobación es del año 2009 y en él se observan Actos Administrativos o documentos expedidos en años posteriores, por lo cual no se puede cotejar la fecha de la última actualización del documento como tal.

Se pudo verificar en la vigencia 2013 que la Entidad cuenta con un Mapa de Procesos, adoptado por el representante de la Institución y aprobado por el Comité Operativo del MECL identificado bajo el código F-401-03 versión 04 con fecha de aprobación del 02 de noviembre de 2011. Existe caracterización de los procesos, flujo-gramas o descripción detallada de procedimientos. Existe una plataforma documental que compile con un listado maestro de documentos guía, manuales, instructivos, políticas de operación, nomograma, formatos estandarizados, para cada uno de los procesos en la Entidad, debidamente aprobada y publicada.

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA de Tuluá mediante Resolución N°101 del 24 de abril de 2009 adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio de los empleos del Instituto, mediante Acuerdos N°015 del 03 de diciembre de 2009 y el N°100-4-3.007 del 28 de septiembre de 2010 es ajustado y corregido el Manual de Funciones y Competencias Laborales por el Consejo Directivo de INFITULUA y posteriormente es expedido el Acuerdo N°100-4-1.012 del 29 de noviembre de 2010; por medio del cual se derogan la Resolución N°101, el Acuerdo N°015 y el Acuerdo N°100-4-3.007 y se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio de los Empleos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA.

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatulu.gov.co – www.contraloriatulu.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 22 de 111	

La Entidad posee un organigrama que se encuentra aprobado por la Alta Dirección mediante Acta N°007 del 27 de marzo de 2009 producto de reunión ordinaria llevada a cabo por el Consejo Directivo.

3.1.3.3. *Componente Administración del Riesgo*

Se evidenció que para la vigencia 2013 existe un Mapa de Riesgos formulado por el Instituto el cuales administrado bajo formato código F-201-11 Versión 01 con fecha de aprobación del 23 de julio de 2010, del cual se observan seguimientos realizados por la Oficina Asesora de Control Interno a las acciones establecidas en la matriz – Mapa de Riesgos; con el propósito de mitigar cada uno de los riesgos en los tiempos acordados en ella.

Se pudo verificar en la vigencia 2013 que la Entidad tiene definida una política de Administración de Riesgos mediante Resolución N°100-50-1.164 del 29 de noviembre de 2012^a través de la cual opera un plan de manejo de Riesgos en el que se ve identificada la Metodología utilizada para la valoración hecha de los mismos en los diferentes procesos y las acciones de control para su minimización, eliminación o traslado. De igual manera se observan los seguimientos realizados a la efectividad de los controles de los riesgos identificados.

3.1.3.4. *Componente Actividades de Control*

Se pudo evidenciar que el Instituto de Financiamiento , Promoción y Desarrollo de Tuluá cuenta con controles diseñados para las actividades, definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos requeridos para el logro de los objetivos del Instituto.

Se pudo verificar que INFITULUA posee indicadores, que permiten evaluar la gestión, la situación y las tendencias de cambio generadas en ella en relación con el logro de las metas propuestas.

Se verificó que el Instituto cuenta con un Manual de Procesos y Procedimientos, el cual consolida los procedimientos documentados mediante diagramas de flujo y la presentación de los procedimientos con su respectiva codificación, objetivos, alcance, desarrollo, registros o productos.

3.1.3.5. *Componente de Información.*

Se evidenció en la vigencia 2013 que INFITULUA, cuenta con un instructivo de radicación y distribución de comunicaciones identificado con el código I-404-05 con

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	

fecha de aprobación del 15 de noviembre de 2010, de igual forma contempla una oficina de atención al ciudadano que permite mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios que satisfagan a las partes interesadas, además existe la debida reserva, se le aplican los conductos regulares para darle trato a las quejas y reclamos, se pudo observar que el Instituto posee mecanismos confiables para la atención de PQR'S, ya que se asegura la existencia de un registro y numero de radicado único de las comunicaciones, el cual facilite el control y seguimiento de los documentos, acorde a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, al Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.

3.1.3.5.1. Gestión Documental

Se observó en la vigencia 2013, que mediante Resolución No G.G. No 0291-200 de 31 de diciembre de 2009 por el cual se adoptan las Tablas de Retención Documental en el Instituto de financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA, dando cumplimiento con lo establecido en la Ley 594 de 2000.

Se evidencio en la vigencia 2013 que El Instituto de financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA, ha estado implementando el Programa de Gestión Documental el cual permite hacer seguimiento a la oportuna respuesta de los requerimientos de las partes interesadas, a la implementación de las Tablas de Retención Documental y a la trazabilidad del documento al interior de la entidad.

Se pudo verificar en la vigencia 2013 la existencia de la Resolución N°0284 del 21 de diciembre de 2009 por medio de la cual, se derogó la Resolución N°G.G.4852007 y se creó el comité de Archivo del instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, de igual manera se pudo observar la debida operatividad del Comité durante la vigencia 2013 mediante 4 reuniones asentadas en las Actas N°01 del 18 de febrero, N°02 del 19 de junio, N°03 del 03 de octubre y N°04 del 20 de diciembre de 2013.

Se evidenció que el proceso de clasificación y organización se ejecuta con uniformidad de criterios acorde a las Tablas de Retención Documental – TRD en el espacio del Instituto; en el cual los expedientes poseen las respectivas Lista de chequeo o índice documental, carpetas foliadas, conservan su contenido en orden cronológico, cumplimiento lo establecido en la ley 594 de 2000.

Se pudo verificar que el depósito de archivo de INFITULUA cuenta con las condiciones de edificación, almacenamiento, de seguridad, el cual brinda las mínimas condiciones de seguridad y funcionalidad, que garanticen la adecuada conservación de los acervos documentales Acuerdo 049 de 2000.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 24 de 111	

El funcionario responsable del Archivo Central del Instituto cuenta con la formación académica en archivística, las actividades que desarrolla en el archivo las hace de acuerdo a los conocimientos que ha adquirido en el desarrollo del cargo y los adicionales adquiridos en otras Entidades. Por lo anterior se evidenció que se está dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1409 de 2010, Título II, Artículo 4 “Para ejercer legalmente la profesión de Archivística en el territorio nacional, se requiere acreditar su formación académica e idoneidad del correspondiente nivel de formación, mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley”.



Se evidenció que la Entidad cuenta con la Unidad de Correspondencia que centraliza los servicios de recepción, radicación y distribución de sus comunicaciones. Acuerdo 060, artículo tercero.



**Visita al Archivo Central de INFITULUA
08 de septiembre de 2014**

3.1.3.5.2. Sistemas de Información

Se realizó seguimiento a la aplicación de políticas de protección de los dispositivos informáticos, licenciamiento y demás herramientas tecnológicas que sirven de apoyo a las funciones adelantadas en las Unidades Administrativas del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA, teniendo en cuenta lo establecido en la ISO 27001, en cuanto al estándar de la seguridad en la información, se evidenció lo siguiente:

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 25 de 111	

a. COMPRA DE EQUIPOS

En el año 2013, se realizó la compra de tres (3) computadores de escritorio para uso de los funcionarios de INFITULUA, se verifico que cumpliera con las características pactadas en el Contrato con la Compañía Tek Soluciones Informáticas por un valor de 9.000.000.

Características:

- Procesador Core i5
- Memoria Ram 4gb
- Disco Duro 500 gb
- Monitor 19"
- Windows 8 pro

b. LICENCIAS Y SOFTWARE

- Se cuenta con las licencias de Windows y Microsoft Office de los equipos de INFITULUA
- Eset Smart Security 4 No. Licencias 30, fecha de expedición 12/02/2014.
- Software de Contabilidad llamado SADMIN, cuenta con un licenciamiento de diez (10) usuarios, el cual se encuentra utilizado desde el año 2006 y cubre los módulos de Contabilidad, Nomina, Presupuesto, Tesorería, Medios Magnéticos, Interface con la Cartera Financiera.
Este Software se encuentra limitado con las necesidades del Instituto en los siguientes temas:

- En cuanto a los módulos de Contabilidad y Activos fijos se puede afirmar que no existe una integración real, pues el manejo del software de activos es independiente y no carga los valores de inventarios y consumos a la contabilidad, lo que se convierte en un limitante a la hora de tener información financiera actualizada.
- Con respecto a la depreciación se hace en el módulo de Activos y carga a la Contabilidad pero presenta diferencias en su aplicación.
- Tampoco cuenta el aplicativo de Activos Fijos con la opción de realizar consumos o pedidos a través de él.

Por las razones expuestas se considera que este módulo no cumple las funciones como debiera ser y los procesos son totalmente manuales por lo cual se podrían hacerse en hojas de cálculo.

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatulu.gov.co – www.contraloriatulu.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 26 de 111	

Por los cual es necesario Requerir al proveedor del producto, para que realice una actualización o realizar un cambio de software.

- MI DOC software que realiza los radicados de la Ventanilla Única.

c. HOJAS DE VIDA

Las hojas de vida de los equipos de cómputo son realizadas cada dos (2) años, en este año 2014, han comenzado a realizarlas anualmente por parte de Técnico Administrativo de Sistemas, las hojas de vida requieren más información como: Fecha de realización, firma del Funcionario a quien se encuentra encargado el equipo, y los softwares que se encuentran instalados.

d. CONTROL DE ACCESO, ENTRADA Y SALIDA DE ACTIVOS

El Técnico Administrativo en Sistemas, cuenta con un libro para la entrada al Cuarto de Servidores, no se cuenta con control de acceso a las redes inalámbricas es necesario tener un registro de quien utiliza las redes inalámbricas.

Las entradas y salidas de activos están a cargo de la Funcionaria Fabiola Morales Bedoya, quien maneja la ventanilla única, no se realizan registro de equipos en caso de entrada un particular o un funcionario con equipos personal a las instalaciones de INFITULUA.

Solo se realiza salida de activos, en el caso de que el funcionario que valla a retirar un activo, él mismo diligencie un formato de lo contrario, no se verifican las salidas de las Activos.

e. BACKUSP-COPIAS DE SEGURIDAD Y BASES DE DATOS

El programa de Contabilidad SADMIN, realiza automáticamente una copia de seguridad tres (3) veces al día a las Bases de Datos de SADMIN, luego el Técnico Administrativo de Sistemas realiza manualmente una copia en la Nube "llamado DROPBOX el cual es gratuito y permite un almacenamiento hasta de 16 gb"

A el software MI DOC, la base de datos no se le realiza copia de Seguridad, solamente se le realiza copia a los documentos Recibidos, Enviados e Interno, los cuales se realizan con los Backups de los usuarios, es necesario realizar copia a la Base de Datos.

El Backups o Copias de Seguridad de los Usuarios se realizan semanalmente de Forma Manual, son almacenadas en el Servidor y en el Equipo asignado al Técnico Administrativo de Sistemas, en caso de dañarse los dos Equipos, se perdería la información, es necesario trasladar la información en una unidad

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatulu.gov.co – www.contraloriatulu.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	
		Página 27 de 111	

Externa Fuera del Instituto, o realizar el almacenamiento de la información en la Nube.

f. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El Técnico Administrativo de Sistemas realiza el mantenimiento preventivo a los equipos del Instituto dos veces en el año.

g. CUARTO DEL SERVIDOR

El Instituto cuenta con 4 Servidores (1- Principal, win 2008, alojamiento de información. 2- win 2003, alojamiento Intranet, Dominio "infitulua2" 3- win 2003, alojamiento de Historial. 4- Proxy Endian), los cuales no cuenta con un Armario o Rack especial para ellos, la única persona que ingresa al servidor es el Técnico Administrativo de Sistemas y cuando Ingresan a la Caja Fuerte que se encuentra en el mismo cuarto, es necesario tener un rack o armario especial para ellos.

h. EQUIPOS DE CÓMPUTO AUDITADOS

Equipo – Archivo 1

Henny Alexandra Lenis Navia

Sostenimiento y Mejoramiento del programa de gestión documental

Equipo – Contabilidad

Silvia Estela Hernández Arango

Contadora

Equipo – Cinterno

Juan Manuel Camacho Dávalos

Jefe Oficina Control Interno

Equipo – Sistemas

Manuel Guillermo Areiza Yela

Técnico Administrativo – Informática

No se encontró Software alguno sin licencia, los usuarios se encuentran con restricción de instalación y uso de dispositivos de almacenamiento sin la autorización del Técnico Administrativo de Sistemas.



i. PAGINA INSTITUCIONAL

Creación del comité de gobierno en línea, Resolución N°040 del 30 de marzo de 2012, estos Comités se realizan una vez al mes.

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatulu.gov.co – www.contraloriatulu.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 28 de 111	

Se realizó un chequeo a la página institucional del INFITULUA, respecto al manual 3.1 de Gobierno en Línea, no se encontró la siguiente información:

Planeación, Gestión y Control:

- Entes de control que vigilan a la entidad
- Planes de Mejoramiento (Institucional)

Información general de la Entidad:

- Glosario
- Información para niños: diseñar y publicar información sobre la entidad y sus actividades, de manera didáctica y en una interfaz interactiva. En este último sobre elementos no textuales.
- Encuestas de satisfacción
- Normatividad (leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, políticas y lineamientos): Se debe publicar la normatividad que rige a la entidad, la que determina su competencia y la que es aplicable a su actividad o producida por la misma.
- Políticas, manuales técnicos o lineamientos que produzca la entidad
- Información principal en otro idioma

Información Financiera y Contable:

- Información histórica presupuestal



Recurso Humano:

- Manual de funciones y de competencias laborales

Gestión Documental:

- Programa de Gestión Documental – PGD.
- Cuadro de Clasificación Documental – CCD.
- Tablas de Retención Documental – TRD.
- Inventarios Documentales.

Las hojas de vida de los equipos de cómputo son realizadas cada dos (2) años, en este año 2014, han comenzado a realizarlas anualmente por parte de Técnico Administrativo de Sistemas, las hojas de vida requieren más información como: Fecha de realización, firma del Funcionario a quien se encuentra encargado el equipo, y los softwares que se encuentran instalados.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 29 de 111	

El Técnico Administrativo en Sistemas, cuenta con un libro para la entrada al Cuarto de Servidores, no se cuenta con control de acceso a las redes inalámbricas es necesario tener un registro de quien utiliza las redes inalámbricas.

Las entradas y salidas de activos están a cargo de la Funcionaria Fabiola Morales Bedoya, quien maneja la ventanilla única, no se realizan registro de equipos en caso de entrada un particular o un funcionario con equipos personal a las instalaciones de INFITULUA.

Solo se realiza salida de activos, en el caso de que el funcionario que valla a retirar un activo, él mismo diligencie un formato de lo contrario, no se verifican las salidas de las Activos.

A el software MI DOC, la base de datos no se le realiza copia de Seguridad, solamente se le realiza copia a los documentos Recibidos, Enviados e Interno, los cuales se realizan con los backups de los usuarios, es necesario realizar copia a la Base de Datos.

El Instituto cuenta con 4 Servidores (1- Principal, win 2008, alojamiento de información. 2- win 2003, alojamiento Intranet, Dominio "infitulua2" 3- win 2003, alojamiento de Historial. 4- Proxy Endian), los cuales no cuenta con un Armario o Rack especial para ellos, la única persona que ingresa al servidor es el Técnico Administrativo de Sistemas y cuando Ingresan a la Caja Fuerte que se encuentra en el mismo cuarto, es necesario tener un rack o armario especial para ellos.

El Software de Contabilidad llamado SADMIN, cuenta con un licenciamiento de diez (10) usuarios, el cual se encuentra utilizado desde el año 2006 y cubre los módulos de Contabilidad, Nomina, Presupuesto, Tesorería, Medios Magnéticos, Interface con la Cartera Financiera.

Este Software se encuentra limitado con las necesidades del Instituto en los siguientes temas:

- En cuanto a los módulos de Contabilidad y Activos fijos se puede afirmar que no existe una integración real, pues el manejo del software de activos es independiente y no carga los valores de inventarios y consumos a la contabilidad, lo que se convierte en un limitante a la hora de tener información financiera actualizada.
- Con respecto a la depreciación se hace en el módulo de Activos y carga a la Contabilidad pero presenta diferencias en su aplicación.
- Tampoco cuenta el aplicativo de Activos Fijos con la opción de realizar consumos o pedidos a través de él.

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatulu.gov.co – www.contraloriatulu.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 30 de 111	

Por las razones expuestas se considera que este módulo no cumple las funciones como debiera ser y los procesos son totalmente manuales por lo cual se podrían hacerse en hojas de cálculo.

Por lo cual es necesario Requerir al proveedor del producto, para que realice una actualización o realizar un cambio de software.

El Backups o Copias de Seguridad de los Usuarios se realizan semanalmente de Forma Manual, son almacenadas en el Servidor y en el Equipo asignado al Técnico Administrativo de Sistemas, en caso de dañarse los dos Equipos, se perdería la información, es necesario trasladar la información en una unidad Externa Fuera del Instituto, o realizar el almacenamiento de la información en la Nube.

Se realizó un chequeo a la página institucional del INFITULUA, respecto al manual 3.1 de Gobierno en Línea, no se encontró la siguiente información:
Planeación, Gestión y Control:

- Entes de control que vigilan a la entidad
- Planes de Mejoramiento (Institucional)

Información general de la entidad:

- Glosario
- Información para niños: diseñar y publicar información sobre la entidad y sus actividades, de manera didáctica y en una interfaz interactiva. En este último sobre elementos no textuales.
- Encuestas de satisfacción
- Normatividad (leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, políticas y lineamientos): Se debe publicar la normatividad que rige a la entidad, la que determina su competencia y la que es aplicable a su actividad o producida por la misma.
- Políticas, manuales técnicos o lineamientos que produzca la entidad
- Información principal en otro idioma

Información Financiera y Contable:

- Información histórica presupuestal

Recurso Humano:

- Manual de funciones y de competencias laborales

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 31 de 111	

Gestión Documental:

- Programa de Gestión Documental – PGD.
- Cuadro de Clasificación Documental – CCD.
- Tablas de Retención Documental – TRD.
- Inventarios Documentales.

3.1.3.6. Componente Comunicación Pública

Se evidenció en la vigencia 2013 que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA, cuenta con un Manual Comunicación Pública Organizacional Informativa, adoptado con el código M-102-01 aprobada su versión 01 el 30 de diciembre de 2010, en el cual convocan a los servidores públicos en torno a una imagen corporativa que comprenda una gestión ética, eficiente, eficaz y transparente como gestores y ejecutores de lo público, y que garantice una interacción del Instituto con las partes interesadas y la ciudadanía, en cuanto a la generación de confianza y la participación ciudadana.

Se evidenció en la vigencia 2013 la realización de la Rendición Pública de Cuentas por parte de la Entidad; la cual se hace al mismo tiempo de la Administración Central; dando cumplimiento a lo establecido, en el documento CONPES 3654 del 12 de abril de 2010 y al artículo 78 de la ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, en cuanto a Rendición de Cuentas de manera permanente a la ciudadanía.

3.1.3.7. Componente Autoevaluación

En la vigencia 2013 se evidenció que la Entidad está aplicando los mecanismos de verificación y evaluación, para determinar la calidad y efectividad de los controles de los procesos y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando la capacidad para el cumplimiento de la metas y el buen desempeño de los servidores que llevan a cabo la ejecución de las operaciones.

3.1.3.8. Componente Evaluación Independiente

Se evidenció en la vigencia 2013 que la Entidad realizó la Evaluación del Sistema de Control Interno mediante el diligenciamiento de la encuesta presentada al Departamento Administrativo de la Función Pública, la calificación obtenida para el MECI y CALIDAD obtenida en febrero de 2014, es la siguiente:



Fuente: INFITULUA

Se pudo verificar que el resultado obtenido en la vigencia 2013 para el MECI en su indicador de madurez fue del 93,1%. Equivalente a un nivel AVANZADO.

Se evidenció que la Oficina de Control Interno, realizó Auditorías internas en la vigencia 2013, para verificar el cumplimiento de los procesos, actividades, operaciones y resultados de la Entidad.

3.1.3.9. Componente Planes de Mejoramiento

Se pudo cotejar que durante la vigencia 2013 el Instituto realizó seguimiento a los Planes de Mejoramiento en cuanto a las acciones correctivas y de mejora suscrita sin embargo no se observa una fecha de cumplimiento para cada una de éstas dentro de la estructura los planes de acción. Se pudo cotejar que fueron suscritos Planes de Mejoramiento con los Servidores Públicos de INFITULUA.

Se evidenció en la vigencia 2013 que EL Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá suscribió un Plan de Mejoramiento de la vigencia 2012 como producto de la Auditoria Modalidad Regular con Enfoque Integral realizada por la Contraloría Departamental del Valle, el cual ha sido objeto de seguimiento en este proceso Auditor.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 33 de 111	

3.1.4 Observaciones Factor de Gestión y Resultados

3.1.4.1. Observación N°01

Se pudo cotejar que los informes pormenorizados fueron publicados sin la rúbrica del funcionario de la Oficina de Control Interno.

3.1.4.2. Observación N°02

Se pudo evidenciar que la fecha de aprobación del Normograma no muestra coherencia con las fechas de emisión de las normas que lo estructuran, ya que la fecha de aprobación es del año 2009 y en él se observan Actos Administrativos o documentos expedidos en años posteriores, por lo cual no se puede cotejar la fecha de la última actualización del documento como tal.

3.1.4.3. Observación N°03

Las hojas de vida de los equipos de cómputo son realizadas cada dos (2) años, en este año 2014, han comenzado a realizarlas anualmente por parte de Técnico Administrativo de Sistemas, las hojas de vida requieren más información como: Fecha de realización, firma del Funcionario a quien se encuentra encargado el equipo, y los software que se encuentran instalados.

3.1.4.4. Observación N°04

El Técnico Administrativo en Sistemas, cuenta con un libro para la entrada al Cuarto de Servidores, no se cuenta con control de acceso a las redes inalámbricas es necesario tener un registro de quien utiliza las redes inalámbricas.

3.1.4.5. Observación N°05

Las entradas y salidas de activos están a cargo de la Funcionaria, quien maneja la ventanilla única, no se realizan registro de equipos en caso de entrada un particular o un funcionario con equipos personal a las instalaciones de INFITULUA. Solo se realiza salida de activos, en el caso de que el funcionario que valla a retirar un activo, él mismo diligencie un formato de lo contrario, no se verifican las salidas de los Activos.

3.1.4.6. Observación N°06

A el software MI DOC, la base de datos no se le realiza copia de Seguridad, solamente se le realiza copia a los documentos Recibidos, Enviados e Interno, los

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 34 de 111	

cuales se realizan con los backups de los usuarios, es necesario realizar copia a la Base de Datos.

3.1.4.7. Observación N°07

El Instituto cuenta con 4 Servidores (1- Principal, win 2008, alojamiento de información. 2- win 2003, alojamiento Intranet, Dominio “infitulua2” 3- win 2003, alojamiento de Historial. 4- Proxy Endian), los cuales no cuenta con un Armario o Rack especial para ellos, la única persona que ingresa al servidor es el Técnico Administrativo de Sistemas y cuando Ingresan a la Caja Fuerte que se encuentra en el mismo cuarto, es necesario tener un rack o armario especial para ellos.

3.1.5. Consolidación de Hallazgos Factor de Gestión y Resultados

3.1.5.1. Hallazgo Administrativo N°01

Se evidencio en el Acuerdo N°016 de 2013 del Honorable Concejo Municipal de Tuluá, mediante el cual se ajustan los Estatutos del Consejo Directivo de INFITULUA, que no existe congruencia en el periodo de los Miembros de este, ya que el Artículo Decimo dice:

“ARTÍCULO DÉCIMO. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CALIDAD DE LOS MIEMBROS: El Consejo Directivo tendrá un periodo de un año pudiendo ser reelegidos y estará integrado por cinco miembros, así:....”

Y el Artículo Décimo Segundo reza:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Periodo: El Consejo Directivo tendrá un periodo de dos años pero sus miembros podrán removidos libremente por el alcalde. Los miembros una vez vencido el periodo podrán ser reelegidos por el alcalde.”

3.1.5.2. Hallazgo Administrativo N°02:

Software de Contabilidad llamado SADMIN, cuenta con un licenciamiento de diez (10) usuarios, el cual se encuentra utilizado desde el año 2006 y cubre los módulos de Contabilidad, Nomina, Presupuesto, Tesorería, Medios Magnéticos, Interface con la Cartera Financiera.



Este Software se encuentra limitado con las necesidades del Instituto en los siguientes temas:

- En cuanto a los módulos de Contabilidad y Activos fijos se puede afirmar que no existe una integración real, pues el manejo del software de

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatulu.gov.co – www.contraloriatulu.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	

activos es independiente y no carga los valores de inventarios y consumos a la contabilidad, lo que se convierte en un limitante a la hora de tener información financiera actualizada.

- Con respecto a la depreciación se hace en el módulo de Activos y carga a la Contabilidad pero presenta diferencias en su aplicación.
- Tampoco cuenta el aplicativo de Activos Fijos con la opción de realizar consumos o pedidos a través de él.

Por las razones expuestas se considera que este módulo no cumple las funciones como debiera ser y los procesos son totalmente manuales por lo cual se podrían hacerse en hojas de cálculo.

Por los cual es necesario Requerir al proveedor del producto, para que realice una actualización o realizar un cambio de software.

3.1.5.3. Hallazgo Administrativo No. 03:

El Backups o Copias de Seguridad de los Usuarios se realizan semanalmente de Forma Manual, son almacenadas en el Servidor y en el Equipo asignado al Técnico Administrativo de Sistemas, en caso de dañarse los dos Equipos, se perdería la información, es necesario trasladar la información en una unidad Externa Fuera del Instituto, o realizar el almacenamiento de la información en la Nube.

3.1.5.4. Hallazgo Administrativo No. 04:

Se realizó un chequeo a la página institucional del INFITULUA, respecto al manual 3.1 de Gobierno en Línea, no se encontró la siguiente información:

Planeación, Gestión y Control:

- Entes de control que vigilan a la entidad
- Planes de Mejoramiento (Institucional)



Información general de la entidad:

- Glosario
- Información para niños: diseñar y publicar información sobre la entidad y sus actividades, de manera didáctica y en una interfaz interactiva. En este último sobre elementos no textuales.
- Encuestas de satisfacción
- Normatividad (leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, políticas y lineamientos): Se debe publicar la normatividad que rige a la entidad, la que

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatulu.gov.co – www.contraloriatulu.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	

determina su competencia y la que es aplicable a su actividad o producida por la misma.

- Políticas, manuales técnicos o lineamientos que produzca la entidad
- Información principal en otro idioma

Información Financiera y Contable:

- Información histórica presupuestal

Recurso Humano:

- Manual de funciones y de competencias laborales

Gestión Documental:

- Programa de Gestión Documental – PGD.
- Cuadro de Clasificación Documental – CCD.
- Tablas de Retención Documental – TRD.
- Inventarios Documentales.

3.2. FACTOR FINANCIERO

3.2.1. Generalidades

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUÁ, es un establecimiento público de carácter municipal, descentralizado, de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Nació mediante el Acuerdo No. 31 de Diciembre 7 de 2008 del Concejo Municipal de Tuluá, por medio del cual se “Reforman y adicionan los estatutos del Instituto para el Desarrollo del Centro del Valle del Cauca INCENTIVA”.

INFITULUÁ hace parte de las instituciones denominadas INFIS en Colombia. Se crea a partir de la modificación que se hizo a los estatutos de lo que inicialmente se denominaba INCENTIVA, entidad que fue creada en el año 2004 producto de los dineros que obtuvo el municipio de Tuluá por la venta de Telefónica TELECOM; capital con el cual la Administración Municipal de ese momento, decide crear la entidad para apoyar el desarrollo económico y social del Municipio y la Región a través de la prestación de servicios de crédito.

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022
info@contraloriatuluá.gov.co – www.contraloriatuluá.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 37 de 111	

3.2.1.1. Aplicación de Normas de Contabilidad, Rendición de Información

La contabilidad y los Estados Financieros del INSTITUTO, se ciñen a las normas y prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, en especial al marco conceptual de la Contabilidad Pública y las normas y procedimientos vigentes expedidos por la Contaduría General de la Nación, contenidos en el Régimen General de la Contabilidad Pública, adicionalmente el Instituto adoptó el 30 de diciembre del año 2010 el Manual de Políticas contables, el cual se convierte en marco normativo y procedimental en materia contable, éstas políticas le permiten al INSTITUTO ser concordante en la aplicación de normas y procedimientos.

Con relación al cumplimiento de las obligaciones de rendición de información y reportes ante la Contaduría General de la Nación de la información correspondiente a la vigencia 2013, cuyo plazo máximo fue el 15 de Febrero de 2014, se evidenció la presentación de manera oportuna, es decir, dentro de los términos establecidos, observándose además congruencia entre la información rendida y la suministrada durante el presente proceso auditor.

En referencia con las obligaciones de tipo tributario, se evidencia en el respectivo Registro Único Tributario del INSTITUTO que tiene asignadas las siguientes responsabilidades:

- 06- Ingresos y patrimonio
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas
- 14- Informante de exógena
- 11- Ventas régimen común

Se tomó como muestra las declaraciones de retención en la fuente de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2013, evidenciándose la presentación oportuna de las mismas.

Los libros oficiales del INSTITUTO se abrieron mediante acta suscrita por el representante legal y el director de control interno y en la actualidad se cuenta con un sistema de información que permite determinar a través de sus transacciones la información financiera reflejada en los libros y documentos de manera organizada, clara y cronológica, de tal forma que los Estados Financieros constituyen fiel copia de los libros oficiales.

3.2.1.2. Control Interno Contable

Teniendo en cuenta que el artículo 3 de la Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables,

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatulu.gov.co – www.contraloriatulu.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 38 de 111	



financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad, se realizó una evaluación al Sistema de Control Interno Contable del INSTITUTO, evidenciando que el área financiera da cumplimiento a la mayor parte de las actividades a desarrollar de control interno en el proceso contable, contempladas en la Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación, entre las cuales se pueden destacar la depuración contable permanente y oportuna, la existencia de manual de procedimientos y funciones, manual de políticas contables, individualización de bienes, derechos y obligaciones, soportes documentales, conciliaciones de información, entre otras, además de observarse la existencia de un Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable creado y reglamentado mediante resolución No. GG-681-2007 de Noviembre 30 de 2007 como una instancia asesora de la entidad en la formulación de políticas y estrategias financieras, con el objeto de garantizar la sostenibilidad del sistema contable produciendo información financiera confiable y oportuna, dicho Comité se encuentra idóneamente conformado, modificado mediante Resoluciones No. 150-50-1.29 del 9 de Febrero de 2010 y 100-50-1.31 del 1 de Marzo de 2012, dando de ésta manera cumplimiento a lo establecido por la resolución 119 de 2006 de la Contaduría General de la Nación.

Se evaluó el adecuado y oportuno cumplimiento de la Resolución 375 de 2007 que modifica la Resolución 248 de 2007, mediante la cual se establece la obligatoriedad de reportar a la Contaduría General de la Nación el informe de control interno contable a través del Sistema consolidado de Hacienda e Información Pública – CHIP, para ello se descargó de la respectiva página web el informe rendido por la entidad correspondiente a la vigencia auditada, encontrando que efectivamente se dio cumplimiento a dicha obligación dentro de los términos establecidos.

El Sistema de Control Interno Contable evaluado por la entidad para la vigencia 2013, presenta un puntaje de 4.39, ubicándose en un rango adecuado, una vez realizado el seguimiento a este resultado, el equipo auditor coincide en la calificación obtenida, en observancia al cumplimiento de las etapas de Reconocimiento, Revelación, y Otros Elementos de Control, lo anterior teniendo en cuenta que las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información que genera el Sistema de Contabilidad se ve afectada por la efectividad de sus sistemas de Control Interno y en particular por el Control Interno Contable.

3.2.1.3. Confiabilidad del Sistema de Información Financiera

El INSTITUTO cuenta para el manejo de su información financiera y contable con el software Sadmin, que tiene los siguientes módulos: contabilidad, presupuesto,

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 39 de 111	

nómina, activos fijos y tesorería, funcionando de manera integrada, a través del cual se generan los documentos contables y los diferentes informes financieros.



El software, al ejecutar la liquidación de la nómina y emitir el correspondiente informe de la misma presenta un error al no mostrar los días laborados, siendo esto un inconveniente para la correcta lectura e interpretación por parte de terceros, tampoco se puede verificar el salario básico devengado debido a que cuando se presentan novedades, el sistema las descuenta automáticamente en la liquidación de la planilla, impidiendo conocer el salario base del funcionario, con respecto a lo anterior se hace la observación para que se gestione ante el proveedor del software la realización de la parametrización de acuerdo a las necesidades del INSTITUTO; se resalta que como mecanismo de control el departamento de contabilidad confronta la liquidación de nómina arrojada por el software con una previamente realizada en Excel a fin de verificar la veracidad de la información.

3.2.1.4. Evaluación Estados Contables vigencia fiscal 2013

Los Estados Contables del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ han sido auditados de acuerdo a las Normas de Auditoria de General Aceptación, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Decreto 2649 de 1993, por el Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución 222 de 2006 que contiene el Plan General de Contabilidad Pública, y los Principios Fundamentales de la Contabilidad Pública, los cuales son: Gestión Continuada, Registro, Devengo o Causación, Asociación, Medición, Prudencia, Período Contable, Revelación, No compensación, Hechos posteriores al cierre, a la vez encierran características cualitativas como son la Confiabilidad, Relevancia y la Comprensibilidad, que derivan en normas técnicas de contabilidad pública.¹

INFITULUÁ presenta en sus Estados Financieros a Diciembre 31 de la vigencia auditada la siguiente información:

¹ Plan General de Contabilidad Pública, párrafo 31

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 40 de 111	

Cuadro No. 1					
INFITULUÁ					
BALANCE GENERAL COMPARATIVO A DICIEMBRE 31					
(Cifras en miles de pesos)					
	2012	% PARTC.	2013	% PARTC.	% VARIAC.
TOTAL ACTIVO	70.245.025	100%	69.701.484	100%	-0,77%
TOTAL PASIVO	200.489	0.29%	280.480	0,40%	39,90%
TOTAL PATRIMONIO	70.044.536	99,71%	69.421.004	99,60%	-0,89%
TT PASIVO+PATRIMONIO	70.245.025	100%	69.701.484	100%	-0,77%

Fuente: Estados Financieros INFITULUÁ


El Estado de Actividad Económica y Social a Diciembre 31 de 2013 muestra la siguiente información:

Cuadro No. 2			
INFITULUÁ			
ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL			
(Cifras en millones de pesos)			
	2012	2013	% VARIAC.
Ingresos financieros	2.259.118	1.409.609	-37,60%
Margen Neto	2.259.118	1.409.609	-37,60%
Ingresos extraordinarios	843.978	234.478	-72,21%
Margen financiero bruto	3.103.096	1.644.087	-47,01%
Gastos administrativos	1.049.548	1.112.783	6,02%
Utilidad operacional	2.053.548	531.304	-74,12%
Provisiones, deprec. Amortiz.	1.612.585	433.837	-73,10%
Excedente operacional	440.964	97.468	-77,90%
Otros gastos	2.721	12.068	343,51%
Utilidad o pérdida neta (Excedente neto)	438.243	85.399	-80,51%

Fuente: Estados Financieros INFITULUÁ

3.2.1.5. Detalle del efectivo- Disponible caja y bancos

El efectivo de la entidad se encuentra constituido por los saldos en caja, bancos y el saldo de una cartera colectiva no cancelado, constituida por INFITULUÁ durante el año 2013, resaltando que tiene aperturada una (1) cuenta corriente y nueve (9) cuentas de ahorro en diferentes entidades bancarias, las cuales cuentan con sus respectivas conciliaciones bancarias, a las cuales se efectuó seguimiento tomando como muestra (1) una cuenta corriente identificada con el No.110-600-02217-2 del banco popular y (4) cuentas de ahorro: Banco caja social cuenta No.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 41 de 111	

26506629398, Banco popular cuenta No. 220-600-10558-9, Banco de occidente cuenta No. 037-86391-7 y Banco Davivienda cuenta No. 3760-0007574-1, correspondientes a los meses de Marzo, junio, septiembre y diciembre, con el propósito de evaluar el proceso de conciliación, observando que las partidas conciliatorias se encuentran plenamente identificadas, las cuales corresponden básicamente a cheques en tránsito debidamente relacionados en anexo a la conciliación donde además se señala su respectivo valor y beneficiario, de tal forma que los saldos reflejados en los estados financieros de la entidad en la cuenta del efectivo se encuentran lo más cerca posible de la realidad, de igual forma se evidenció la presencia de los respectivos libros auxiliares, cuyos saldos son coincidentes con los arrojados en los estados financieros del INSTIUTO, así como la conciliación efectuada por el software, es decir, se evidencia que existe control efectivo sobre sus recursos en efectivo, dichas conciliaciones se encuentran debidamente firmadas por los responsables del proceso, consignando fecha, banco y tipo de cuenta, es decir, se cumple a cabalidad con los requisitos formales para tal fin.

De igual forma se evidencia que la entidad maneja recursos a través de una caja menor, cuya resolución de constitución y funcionamiento para la vigencia 2013 es la 014 del 15 de enero de 2013, la cual se encuentra debidamente suscrita por el respectivo gerente general tal como lo establece el decreto 2768 del 28 de diciembre de 2013, con su respectiva cuantía (Un salario mínimo mensual legal vigente), responsable (Dirección financiera y administrativa), finalidad (Gastos identificados o definidos en el presupuesto como caja menor) y clase de gastos, constituida mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20130025 de enero 15 de 2013; durante la vigencia auditada se verificó un total de siete (7) reembolsos y se evidencia el cierre de la misma mediante resolución No 190 del 30 de diciembre de 2013 en cumplimiento con la Resolución No 014 de 2013 Artículo 6.7 que trata sobre la legalización definitiva de la caja menor, estableciendo que ésta debe efectuarse antes del 30 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el dinero sobrante. Por otro lado se observó que la vigilancia de ésta es ejercida por la dirección de control interno mediante la realización de arquezos de caja, finalmente se procedió a auditar una muestra de los pagos efectuados por caja menor, evaluando los correspondientes al mes de diciembre en los cuales se encontraron las siguientes inconsistencias:

- Ninguna de las compras realizadas en el mes anteriormente mencionado cuenta con el soporte del Registro Único Tributario (RUT) de los diferentes proveedores, el cual sirve para avalar la actividad económica ante terceros con quienes sostenga una relación comercial o laboral, por tal motivo se hace necesario anexar dicho documento por cada proveedor, de igual forma el INSTITUTO debe sacar la respectiva fotocopia de aquellas facturas

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022



info@contraloriatulu.gov.co – www.contraloriatulu.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 42 de 111	

impresas en papel térmico, debido a éstas con el tiempo tienden a desgastarse impidiendo visualizar la información plasmada en la misma, lo anterior teniendo en cuenta la obligación del INSTITUTO de conservar en debida forma los soportes documentales de sus registros contables.

- No se evidencia los datos del beneficiario en el documento equivalente como lo manifiesta el Artículo 6.2 de la Resolución No 014 de 2013, con respecto a la compra de buñuelos realizada el 17 de diciembre de 2013 por un valor de seis mil pesos (\$6000).
- Una vez revisadas las facturas de compra efectuadas por caja menor, se encuentra que el soporte correspondiente a la compra de un guardaluz en Maderas la Victoriana no cumple con lo estipulado en la resolución 014 de 2013 de caja menor, ya que no se trata de una factura de compraventa sino de una remisión donde no se pueden evidenciar los requisitos que debe llevar el respectivo documento equivalente, por tanto tampoco cuenta con éste, de igual forma la compra realizada en Tornieléctricos Algar tampoco cuenta con dicho documento, lo anterior de conformidad con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional en cuanto a compras o pagos efectuados a pertenecientes al régimen simplificado.
- Se evidencia que se realizó compra al establecimiento comercial Pilos identificado con NIT 94390666-9 por concepto de impresión láser full color por una cara en propalcote 240 grs, con sobre corriente en papel bond, por valor de ciento treinta y nueve mil doscientos pesos mcte (\$139.200), servicio que superó el 20% del valor del fondo fijo de la caja menor expuesto en el artículo tercero de la Resolución No 014 del 15 de enero de 2013. El valor máximo de cada compra no puede exceder de ciento diecisiete mil novecientos pesos (\$117.900).
- En la Resolución 015 de 2013 Parágrafo segundo del Artículo primero se señala que podrán destinarse recursos de las cajas menores para los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas por la Gerencia General y la Dirección Financiera y Administrativa, siempre que el titular de alguna de las unidades administrativas mencionadas deba asistir y autorice el gasto por escrito, una vez revisada la información suministrada en el archivo de la caja menor no se encuentra evidenciado la autorización del gasto por el funcionario de la Dirección Financiera para la compra realizada el día 17 de diciembre de 2013 por concepto de refrigerios para reunión de consejo directivo.

Continuando con la revisión del efectivo del INSTITUTO a continuación se presenta comparativo del comportamiento de éste durante la vigencia 2012 y 2013:

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 43 de 111	

Cuadro No. 3					
INFITULUÁ					
BALANCE GENERAL COMPARATIVO A DICIEMBRE 31					
(Cifras en miles de pesos)					
	2012	% PARTC.	2013	% PARTC.	% VARIAC.
EFFECTIVO	5.353.939	7,65%	6.121.725	8,78%	14,34%
Fuente: Estados Financieros INFITULUÁ					

Al cierre de la vigencia 2013 se observa un aumento del efectivo del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá equivalente al 14,34%, como resultado del mejoramiento de su posición de liquidez.

3.2.1.6. Detalle Inversiones

INFITULUÁ posee inversiones en entidades como Central de transportes de Tuluá S.A, CETSA, Expoferias, Terminal de Transportes de Popayán, Corporación Hacer Ciudad Corpocidad, Promotora Tuluabastos S.A.S, entre otras.

Cuadro No. 4					
INFITULUÁ					
BALANCE GENERAL COMPARATIVO A DICIEMBRE 31					
(Cifras en miles de pesos)					
INVERSIONES	2012	% PARTC.	2013	% PARTC.	% VARIAC.
INV. ADMON LIQUIDEZ TIT. DE DEUDA	680.715	0,97%	2.788.894	4,00%	309,70%
IN. PATRIMONIALES ENT. NO CONTROLADAS	13.547.862	19,28%	13.547.862	19,43%	0,00%
INV. PATRIMONIALES ENTIDADES CONTROLANTES	8.055.819	11,46%	7.670.819	11,00%	-4,77%
PROV. PROTECCIÓN INV.	-1.065.715	1,52%	-678.678	0,97%	-36,32%
Fuente: Estados Financieros INFITULUÁ					

Al cierre de la vigencia 2013 se observa un aumento significativo en las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda equivalente al 309,70%, lo anterior se debe a que el Instituto durante dicha vigencia mejoró su posición de liquidez, de tal forma que procedió a invertirla en CDTs; por otro lado se observó una disminución del 100% de las inversiones de administración de liquidez en títulos participativos, ya que existía un saldo en el portafolio de inversiones que se encontraba totalmente provisionado al cual se procedió a dar de baja durante la vigencia 2013 al no corresponder realmente a una inversión.

Adicionalmente se evidenció que la entidad cuenta con los soportes documentales que comprueban la titularidad de sus acciones, respaldando de ésta forma las inversiones registradas en sus estados financieros, para ello se tomó como muestra las inversiones en Central de Transportes de Tuluá donde se poseen

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 44 de 111	

3.162.278 acciones de valor nominal 100 pesos moneda colombiana para una inversión total de \$316.227.800, Compañía de Electricidad de Tuluá con 26.146 acciones de valor nominal \$10 cada una, adquiridas en el año 2009 a precio de mercado mediante estudio técnico realizado para determinar su valorización, Promotora Tuluabastos S.A.S con trescientas mil acciones de valor nominal \$1.000 cada una, para una inversión total de \$300.000.000, dando cumplimiento de ésta forma a lo preceptuado por el PGCP en dicha materia en cuanto al reconocimiento, actualización y revelación de las mismas, ya que dichas inversiones se encuentran reconocidas en los estados contables por su costo histórico y han sido reveladas atendiendo la modalidad con la que se efectuaron.

Es de anotar que la inversión en el terminal de transportes de Popayán se registró por el método de participación patrimonial, dado que dichas inversiones se adquirieron producto de la liquidación del “FIDEICOMISO TERMINALES DE TRANSPORTE-FIDUPETROL”, una vez terminada dicha Negociación, avalados por la Revisión que efectuó la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA sobre el avalúo de las acciones de dicho Terminal realizadas por la Compañía SINGLAR, se cerró la propuesta de redistribución accionaria y las acciones pasaron a propiedad de INFITULUÁ.

Se observa la respectiva actualización de valor de las acciones de la Central de Transportes de Tuluá y Central de Transportes de Popayán de manera anual de acuerdo al valor intrínseco de las mismas, las acciones de Tuluabastos no han sido actualizadas dado que no se ha generado variación patrimonial de la entidad puesto que la sociedad nunca inició su proceso productivo, para el caso concreto de Corpocidad no se observa valorización porque se trata de un capital de riesgo retornable a 4 años, sobre las cuales se verificó que estuvieran totalmente provisionadas, es decir, se evidencia la falta de actualización de las acciones de la CETSA y EXPOFERIAS, transgrediendo presuntamente lo establecido en el PGCP en su numeral 2.9.1.1.1 Normas relativas a inversiones e instrumentos derivados 144 *“Las inversiones deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse atendiendo la intención de realización, la disponibilidad de información en el mercado y, tratándose de inversiones patrimoniales, el grado de control o influencia que se tenga sobre el ente receptor de la inversión, mediante la aplicación de metodologías que aproximen su realidad económica, tales como: el valor razonable, el valor presente neto a partir de la tasa interna de retorno, el método de participación patrimonial y el método del costo”.*

A continuación se presenta informe de rentabilidad de las acciones poseídas por el Instituto durante la vigencia 2013 así como su porcentaje de participación en cada una de ellas:

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 45 de 111	

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	TIPO DE INVERSIÓN		APORTE	PARTIC.	FECHA DE ADQUISICIÓN	DIVIDENDOS	
	CONTR.	NO CONTR.				2012	2013
CENTRAL DE TRANSPORTES DE TULUÁ S.A		X	316.227.800	19,85%	Noviembre de 2006	31.243.021	35.534.960
TERMINAL DE TRANSPORTES DE POPAYAN	X		7.370.818.532	62,90%	Agosto de 2009	437.321.808	502.680.434
EXPOFERIAS S.A		X	228.000.000	46,40%	Noviembre de 2010	0	0
CETSA S.A		X	13.003.634.662	7,85%	Julio de 2011	0	791.775.312

Fuente: Contabilidad

Las acciones en EXPOFERIAS no han generado dividendos, es decir, hasta la vigencia auditada no representan rentabilidad para el INSTITUTO, por tal motivo se hace necesario efectuar seguimiento a las mismas y determinar la procedencia de conservarlas. De igual manera se debe analizar la situación dado que a futuro podría llegar a ocasionarse la pérdida del capital invertido por parte de INSTITUTO, así como llegar a responder por las actuaciones de la sociedad, que de una u otra forma pueden impactar o comprometer el patrimonio de INFITULUÁ.

3.2.1.7. Detalle deudores

INFITULUÁ rige sus operaciones de crédito público interno de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, entre otros.

INFITULUÁ					
BALANCE GENERAL COMPARATIVO A DICIEMBRE 31					
(Cifras en miles de pesos)					
DEUDORES	2012	% PARTC.	2013	% PARTC.	% VARIAC.
INTERESES CORRIENTES	895.518	1,27%	861.463	1,24%	-3,80%
MICROCREDITO	1.171	0,0016%	1.171	0,0002%	0,00%
OTROS PRESTAMOS CONCEDIDOS	14.172.701	20,18%	12.982.628	18,62%	-8,40%
DIVIDENDOS POR COBRAR	0	0,00%	0	0,00%	0,00%
OTROS DEUDORES	1.745.347	2,48%	750.383	1,08%	-57,00%
PROV. PRESTAMOS CONCEDIDOS	-4.355.979	6,20%	-4.341.154	6,23%	-0,34%
PROV. OTROS DEUDORES	0	0,00%	-924	0,00%	100,00%

Fuente: Estados Financieros INFITULUÁ

La cuenta deudores presenta el siguiente comportamiento al cierre de la vigencia 2013:

La cartera por concepto de intereses corrientes presentó una disminución del 3,80%, lo anterior obedece a que el crédito más representativo que posee el Instituto es el del municipio de Tuluá, quien durante la vigencia auditada efectuó



	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 46 de 111	

abonos significativos a capital por valor de (\$170.204.233), disminuyendo considerablemente los intereses causados y también a que el Centro Diagnostico Automotor de Tuluá dejó de cancelar la correspondiente cuota del crédito que posee con el Instituto; de igual forma se observa una disminución significativa equivalente al 57% en la cuenta otros deudores, cuenta que registra el hecho económico acontecido en el año 2007 cuando se procedió a liquidar un contrato de obra para construir Gonchecol, recibiendo en parte de acción de pago un hierro equivalente a la suma de trescientos millones de pesos (\$300.000.000), no obstante al momento de hacerse efectiva la entrega de éste solo existía el equivalente a ciento treinta y cinco millones de pesos (\$135.000.000), dicho excedente es el que contablemente se registra en la cuenta otros deudores, la disminución también obedece a que se recibió un bien raíz en proceso jurídico a nombre del señor Darío Alberto Zúñiga por valor de \$ 12.310.553 para cubrir un saldo de \$10.000.000, es de resaltar que por el excedente se procedió a instaurar acción penal y el proceso aún continúa en marcha. La variación presentada por la cuenta deudores de una vigencia a otra obedece a que el INSTITUTO tenía contabilizada una cuenta por cobrar a la federación nacional de cafeteros por concepto del plan parcial 5, obligación que fue cancelada durante la vigencia auditada.

Vale la pena resaltar que el saldo más representativo de los créditos otorgados corresponde al Municipio de Tuluá, quien a diciembre 31 de 2013 adeuda la suma de \$8.121.169.102.

Con relación a las tasas de interés que maneja el INSTITUTO, éste aplica la fijada por el Gerente General, determinada sobre el DTF más unos puntos adicionales, la cual incluye el margen de redescuento de la Entidad financiera de Redescuento y el margen de intermediación de INFITULUA, con relación a lo anterior durante el proceso auditor se evidenció que de manera trimestral se actualiza la tasa de usura y cada ocho días el DTF para el respectivo cálculo de los intereses cobrados por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá en su respectivo software.

Es de anotar que INFITULUÁ, tiene establecida como política contable, no causar intereses sobre los créditos otorgados, por el contrario éstos son registrados en el momento en que efectivamente se efectúa el recaudo, invocando el principio de prudencia, dado que el Instituto debe transferir el 80% de su excedente de liquidez contable al municipio de Tuluá, situación que posibilita que dicha transferencia se efectúe sobre lo efectivamente recaudado por el Instituto, se resalta que desde hace aproximadamente 3 años dicha transferencia no se ha efectuado ya que el municipio se las otorga como medio de amortización de la inversión efectuada por el Instituto por la construcción de la cubierta del coliseo de ferias de Tuluá.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 47 de 111	

En el año 2009 el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá efectuó cambio de software, ya que el que venía operando presentaba algunas falencias puesto que nunca se procedió a actualizar la respectiva tasa de usura, como consecuencia de lo anterior al efectuar el cambio y proceder a realizar la actualización de las tasas de interés en el nuevo software algunos de los saldos de cartera presentan inconsistencias, es decir, aparecen como deudores algunas personas que efectivamente ya cancelaron el total de su obligación y viceversa, como consecuencia de lo anterior se considera que los saldos reflejados en los Estados Financieros del Instituto en cuanto a cartera se refiere no son razonables, puesto que no reflejan la realidad económica del mismo. Es necesario que a través del CTSSC se efectúe la correspondiente depuración de dichos saldos.

Por otro lado INFITULUÁ clasifica su cartera de la siguiente manera:

- Cartera de créditos: Corresponde al pagaré(s) y contratos derivados del otorgamiento de los créditos.
- Cartera al día: Corresponde a los créditos otorgados que al momento de su vencimiento se encuentran al día en pagos.
- Cartera en mora: Corresponde a los créditos otorgados que habiéndose vencido el plazo de pago, se ha incumplido con el mismo.

De igual forma se evidencia que para la Administración de la cartera, y con el objetivo de minimizar los posibles riesgos de gestión de la misma evitando el castigo o pérdida de ella, el Instituto tiene en cuenta las siguientes edades de cartera: Corriente, vencida de 30 días, 60 días, 90 días y más de 180 días, con base en lo anterior a continuación se presenta informe de la misma con corte a diciembre 31 de 2013:

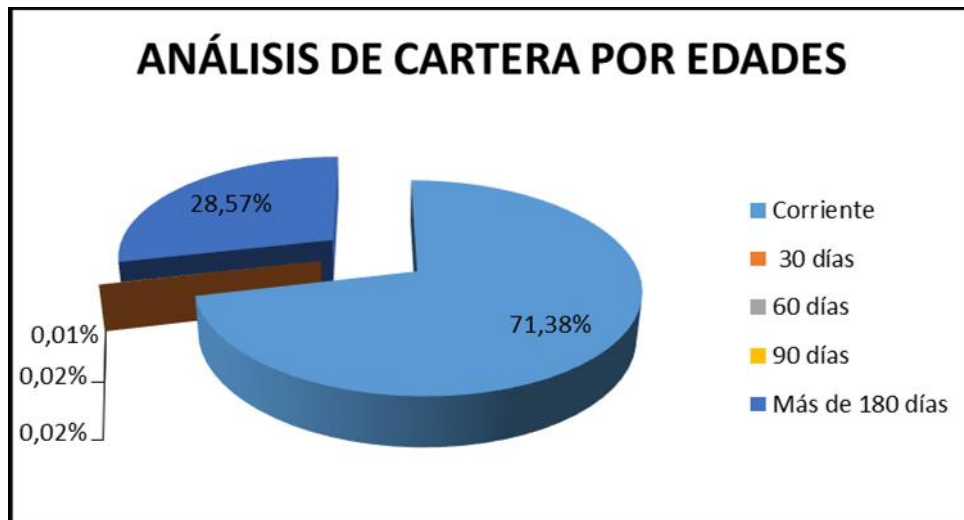
Cuadro No. 7

INFORME DE CARTERA POR EDADES

CARTERA POR EDADES	SALDO A DIC/2013	% PARTICIPACIÓN
Corriente	9.266.995.543	71,37%
30 días	2.816.266	0,02%
60 días	2.536.761	0,02%
90 días	1.934.206	0,01%
Más de 180 días	3.709.516.326	28,57%
TOTAL CARTERA	12.983.799.102	100,00%

Fuente: Tesorería y cartera

Como se evidencia, el 71,37% de la cartera del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá es corriente, es decir, que se encuentra vigente, no obstante el 28,57% equivalente a \$3.709.516.326 presenta un alto grado de vencimiento, puesto que corresponde a cartera de más de 180 días de mora, no obstante se resalta que los créditos con alto grado de vencimiento fueron otorgados por lo que antes era INCENTIVA, puesto que desde que se constituyó INFITULUÁ sólo uno de sus créditos presenta mora superior a 180 días, tal como se observa en el gráfico que se presenta a continuación:



En cuanto al proceso de recuperación de cartera realizado por el INSTITUTO, se evidencia que éste ha venido adelantando las gestiones administrativas y jurídicas tendientes a la recuperación de la misma, de tal forma que para la cartera con 30 y 60 días de mora realiza llamadas telefónicas de cobro persuasivo, para la cartera con mora de 90 y hasta 120 días se les efectúa un cobro pre-jurídico por parte del

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 49 de 111	

director jurídico, para vencimientos mayores a 120 días se efectúa de inmediato el cobro por la vía judicial bien sea directamente por medio del Instituto o a través de abogados externos en los cuales se delegue la representación.

Se procedió a verificar dicho procedimiento de recuperación de cartera, que inicia con la responsable del área de esta dependencia del Instituto cuando genera mediante comunicación escrita el listado correspondiente de los créditos que presentan mora de noventa (90) hasta ciento veinte días (120) días para dar traslado a la oficina jurídica y continuar con el respectivo cobro pre-jurídico mediante oficio enviado al domicilio del deudor. Se evidencia mediante una muestra de cinco (5) oficios enviados a los deudores la respectiva gestión por parte de las dependencias encargadas del recaudo de cartera.

Dando cumplimiento al Acuerdo 100.4.2005 del 19 de abril de 2012 por medio del cual se definen las políticas para el otorgamiento de créditos, el seguimiento, el recaudo y cobro de la cartera, se evidencia que a cargo de la oficina jurídica se encuentran seis (6) procesos de cobros jurídicos, así:

Cuadro No. 8		
ANALISIS GESTIÓN COBRO CARTERA VENCIDA		
NOMBRE	CEDULA	ESTADO
CAMILO ARTURO GOMEZ	8.253.647	COBRO JURÍDICO
HUMBERTO ANDRADE ORTIZ	16.347.327	COBRO JURÍDICO
MARIA AMPARO VALENCIA CARDENAS	31.187.759	COBRO JURÍDICO
JULIA ARACELYS ARENAS	66.715.807	COBRO JURÍDICO
COOPERATIVA LA PAILA	891900246-1	COBRO JURÍDICO

Fuente: Infituluá

Gracias a la gestión realizada en la vigencia 2013 por parte de la oficina jurídica del Instituto se llegó a dos acuerdos de pago con las deudoras María Amparo Valencia Cárdenas y Julia Aracelys Arenas quienes pagan de manera oportuna sus cuotas, a la fecha de la auditoría la Señora Julia Aracelys Arenas terminó de cancelar su obligación crediticia con el Instituto.

El señor Camilo Arturo Gómez entra en un proceso de insolvencia empresarial amparado bajo la Ley 1116 de 2006 y por medio de éste le conceden un año de gracia, el deudor posee una propiedad en Puerto Asís y dos en la ciudad de Tuluá y con uno de éstos inmuebles le pagará a los acreedores hipotecarios entre estos INFITULUA.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 50 de 111	

A la Cooperativa Cootrariopaila se le aperturó proceso y fue declarada en liquidación forzosa nombrándose un liquidador, quien reconoció mediante convenio al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA, un valor en cartera equivalente a ciento veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres pesos (\$123.446.633) y mediante recurso liquido el valor de trescientos noventa millones ochenta mil ciento ochenta y nueve pesos (\$390.080.189), esta gestión fue realizada en la vigencia del año 2013. En la vigencia 2014 este deudor puso al día su crédito cancelando el saldo restante por valor de quinientos veintinueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil cien pesos (\$529.487.100).

En el caso del deudor Humberto Andrade se procede a realizar hipoteca, a quien se notificó por tres veces sin obtener respuesta alguna, por tal motivo el INSTITUTO tomó la decisión de hacerlo por edicto nombrándose Curador para continuar con el proceso, en el año 2013 se hace diligencia de remate y no se presenta ningún postor. Se encuentra nuevamente pendiente la fecha de remate al momento de la auditoría.

De igual forma, como mecanismo de control y apara efectos de realizar el debido seguimiento de la cartera del INSTITUTO, se evidenció que INFITULUÁ clasifica su cartera atendiendo los siguientes criterios: Categoría A “Riesgo normal”, Categoría B “Riesgo aceptable superior al normal” para la cartera entre 1 y 3 meses de vencida; Categoría C “Riesgo apreciable”, para la cartera entre 3 y 6 meses de vencida; Categoría D “Riesgo significativo”, para la cartera entre 6 y 1 año de vencida; finalmente categoría E “Riesgo de incobrabilidad”, para la cartera con vencimiento superior a un año.

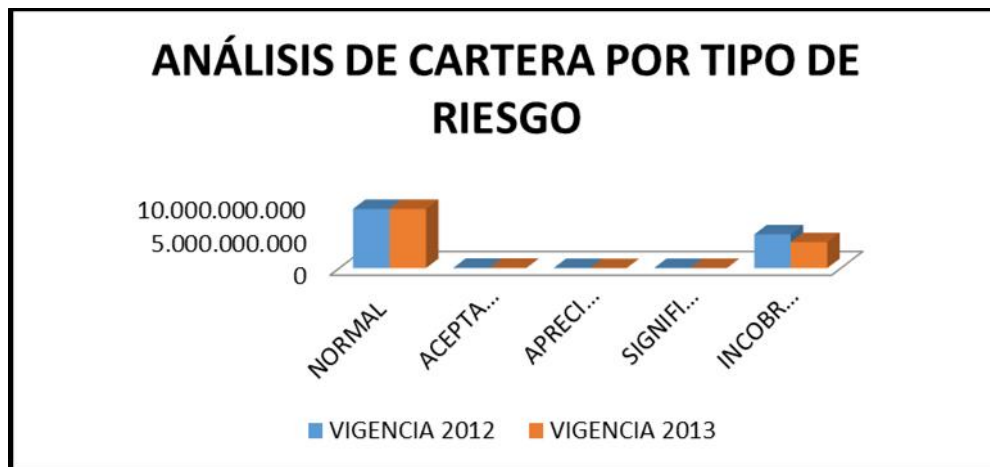
El comportamiento de la cartera por calificación al cierre de la vigencia auditada es el siguiente:

Cuadro No. 9						
ANALISIS CARTERA POR TIPO DE RIESGO						
CALIFICACIÓN	TIPO DE RIESGO	2012	2013	% PARTIC 2012	% PARTIC 2013	VARIACIÓN%
A	NORMAL	8.979.743.199	8.986.223.048	63,35%	69,21%	0,07%
B	ACEPTABLE	49.434.568	53.989.486	0,35%	0,42%	9,21%
C	APRECIABLE	18.735.447	5.150.840	0,13%	0,04%	-72,51%
D	SIGNIFICATIVO	6.039.482	5.254.932	0,04%	0,04%	-12,99%
E	INCOBRABILIDAD	5.119.919.501	3.933.180.796	36,12%	30,29%	-23,18%
TOTAL CARTERA		14.173.872.197	12.983.799.102	100,00%	100,00%	-8,40%

Fuente: Tesorería y cartera

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	

Como se evidencia en el cuadro anterior la cartera corriente con calificación A de la vigencia 2013 tiene un valor de ocho mil novecientos ochenta y seis millones doscientos veintitrés mil cuarenta y ocho pesos (8.986.223.048) y corresponde al 69;12% del total de la cartera, mientras en el año 2012 tuvo un valor de ocho mil novecientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos (8.979.743.199) con un porcentaje del 63,35%, situación de la cual se infiere que hubo una buena gestión de cartera.



Con respecto a la cartera tipo E se observó que disminuyó de un año a otro, pasando de cinco mil ciento diecinueve millones novecientos diecinueve mil quinientos un pesos (5.119.919.501) a tres mil novecientos treinta y tres millones ciento ochenta mil setecientos noventa y seis pesos (3.933.180.796), disminución derivada de la óptima gestión de cobranza realizada por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ, no obstante éste tipo de cartera representa un porcentaje alto de la cartera bruta del INSTITUTO, situación que podría generar algún riesgo para el mismo.

Asimismo, se logró evidenciar que el Instituto realiza su provisión de cartera con base en la clasificación de la misma y en atención a los lineamientos establecidos en el Manual de políticas de crédito adoptado mediante acuerdo No. 100-4-2.005 del 19 de abril de 2012, efectuando las provisiones de manera individual con el fin de proteger los créditos evaluados y con cargo al estado de pérdidas y ganancias, siempre y cuando previamente se haya establecido la existencia de contingencia de pérdidas probables y razonablemente cuantificables, para ello tiene establecido como procedimiento que los créditos en mora y que resulten calificados como de “Riesgo Apreciable”, “Riesgo Significativo” y “Riesgo de Incobrabilidad” se les aplica el 20%, 50% y 100% respectivamente como provisión de cartera, tanto al

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 52 de 111	

capital como a los intereses causados a la fecha de corte, dichas provisiones se efectúan de manera semestral en junio y diciembre de cada año, dando cumplimiento de ésta forma a lo establecido en el PGCP numeral 2.9.1.1.3 “Normas técnicas relativas a los deudores”, que reza lo siguiente: *154. Como resultado del grado de incobrabilidad originado en factores tales como antigüedad e incumplimiento, debe provisionarse el valor de los derechos que se estimen incobrables y ajustarse permanentemente de acuerdo con su evolución. El cálculo de la provisión debe corresponder a una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos al cierre del período contable.”*

Se evidenciaron conciliaciones periódicas de información entre el área de cartera y contabilidad, de tal forma que se verificó que los saldos reflejados en los Estados Contables por concepto de cartera fueran coincidentes con los respectivos informes arrojados por el módulo de cartera.

A continuación se detalla las cifras resultantes como provisión de cartera con corte a diciembre 31 de 2013:

INFORME PROVISIÓN DE CARTERA AÑO 2013							
NIT	TERCERO	CALIFICACIÓN	VALOR GARANTIA	%PROVISION	PROVISION ACUMULADA	%PROVISION TOTAL	VR PROVISIÓN
800.235.528	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	E	600.000.000	88,06	807.909.998	88,06	107.395.757
29.868.133	DELGADO DE ABADIA ROSA AMANDA	C	16.320.000	1,53	1,53	1,53	310.998
29.110.211	GARCIA ORJUELA CAROLINA	E	120.000.000	30,2	12.079.668	30,2	272.698
66.725.973	MEJIA SANDRA DINORA	E	16.320.000	15,08	1.399.050	15,08	1.097.132
31.187.759	VALENCIA CARDENAS AMPARO	C	16.320.000	0,95	164.844	0,95	47.058
53.040.906	DISRECOR S.A	E	2.366.446.667	93,92	1.408.728.238	93,92	120.092.572
TT PROVISIÓN AÑO 2013			3.135.406.667	229,74	2.230.281.800	229,74	229.216.215

Fuente: Tesorería y cartera

Se observa que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá efectuó provisión de cartera durante la vigencia 2013 por valor de \$229.216.215, de los cuales \$120.706.451 se provisionaron en el mes de junio y \$108.509.764 en el mes de diciembre, éstas cifras se cruzaron con contabilidad, evidenciando que se encontraban debidamente reflejadas y reveladas en las cuentas contables correctas, se observó una disminución con respecto a la vigencia anterior, dado que en el 2012 la provisión ascendió a la suma de \$1.062.837.544, lo anterior se debe a que año tras años la necesidad de provisionar ha ido disminuyendo puesto que casi el total de los créditos se encuentran provisionados, porque se reciben pagos sobre los créditos y finalmente porque los créditos otorgados en el 2013 no han presentado retrasos.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 53 de 111	

INFITULUÁ maneja las siguientes líneas de crédito, en atención a lo contemplado en el Acuerdo No.100-4-2.005 del 19 de abril de 2012: Descuentos de actas y facturas, Operaciones de redescuento, Créditos de fomento, Créditos de tesorería, Créditos de fomento para programas de saneamiento fiscal y financiero y Operaciones de deuda pública. La cartera colocada al cierre de la vigencia 2013, por cada línea de crédito tuvo el siguiente comportamiento.

LÍNEA DE CRÉDITO	AÑO 2013	% PARTICIPACIÓN
Descuentos de actas y facturas	135.000.000	1,04%
Operaciones de redescuento	2.763.533	0,02%
Créditos de fomento	11.550.860.909	88,96%
Créditos de tesorería	131.405.965	1,01%
Crédito. Fomento programa. Saneamiento fiscal y financiero	0	0,00%
Operaciones de deuda pública	0	0,00%
Re-estructuraciones	820.485.955	6,32%
Antes del acuerdo No. 100-4-2.005	343.282.740	2,64%
TT CARTERA	12.983.799.102	100,00%

Fuente: Tesorería y cartera

Como se observa la línea de crédito más representativa es la correspondiente a los créditos de fomento, con una participación del 88,96%, seguido de las re-estructuraciones de créditos con un 6,32%; con corte a la vigencia 2013 los créditos por concepto de deuda pública y de fomento para programas de saneamiento fiscal y financiero no tuvieron participación.

La anterior clasificación se efectuó con base en el acuerdo 100-4-2.005 por medio del cual se definen las políticas para el otorgamiento de créditos, el seguimiento, recaudo y cobro de la cartera y se deroga el acuerdo No. 016 de diciembre 22 de 2009, no obstante se relaciona los créditos clasificados bajo otros parámetros, es decir, los otorgados antes de entrar en vigencia el acuerdo en mención.

INFITULUÁ otorgó durante la vigencia 2013 un total de tres (3) créditos, que ascienden a la suma de \$565.000.000, de la siguiente manera:

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 54 de 111	

Cuadro No. 12					
CRÉDITOS OTORGADOS AÑO 2013					
NIT	NOMBRE	FECHA DESEMBOLSO	TIEMPO	VALOR	ESTADO ACTUAL
900.361.781	CENTRO REG NEGOCIOS, SERV Y EXPOSICIONES	30/05/2013	1 MES	360.000.000	CANCELADO
900.361.781	CENTRO REG NEGOCIOS, SERV Y EXPOSICIONES	27/05/2013	3 MESES	70.000.000	CANCELADO
891.900.268	EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA ESP	27/11/2013	12 MESES	135.000.000	AL DIA
TOTAL				565.000.000	

Fuente: Tesorería y cartera

Es de anotar que durante la vigencia 2013 el número de créditos otorgados incrementó con relación al año inmediatamente anterior, ya que durante el año 2012 no se efectuó ningún crédito, sólo se realizaron los 3 últimos desembolsos del crédito por diez mil millones de pesos aprobado en el año 2010 a favor del Municipio de Tuluá.

En éste orden de ideas se tomó como muestra el total de los créditos otorgados durante la vigencia 2013 con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las políticas de crédito de la entidad, el estudio arrojó los siguientes resultados:

Se identifica que se realizaron tres (3) créditos en la vigencia auditada por la modalidad de Descuentos de Actas y Facturas, ésta es una operación de crédito a corto plazo por medio de la cual el Instituto provee de recursos económicos a sus clientes, mediante el endoso de actas de obra finalizadas o facturas de venta de productos o servicios prestados. De los tres créditos otorgados dos fueron desembolsados a Expoferias Tuluá S.A.S y uno a EMTULUA E.S.P.

Con relación a los créditos otorgados durante la vigencia 2013, se puede concluir que:

- Todos los expedientes contaban con el respectivo informe técnico emitido por el Comité de Crédito de INFITULUÁ, en el que se recomendaba su respectiva aprobación al gerente general.
- Dicho comité efectivamente cumplió con las reuniones mensuales establecidas en el manual de créditos con el propósito de evaluar los temas concernientes a la viabilidad en el otorgamiento de los créditos.
- Cada uno de los créditos contaba con su respectivo pagaré, tal como lo estipula el manual de políticas de crédito y a su vez se evidenció que la custodia de los mismos se realiza bajo condiciones óptimas de seguridad.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 55 de 111	

Por otro lado el Instituto efectuó durante la vigencia 2013 castigo de cartera por valor total de \$203.003.017, de los cuales \$193.003.018 corresponden a capital y \$ 9.999.999 a intereses corrientes, sobre los créditos en mora que se encontraban totalmente provisionados, adicionalmente se evidenció que para proceder a efectuar dicho castigo se tuvo en cuenta concepto del operador externo de cartera Conalcreditos Ltda., quien certificó que se agotaron las gestiones de cobro pre-jurídico de la línea de microcréditos, y que los deudores y codeudores no poseían bienes inmuebles o rentas ciertas que pudieran ser cobijados en un proceso jurídico con medidas cautelares efectivas que garantizaran la recuperación de los dineros por la inexistencia de garantías idóneas, verificándose además que se cumplieran las condiciones establecidas en el manual de políticas contables, es decir, que las obligaciones tuvieran más de treinta y seis (36) meses de vencida, que se contara con la evaluación por parte del Área de Tesorería y Cartera quien encontró mérito suficiente para llevar a cabo el procedimiento, de igual forma se constató la existencia de concepto previo por parte del Director Jurídico o Abogado encargado del caso recomendado el castigo, en donde hace referencia a la irrecuperabilidad de la obligación y finalmente se verificó que para cada obligación el capital, intereses y demás conceptos estuvieran provisionados, finalmente se evidenció que el castigo de cartera se encontrara debidamente revelado en cuentas de orden, dado que el castigo es sólo un procedimiento contable tendiente a depurar saldos, no obstante el proceso y gestiones de cobro deben continuar por parte del Instituto. El comportamiento del castigo de cartera durante la vigencia auditada es el siguiente:

Cuadro No. 13		
CASTIGO DE CARTERA AÑO 2013		
No.	NOMBRE	V/R CASTIGO
1	Jairo Ancizar Henao Guarín	1.972.519
2	Álvaro Barrera Rivera	5.741.565
3	Olelsa Trinidad Cabezas Rosero	2.119.202
4	Arnulfo de Jesús Cañaveral Martínez	3.320.442
5	John Dario Castaño Rengifo	3.255.800
6	Martha Lucía Correa	6.864.860
7	Humberto Granada Triviño	1.626.469
8	Edgar Herrera Vela	2.034.109
9	Edith Londoño Echeverry	2.238.191
10	María Liany Mejía Viveros	1.294.066
11	Aura Nelly Prieto Garcia	3.244.678
12	Edidson Doney Suarez Correa	47.708.348
13	María Consuelo Valencia	1.339.751
14	Jose Everth Billabon Bermudez	2.248.426
15	Asociación social atiabuerra ONG	96.641.704
16	Nancy Ortiz Briñez	21.352.887
TT CASTIGO DE CARTERA		203.003.017

Fuente: Tesorería y cartera

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	
		Página 56 de 111	

Por otro lado, se observa que INFITULUÁ rinde de manera mensual informe a la CIFIN, donde reporta el estado o calificación de sus deudores, de igual forma rinde a la Contaduría General de la Nación el Boletín de deudores morosos del estado, de manera semestral.

Se procedió a efectuar una proyección del recaudo de cartera e intereses a largo plazo arrojando como resultado que éste presenta cierto grado de sostenibilidad pues en la vigencia 2014 se espera un recaudo de \$692.970.416 correspondiente a capital y \$534.888.214 a intereses para un total de \$1.227.858.630. Se observa que el Instituto elabora de manera mensual indicadores de cartera que posibilitan efectuar un verdadero control y análisis del comportamiento de la misma y con base en ellos tomar decisiones de tipo financiero.

Concluyendo lo concerniente a la revisión de la cartera del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, se evidenció que éste cuenta con la respectiva evaluación de calificación de riesgo emitida por la firma FitchRatings y corresponde a la siguiente:

Largo Plazo	BBB (Col)
Corto Plazo	F2 (Col)
Perspectiva Nacional de largo plazo	Estable

*BBB (Col) significa calidad crediticia adecuada respecto a otras del país.

*F2 (Col) indica una capacidad de pago oportuno satisfactoria de los compromisos financieros respecto a otros emisores o emisiones domésticas.



Con base en lo anterior, la firma encargada de efectuar la calificación concluye que: *La rentabilidad de INFITULUA sigue siendo baja, aunque se ha visto favorecida por políticas adecuadas de austeridad en gastos. Como se esperaba, la rentabilidad de INFITULUA disminuyó al cierre de 2013, ya que no se recibieron dividendos por su inversión en la Compañía de Electricidad Tuluá, S.A. (CETSA). Para FitchRatings, la dependencia alta a los ingresos por dividendos es una de las principales debilidades financieras de la entidad, y resalta la necesidad de acelerar la búsqueda de fuentes de ingresos adicionales por parte de INFITULUA. Po otro lado la calidad de la cartera ha sido un riesgo relevante en la calificación del instituto, una gran porción de la cartera bruta se encuentra vencida. No obstante, durante el 2013 la entidad recuperó una parte de ésta mediante la gestión de cobro.*

3.2.1.8. Detalle Propiedad, planta y equipo

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatulu.gov.co – www.contraloriatulu.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 57 de 111	

La propiedad planta y equipo de INFITULUÁ está representada por todos los bienes que posee tanto en terrenos, maquinaria y equipo, muebles, enseres y equipos de oficina, equipo de computación y comunicación y propiedades en inversión, entre otros, tal como se detalla a continuación:

Cuadro No. 14					
INFITULUÁ					
BALANCE GENERAL COMPARATIVO A DICIEMBRE 31					
(Cifras en miles de pesos)					
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	2012	% PARTC.	2013	% PARTC.	% VARIAC.
TERRENOS	11.862.831	16,88%	13.199.158	18,94%	11,26%
PPY EQUIPO NO EXPLOTADOS	3.483.668	4,95%	1.272.488	1,82%	-63,47%
EDIFICIOS	1.414.240	2,01%	1.961.315	2,81%	38,68%
REDES LINEAS Y CABLES	19.577	0,02%	19.577	0,03%	0,00%
MAQUINARIA Y EQUIPO	7.682	0,01%	7.682	0,01%	0,00%
MUEBLES, ENSERES Y EQU. OFICINA	91.935	0,13%	92.723	0,13%	0,85%
EQU. COMPUTACIÓN Y COMUNIC.	145.701	0,21%	152.810	0,22%	4,88%
EQUI. TRANSP. TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	114.420	0,16%	114.420	0,16%	0,00%
EQUI. COM, COCINA DESPENSA Y HOT.	270	0,00030%	270	0,00030%	0,00%
DEPRECIACION ACUMULADA(CR)	-288.184	0,41%	-330.562	0,47%	14,71%
TOTAL	16.852.140	23,99%	16.489.881	23,66%	-2,15%

Fuente: Estados Financieros INFITULUÁ

De igual forma INFITULUÁ posee bienes de uso público que comprende las inversiones que se han generado en los proyectos de espacio público plan parcial 5; la variación negativa que presenta ésta cuenta en el año 2013 obedece a la depuración de cuentas relacionadas con la adquisición de terrenos del plan parcial 5 y de proyectos de vivienda.

La Entidad informa mediante oficio #533 que efectuó el respectivo avalúo técnico de su propiedad planta y equipo en diciembre de 2009, a su vez informa que: “a la fecha el proceso no se ha llevado a cabo debido a que durante el año anterior y éste se viene avanzando en el tema de las Normas Internacionales de Información Financiera, durante el presente año en especial la Contaduría General de la Nación ha avanzado en temas de trabajo talleres con todos los órganos que les aplica el ámbito de la contabilidad pública, con el fin de lograr consolidar el documento o modelo de las NIIF”. De lo anterior se deduce que dicho avalúo estuvo vigente hasta el año 2012, por tanto durante la vigencia auditada ya se hacía obligatorio haberse realizado nuevamente, por tal motivo se considera que las cifras reportadas en los Estados financieros en cuanto a los valores de los bienes poseídos por el INSTITUTO no corresponden a la realidad, puesto que no han sido actualizados con el transcurrir del tiempo, dado que desde el año 2009 no se llevan a cabo los respectivos estudios técnicos. Vale la pena resaltar que para el caso concreto de los terrenos más representativos de propiedad de INFITULUÁ

 Contraloría Municipal de TULUÁ	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	

que son los del plan parcial 5, éstos si cuentan con la debida actualización, teniendo en cuenta que se trata de activos disponibles para la venta.

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo realizó su último inventario físico en el mes de diciembre de la vigencia auditada, de tal forma que mediante archivo magnético suministrado se evidencia que todos sus bienes se encuentran debidamente identificados, valorados y con su respectiva fecha de adquisición, situación que le permite ejercer un verdadero control sobre los mismos para efectos de registro de su respectiva depreciación, la cual se pudo verificar que se efectúa de manera individual, por el método de línea recta, en atención a la vida útil de cada bien, y que para su registro se afectan las cuentas contables establecidas por las normas de contabilidad pública, dando cumplimiento de ésta forma a lo preceptuado en el PGCP en cuanto al reconocimiento y revelación de la propiedad, planta y equipo en su numeral 2.9.1.1.5.

Se evidenció que INFITULUÁ cuenta con la documentación soporte idónea que acredita un derecho de propiedad cierto de los bienes registrados en los estados contables, por medio de la verificación de las escrituras públicas de una muestra de dos (2) de sus bienes inmuebles, situación que indica que las cifras reflejadas en los estados financieros por dicho concepto corresponden a la realidad económica del INSTITUTO, al contar con los respectivos títulos de propiedad.

En cuanto a los activos improductivos se evidencia que durante la vigencia 2013, el Instituto procedió a vender los 16 apartamentos de san Luis, a través de CISA (Entidad idónea para comprar y vender activos) dichos apartamentos presentaban costos elevados de vigilancia, servicios públicos, de desalojo, entre otros. Por otro lado se alquiló a partir de agosto de 2013 por valor de \$ 5.000.000 mensuales la propiedad Gonchecol.

3.2.1.9. *Detalle Pasivos*

Los pasivos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, se componen principalmente por cuentas por pagar, obligaciones laborales y de seguridad social integral, entre otros, como se detalla a continuación:

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	
		Página 59 de 111	

Cuadro No. 15					
INFITULUÁ					
BALANCE GENERAL COMPARATIVO A DICIEMBRE 31					
(Cifras en miles de pesos)					
PASIVOS	2012	% PARTC	2013	% PARTC.	% VARIAC
CUENTAS POR PAGAR	125.567	62,63%	212.082	75,62%	68,90%
OBLIG. LABORALES Y DE SEGU. SOCIAL INT	64.785	32,31%	63.453	22,62%	-2,06%
PASIVOS ESTIMADOS	0	0%	0	0%	0%
OTROS PASIVOS	10.137	5,06%	4.945	1,76%	-51,22%
TOTAL	200.489	100,00%	280.480	100,00%	39,90%

Fuente: Estados Financieros INFITULUÁ

Para la vigencia 2013 las cuentas por pagar tuvieron una participación del 75,62%, las obligaciones laborales y de seguridad social integral del 22,62%, y finalmente otros pasivos con una participación de 1,76%.

Es de anotar que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo no posee deuda pública a diciembre 31 de 2013.

La subcuenta más representativa del pasivo corresponde a las cuentas por pagar, con un porcentaje de participación del 75,62%, en la cual se encuentra la subcuenta correspondiente a avances y anticipos que corresponde al saldo por valor de \$175.000.000 del convenio interadministrativo No. 270-016-001.002 suscrito con el municipio de Tuluá por \$200.000.000 millones de pesos, destinados a aunar esfuerzos administrativos y financieros para el desarrollo, viabilidad, gerencia, gestión, financiación, promoción y ejecución administrativa-financiera de la línea estratégica 2.A.1, 4.A.1 y 31.G.1 del Plan de Desarrollo de Tuluá 2012-2015, por tal motivo se procedió a solicitar copia de los soportes documentales que respaldan dicha cuenta por pagar evidenciándose que efectivamente el hecho económico es cierto, de tal forma que se puede conceptuar sobre su adecuado reconocimiento y revelación en los respectivos informes contables de la entidad a diciembre 31 de la vigencia auditada.

La cuenta por pagar por concepto de personal corresponde a prestaciones sociales causadas y por pagar a los empleados con fecha de corte a diciembre 31 de 2013.

De igual forma se efectuó revisión a las cuentas relacionadas con los recaudos a favor de terceros, encontrándose la siguiente inconsistencia:

Al revisar el saldo de la cuenta 290509 (Seguros sobre préstamos), presenta un saldo negativo de \$5.100.678 en el balance de comprobación a nivel de terceros suministrado por la entidad, en ésta cuenta se imputan los descuentos del seguro

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 60 de 111	

de vida deudores que cancela INFITULUÁ con el fin de garantizar que al momento de ocurrir un evento catastrófico con algún deudor del INSTITUTO, la aseguradora cubra los saldos adeudados, al momento de recibir un abono o pago dicha cuenta se debe acreditar, no obstante el inconveniente se genera cuando los deudores no abonan, pero de igual forma INFITULUÁ paga el seguro sobre el total de los deudores, al indagar al respecto el INSTITUTO manifiesta que dicha situación ya fue puesta a consideración del CTSSC mediante reunión del día 15 de octubre de 2013, según consta en el acta No. 400-1-13.02, donde se expuso la situación y se determinó que el área de cartera debía realizar la depuración de ésta cuenta e identificar los saldos pagados a la aseguradora por cada deudor, a la fecha no se evidencia gestión alguna al respecto que permita mitigar dicho riesgo.



3.2.1.10. Detalle Patrimonio

El patrimonio de INFITULUÁ está conformado por el capital fiscal, reservas, resultado de ejercicios anteriores, resultado del ejercicio, superávit por valorización y revalorizaciones del patrimonio:

Cuadro No. 16					
INFITULUÁ					
BALANCE GENERAL COMPARATIVO A DICIEMBRE 31					
(Cifras en miles de pesos)					
PATRIMONIO	2012	% PARTC.	2013	% PARTC.	% VARIAC.
CAPITAL FISCAL	54.828.982	78,27%	54.828.982	78,98%	0,00%
RESERVAS	6.066.763	8,66%	6.154.411	8,87%	1,44%
RESULTADO EJERCICIOS ANT.	198.061	0,28%	198.061	0,29%	0,00%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	438.243	0,63%	85.399	0,12%	-80,51%
SUPERAVIT POR VALORIZACION	4.981.097	7,11%	4.622.761	6,66%	-7,19%
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	3.531.390	5,05%	3.531.390	5,08%	0,00%
TOTAL	70.044.536	100,00%	69.421.004	100,00%	-0,89%

Fuente: Estados Financieros INFITULUÁ

Como se puede observar la mayor participación con respecto al patrimonio total la tiene el capital fiscal con 78,89%, seguido de las reservas con un 8,88% que obedecen a Reservas estatutarias establecidas para dar cumplimiento al acuerdo de constitución del instituto y son recursos destinados a satisfacer los requerimientos legales conforme lo establece el acuerdo 016 de mayo de 2013, finalmente el superávit por valorización con 6,67% de participación, siendo éstas las cuentas más representativas del patrimonio.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	
		Página 61 de 111	

El patrimonio de INFITULUÁ está integrado por el 95% de los aportes originados en la venta de las acciones que EMTULUÁ ESP tenía en TELETULUA ESP EN LIQUIDACIÓN y el 100% de las acciones que el MUNICIPIO DE TULUÁ tenía también en esa empresa.

El excedente neto contable del INSTITUTO a diciembre 31 de 2013 fue de \$85.399.279,52 que comparado con el resultado a diciembre de 2012 que correspondió a la suma de \$438.243.026,73, presenta una disminución de \$352.847.747,21, el impacto negativo obedece en gran parte a que la compañía de energía de Tuluá, donde es socio INFITULUÁ para la vigencia 2012 no aprobó el pago de dividendos, situación que afectó la estructura financiera de INFITULUÁ.



3.2.1.11. Detalle Ingresos

Los ingresos de INFITULUÁ están constituidos por recursos propios, provenientes de la inversión de sus recursos, la venta de servicios financieros y la venta de activos; los dividendos que se han generado corresponden a la participación accionaria en las terminales de transporte de Popayán y Tuluá ya que los de la CETSA no se decretaron durante la vigencia 2012, los cuales se serían cancelados durante la vigencia 2013.

Cuadro No. 17			
INFITULUÁ			
ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL			
(Cifras en millones de pesos)			
INGRESOS	2012	2013	% VARIAC
INTERESES Y REND.DEUDORES	634.630	596.157	-6,06%
INTERESES DE MORA	226.278	131.872	-41,72%
INTERESES SOBRE DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	182.681	193.689	6,03%
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	1.201.844	468.565	-61,01%
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	13.685	19.327	41,22%
RECUPERACIONES	0	38.633	100%
OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	824.899	195.845	-76,26%
EJERCICIOS ANTERIORES	19.079	0	-100%
TOTAL	3.103.096	1.644.088	-47,01%

Fuente: Estados Financieros INFITULUÁ

El comportamiento de los ingresos durante la vigencia 2013 presentó en algunos casos disminuciones significativas con relación al año inmediatamente anterior, como es el caso de los ingresos por concepto de intereses por mora con una variación del -41,72%, que obedece a que el municipio que es uno de los mayores deudores que posee el Instituto viene efectuando abonos significativos a capital, disminuyendo de esta forma los ingresos por intereses, de igual forma dicha

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 62 de 111	

disminución se debe a que Cocontrariopaila, entidad deudora del INSTITUTO, en el año 2013 efectuó un abono a capital de \$390.080.189 producto de la adjudicación del proyecto de insolvencia, y por tanto se debió suspender la generación de intereses moratorios; los dividendos y participaciones arrojaron una variación del -61,01% dado que en el año 2012 no se decretó dividendos por parte de la CETSA (Estos se contabilizan en la vigencia 2013), ya que la entidad decidió efectuar obras de inversión en plantas eléctricas; los ingresos extraordinarios presentaron un incremento representativo por valor de \$234.477.837 que corresponde en gran medida a la venta de activos y alquiler de edificios de propiedad de INFITULUÁ.

Se observa que los rendimientos financieros presentaron un aumento que obedece al incremento de liquidez y el portafolio de colocaciones de INFITULUÁ.

3.2.1.12. Detalle Gastos

Los gastos de INFITULUÁ se componen de los gastos de administración, gastos por provisiones y agotamientos y otros gastos como se detalla a continuación:

Cuadro No. 18			
INFITULUÁ			
ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL			
(Cifras en millones de pesos)			
GASTOS	2012	2013	% VARIAC.
ADMINISTRACION	1.049.548	1.112.783	6,02%
PROVISIONES, AGOTAMIENTOS, DEPRECIAC.	1.612.585	433.837	-73,10%
OTROS GASTOS	2.721	12.068	343,51%
TOTAL	2.664.854	1.558.688	-41,51%


Fuente: Estados Financieros INFITULUÁ

El mayor incremento corresponde a los impuestos, contribuciones y tasas por el pago de la cuota de fiscalización a la Contraloría Municipal de Tuluá.

A continuación se relaciona los resultados arrojados por el análisis ejecutado a algunos gastos incurridos por el INSTITUTO:

3.2.1.13. Egresos por concepto de nómina

En la planta de cargos del Instituto se cuenta con un total de doce funcionarios distribuidos así; cuatro directivos, dos profesionales, dos técnicos y cuatro asistenciales. Se toma como muestra aleatoria los meses de junio, octubre y diciembre del año 2013 y se evidencia que la liquidación se efectuó de manera correcta.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 63 de 111	

Se evidencia dentro de la revisión de la nómina que en la liquidación arrojada por el software se efectúa una deducción a algunos funcionarios por concepto de préstamo de Bancolombia. Para el mes de diciembre se comprobó por medio de relación enviada por la entidad financiera que las deducciones coincidieran con los descuentos reflejados en la planilla de la nómina.

3.2.1.14. Egresos por concepto de seguridad social

Se toma como muestra los pagos de junio a diciembre de la vigencia auditada y se evidencia la correcta liquidación y pago de los mismos, en las planillas aportadas no se evidencia el pago a la Escuela de Administración Pública ESAP y Escuelas Industriales e Institutos Técnicos debido a que la Ley 21 de 1982 no aduce que las Instituciones Descentralizadas deban hacer el aporte a las Entidades anteriormente mencionadas.

Al efectuar la revisión de las planillas de pago de la seguridad social se observa el pago por trece funcionarios, lo anterior dado que el INSTITUTO cuenta con doce funcionarios de planta y un supernumerario, éste último se encuentra vinculado mediante Resolución No. 029 del 1 de febrero de 2013 y Resolución No. 112 del 9 de julio de 2013, excediendo en ambas el término máximo estipulado por el Decreto 1042 de 1978 contemplado en su artículo 83 que aduce lo siguiente: “*En ningún caso la vinculación de un supernumerario excederá el término de tres meses, salvo autorización especial del gobierno cuando se trate de actividades que por su naturaleza requiera personal transitorio por periodos superiores*”, de igual forma el mismo artículo contempla que: “*Cuando la vinculación de personal numerario no exceda el término de tres meses, no habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. Sin embargo, las entidades deberán suministrar al personal supernumerario atención médica en caso de enfermedad o accidente de trabajo*”, de lo anterior se deduce que a dicho supernumerario no se le debe cancelar el total de los conceptos correspondientes a seguridad social. En éste orden de ideas, y teniendo en cuenta que el presente caso corresponde a un tema de legalidad, se procede a dar traslado del mismo a dicha línea de Auditoría.

3.2.1.15. Egresos por concepto de prestaciones sociales.

En la orden de pago No 5171 se evidencia la correcta liquidación de vacaciones y prima de vacaciones del funcionario Edgar Pasichana Prieto, también se encuentra archivada la Resolución por medio de la cual se le conceden vacaciones por el periodo laborado del 8 de abril de 2012 al 7 de abril de 2013 y donde le conceden el disfrute de las mismas del 10 de diciembre de 2013 al 1 de enero de 2014, pero

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 64 de 111	

no se encontró evidencia en la historia laboral del funcionario como lo establece la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley general de archivos.

No se evidencia en la historia laboral del Doctor Juan Carlos Urriago la respectiva Resolución de vacaciones, el periodo vacacional del funcionario fue del 20 de diciembre de 2013 al 14 de enero de 2014 siendo estas interrumpidas por la necesidad del servicio el día 8 de enero de 2014, quedando pendiente cinco (5) días de disfrute. La interrupción del disfrute de vacaciones fue realizada mediante la Resolución No 017 de 2014.

Se evidencia en la orden de pago No 5172 del 5 de diciembre de 2013 el pago por concepto de prima de navidad amparado en el Decreto Ley 3135 de 1968 artículo 11, el cual concede el pago de la misma, la cual se encuentra liquidada adecuadamente. El pago se realiza por transferencia electrónica a las diferentes cuentas bancarias de los funcionarios del Instituto.

En la historia laboral del funcionario Edgar Pasichana Prieto no se evidencia la entrega de dotación a la cual tienen derecho tal como lo establece el Decreto 1978 de 1989, que aduce que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Con base en lo anteriormente expuesto, se hace necesario que el INSTITUTO tenga en cuenta que los Actos Administrativos y las Resoluciones deben reposar en la respectiva historia laboral de cada Funcionario.

3.2.1.16. Egresos por pagos de impuestos, tasas y contribuciones

De acuerdo con las responsabilidades tributarias que tiene asignadas el INSTITUTO, se tomó como muestra las declaraciones de retención en la fuente correspondientes a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de la vigencia auditada, donde se evidencia que los pagos por este concepto se efectuaron de manera oportuna sin lugar a sanciones o pago de intereses por mora.

Una vez revisadas las muestras de los soportes de pago de estampillas se evidencia que no hubo intereses moratorios ni sanciones en la cancelación por las deducciones por concepto de estampilla Pro-desarrollo de la Unidad Central del Valle del Cauca PROUCEVA, aprobada por la Ley 1510 del 24 de enero de 2012, Pro-universidad del Valle reglamentada por la Ordenanza 001-E de 1990 y la tasa del deporte IMDER, correspondientes a los meses de Marzo, junio, septiembre y diciembre de 2013 con sus respectivos soportes o anexos documentales, que justifican claramente las cifras declaradas y pagadas, incluyendo copia del

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatulu.gov.co – www.contraloriatulu.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 65 de 111	

respectivo recibo de pago o consignación; lo anterior a fin de efectuar seguimiento y control al recaudo, declaración y pago de dichas obligaciones, evidenciándose que dicho procedimiento se está efectuando de manera adecuada y de conformidad con los lineamientos establecidos por la ley, es decir, que se están cancelando las cifras recaudadas dentro de los términos establecidos.

3.2.1.17. Detalle Cuentas de orden

En ésta cuenta se encuentran contabilizados los pagarés y demás activos que han sido recibidos en calidad de garantía por el INSTITUTO por concepto de los créditos otorgados, y se encuentran debidamente revelados los castigos de cartera efectuados durante la vigencia auditada.

3.2.1.18. Indicadores financieros

A continuación se presentan los resultados arrojados por la aplicación de algunos indicadores financieros con base en la información financiera presentada por el INSTITUTO durante la vigencia auditada, (Cifras en miles de pesos):

CAPITAL DE TRABAJO= Activo corriente – Pasivo corriente
 CAPITAL DE TRABAJO= 10.109.154 - 280.480
 CAPITAL DE TRABAJO = 9.828.684

Representa los recursos con que cuenta el Instituto para asumir su pasivo de manera inmediata, es decir, una vez que cancele sus pasivos corrientes le quedan 9.828.684 para atender su objeto social.

LIQUIDEZ = Activo corriente/Pasivo corriente
 LIQUIDEZ = 10.109.154/280.480
 LIQUIDEZ = 36,04

Por cada peso de obligación vigente el Instituto cuenta con \$ 36,04 para respaldar o pagar sus acreencias de corto plazo.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = Utilidad antes de impuestos/Patrimonio
 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = 85.399 / 69.421.004
 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = 0,12%

La rentabilidad actual del patrimonio es del 0,12%, la cual obedece a la no generación de dividendos de una de las participaciones más representativas del Instituto, además de las políticas de provisión de cartera aplicadas, tendientes a

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 66 de 111	

presentar unos estados financieros que reflejen la realidad financiera del INSTITUTO.

ENDEUDAMIENTO = Pasivo total/ Activo total
 ENDEUDAMIENTO = 280.489 / 69.701.484
 ENDEUDAMIENTO = 0,40%

La participación de los pasivos del INSITUTO es del 0,40% sobre el total de sus activos.

3.2.1.19. Estructura Organizacional del Área Financiera

El área financiera se encuentra a cargo de un Director Financiero y Administrativo, dentro de sus diferentes funciones en el Instituto está la de planear, coordinar y gestionar la operación administrativa y financiera del Instituto y la consecución de bienes y servicios para la entidad, de tal manera que se garantice su correcto funcionamiento.

Contabilidad y presupuesto es manejado por un profesional Universitario, quién es el encargado de apoyar la administración, control y análisis del sistema de información contable y presupuestal del Instituto, de conformidad con las normas contables y presupuestales que rigen al sector público, para garantizar la razonabilidad de las cifras del presupuesto y de la contabilidad así como proyectar y suscribir los estados financieros de la entidad y los documentos presupuestales pertinentes.

Algunas de las actividades desempeñadas dentro de ésta área son actualizar permanentemente la información contable y presupuestal del Instituto, elaborar los informes contables y presupuestales que le sean requeridos por las autoridades de control y por los organismos departamentales y nacionales, elaborar proyecto de presupuesto del Instituto para ser presentado al Director Administrativo y Financiero y Gerente General, elaborar estados financieros mensuales para ser presentados a la Gerencia General y estados financieros al corte de cada ejercicio fiscal, así como informe de ejecución presupuestal por período y anuales que le sean solicitados por el Director Administrativo y Financiero o Gerente General, elaborar y suscribir con el gerente general las distintas declaraciones tributarias y presentarlas en la oportunidad legalmente prevista, entre otras.

El área de Tesorería y Cartera es manejada por el Tesorero General quién se encarga de manejar los ingresos y egresos del Instituto, llevar a cabo el proceso de ingreso y egreso de bancos, flujos de caja y registros, ejecución del plan

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022
info@contraloriatuluá.gov.co – www.contraloriatuluá.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 67 de 111	

anualizado de caja, planear, coordinar, ejecutar y controlar todas las operaciones de crédito y cartera del Instituto.

En el área Financiera y de Tesorería todos los procesos y procedimientos se encuentran debidamente documentados donde se pudo verificar su correcta aplicación, brindando un mayor nivel de certeza ya que cada funcionario conoce lo que debe hacer.

3.2.1.20. Deducciones y retenciones a muestra de contratación

Por otro lado se procede a verificar las deducciones y retenciones efectuadas a una muestra determinada de contratos celebrados por el INSTITUTO durante la vigencia fiscal 2013, encontrando algunas inconsistencias:

Al efectuar la revisión de las retenciones y deducciones practicadas por el INSTITUTO a una muestra de (8) contratos celebrado por el mismo, con diversos objetos, tales como honorarios, servicios y compras, se evidenció que sólo 2 de ellos cumplieron con el total de los descuentos establecidos por ley, es decir, se observa un cumplimiento parcial de las disposiciones en materia tributaria y en cuanto a deducciones establecidas por ley se refiere.

3.2.1.21. Gestión Presupuestal

El Sistema Presupuestal Colombiano se encuentra regulado por el Decreto 111 de 1996, la Ley 813 de 2003 y el Decreto 4730 de 2005, este sistema implica tres elementos de tiempo como son la Formulación, la Ejecución y la Evaluación. En relación con el Instituto se presenta la evaluación de los siguientes planes e instrumentos: Plan Operativo Anual de Inversiones, Plan Financiero, Presupuesto y Plan Anual Mensualizado de caja.

- Plan Operativo Anual de Inversiones

Según definición del Decreto 111 de 1996 en su artículo 8, el Plan Operativo Anual de Inversiones señala los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas, para el caso concreto de INFI TULUÁ, es un instrumento de gestión que permite operacionalizar los objetivos y metas establecidas en el Plan Estratégico del INSTITUTO, el cual fue adoptado mediante Acuerdo No. 100-4-1.16 del 26 de Septiembre de 2012. A continuación se presenta su estructura y contenido:

DISTRIBUCIÓN POR FONDOS

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 68 de 111	

COLOCACIÓN E INVERSIÓN RECURSOS	2.405.597.912,00
DESARROLLO INSTITUCIONAL	300.412.560,00
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	3.000.000.000,00
DESARROLLO TERRITORIAL	<u>720.000.000,00</u>
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN AÑO 2013	6.426.010.472,00

Al efectuar un análisis y seguimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones del INSTITUTO con relación al presupuesto ejecutado durante la vigencia 2013, se observa que dicho plan no se ejecutó en su totalidad, lo anterior obedece a que dentro de las inversiones que INFITULUÁ realiza se encuentra contemplada la actividad crediticia y durante la vigencia auditada sólo se efectuaron 3 créditos, dado que aunque se analizaron otras solicitudes éstas no fueron viables.

- Plan Financiero



El Plan Financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que partiendo de un diagnóstico, determina objetivos, estrategias y metas de ingresos y gastos, para lograr objetivos del plan estratégico de la entidad, en éste orden de ideas el Plan Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá 2012-2015, tuvo como punto de partida la situación financiera real del Instituto a 30 de septiembre de 2012, con las respectivas proyecciones que le permiten prever con alto margen de certeza, el comportamiento de las finanzas durante el periodo de administración 2012-2015.

La principal fuente de recursos del esquema financiero del Instituto está representada en su portafolio de inversiones o en su liquidez, la cual ha presentado variaciones importantes en la medida que el Instituto ha redireccionado o enfocado sus esfuerzos financieros hacia la adquisición de inversiones patrimoniales, en acciones y bienes inmuebles que en el mediano y largo plazo representan rendimientos que se sitúan por encima de la tasa de oportunidad del mercado financiero del portafolio a la vista, lo que indica que se ha sustituido liquidez por rentabilidad, situación que está proyectada sólo en periodos inmediatos dado que de acuerdo al plan de acción del Instituto se tiene proyectado recuperar liquidez a través de la venta de activos y recuperación de cartera.

Su elaboración se efectuó con base en la proyección financiera que tuvo en cuenta supuestos económicos tales como inflación fin del periodo, crecimiento real del PIB e incremento salarial, de tal forma que para la vigencia 2013 se esperaba una variación de los ingresos equivalente al 58,43% derivada de terrenos del Plan Parcial Cinco-Terrenos de vivienda, de los gastos de funcionamiento se esperaba un crecimiento constante del 4% anual y para los gastos de capital o inversión una variación del 33.33% a raíz del robustecimiento de la base de colocación a

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022
info@contraloriatulu.gov.co – www.contraloriatulu.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 69 de 111	

entidades territoriales y descentralizadas. Es de anotar que la responsabilidad de impulsar el cumplimiento del plan financiero del INSTITUTO se encuentra delegada en la Dirección Administrativa y Financiera.



- Aprobación: El Plan Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá 2012-2015 fue adoptado mediante acuerdo No. 100-4-2.15 del 26 de septiembre de 2012:

Cuadro No. 19					
		2012	2013	2014	2015
1	FUENTES DE FINANCIACIÓN	4.227.625	6.697.923	8.535.707	8.365.606
1.1	RECURSOS PROPIOS	4.227.625	6.697.923	8.535.707	8.365.606
1.1.1	GESTIÓN VENTA DE SERVICIOS	4.227.625	6.697.923	8.535.707	8.365.606
1.1.1.1	DISPONIBILIDAD INICIAL	3.084.138	4.977.749	6.458.530	5.903.010
1.1.1.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRESTAMOS	800.000	1.010.000	1.290.000	1.710.000
1.1.1.3	RENDIMIENTOS FINANCIEROS-DEPOSITOS	180.000	540.148	609.482	565.058
1.1.1.4	GESTIÓN DE PROYECTOS	83.487	86.826	91.168	97.550
1.1.1.5	ARRENDAMIENTOS	80.000	83.200	86.528	89.989
	TOTAL INGRESOS FUENTES DE FINANCIACIÓN	4.051.878	4.051.878	4.051.878	4.051.878
2.	GASTOS Y COSTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.051.878	1.393.953	1.449.711	1.507.699
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.051.878	1.393.953	1.449.711	1.507.699
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	806.351	838.605	872.149	907.035
2.1.2	GASTOS GENERALES	245.527	255.348	265.562	276.184
2.1.3	TRANSFERENCIAS	0	300.000	312.000	324.480
3	DEFICIT O AHORRO CORRIENTE	3.175.747	5.303.970	7.085.996	6.857.907
4	INGRESOS DE CAPITAL	4.802.002	5.154.560	4.817.013	4.078.580
4.1	RECUPERACIÓN DE CARTERA	606.545	687.422	735.817	809.399
4.2	DIVIDENDOS	1.220.000	1.028.000	1.069.120	1.111.885
4.3	VENTA DE ACTIVOS	2.958.957	3.421.978	2.994.230	2.138.736
4.5	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	16.500	17.160	17.846	18.560
5	GESTIÓN FINANCIAMIENTO	3.000.000	4.000.000	6.000.000	5.000.000
5.1	COLOCACIONES	3.000.000	4.000.000	6.000.000	5.000.000
6	DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL	4.977.749	6.458.530	5.903.010	5.936.487

Fuente: Plan Financiero INFITULUÁ

3.2.1.22. Presupuesto General

El Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia 2013 se liquidó mediante Resolución número 100-50-1.179 de diciembre 12 de 2012 por \$7.917.107.404,00, con las modificaciones efectuadas resultó un presupuesto definitivo de \$9.843.441.216, se aprobó mediante Acuerdo No. 100-4-214 del 26 de septiembre de 2012 por parte del consejo Directivo del INSTITUTO y se incluyó en el Acuerdo No. 023 del 30 de Noviembre de 2012 Del honorable Concejo Municipal, por medio del cual se aprobó el presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal 2013.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 70 de 111	

- Presupuesto de ingresos

INFITULUÁ efectúa la proyección del recaudo de sus ingresos partiendo del flujo de caja proyectado al 31 de diciembre de cada año, así como de la proyección de recuperación de cartera de créditos, teniendo en cuenta además las variables y el comportamiento del mercado financiero.

Los ingresos de la entidad están conformados por recursos propios (Disponibilidad inicial, Rendimientos financieros, rendimientos de deudores, arrendamientos, dividendos) y los recursos de capital (Venta de activos, recuperación de cartera), no recibe transferencias Municipales, Departamentales ni Nacionales.



Cuadro No. 20			
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2013			
DESCRIPCIÓN	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
DISPONIBILIDAD INICIAL	5.236.309.430,00	5.236.309.430,00	100,00%
INGRESOS X VENTA DE SERVICIOS	1.112.297.330,00	1.086.591.303,45	97,69%
RECURSOS DE CAPITAL	3.494.834.456,00	3.456.134.501,00	98,89%
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0	0	0,00%
TOTAL INGRESOS	9.843.441.216,00	9.779.035.234,45	99,36%

Fuente: Presupuesto INFITULUÁ

El mayor nivel de ingresos se reflejó en la disponibilidad inicial que fue de \$5.236.309.430 representando el 53% del total de los mismos, seguido de la recuperación de cartera con una participación del 16%, la venta de activos con un 15% y los rendimientos financieros con un 11%. El nivel de ingresos más bajo se reflejó en los dividendos dado que durante la vigencia auditada no se recibieron dividendos de la CETSA, y en la venta activos que se espera fortalecer mediante las acciones administrativas y jurídicas adelantadas por el INSTITUTO.

En cuanto al cumplimiento de las metas del presupuesto de ingresos de INFITULUÁ se observa que se alcanzó un 99,37% representado en la posición de liquidez del portafolio de inversiones, como también en la gestión de cobro y recuperación de cartera, además de nuevas unidades de negocio como el alquiler del edificio GONCHECOL, el cual pasó de ser un bien improductivo a constituirse en una nueva fuente de ingresos para el INSTITUTO.

A continuación se presenta un análisis del comportamiento de los ingresos durante la vigencia auditada con relación a la inmediatamente anterior:

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 71 de 111	

Cuadro No. 21			
PRESUPUESTO DE INGRESOS COMPARATIVO POR VIGENCIAS			
CONCEPTO	EJECUTADO 2012	EJECUTADO 2013	% VARIACIÓN
Disponibilidad inicial	3.084.137.641,77	5.236.309.430,00	69,78%
Ingresos Deudores	909.832.594,00	775.696.240,00	-14,74%
Rendimientos Financieros	182.681.297,76	199.904.483,85	9,43%
Recuperación de Cartera	621.428.502,00	1.552.070.078,00	149,75%
Venta de Activos	1.670.415.125,00	1.435.499.790,00	-14,06%
Dividendos	1.204.904.033,00	468.564.633,00	-61,11%
Arrendamientos	64.647.944,37	110.990.580,00	71,68%
Otros Ingresos de Capital	0	0	0,00%
TOTAL INGRESOS	7.738.047.137,90	9.779.035.234,85	26,38%

Fuente: Presupuesto INFITULUÁ

Como se puede observar los rubros con mayor variación fueron la recuperación de cartera, con una variación de 149,76% como consecuencia de la gestión administrativa y jurídica del INSTITUTO a través de la cual se obtuvo la recuperación de la cartera de COTRARIOPAILA y los abonos a capital efectuados por el Municipio, la disponibilidad inicial con una variación de 69,78% que obedece a los excedentes de liquidez generados en la vigencia 2012, así como por la venta de los terrenos de la transversal 12 efectuada durante la vigencia 2012, parte de la cual fue cancelada durante la vigencia 2013, situación que de igual forma contribuyó a mejorar la liquidez del INSTITUTO, y las utilidades y dividendos con una variación negativa de 61,11% dado que como se mencionaba en ocasiones anteriores durante la vigencia 2012 no se decretaron dividendos de la CETSA, los cuales se debieron recibir durante el 2013.

Es importante resaltar que el INSTITUTO durante la vigencia 2013 procedió a reclasificar en su presupuesto de ingresos el rubro correspondiente a arrendamientos, ya que aunque éste no es su objeto social, los ingresos por dicho concepto se han fortalecido siendo significativos dichos recaudos para INFITULUÁ.

Como se puede observar durante la vigencia 2013 y 2012 INFITULUÁ ha presentado una dinámica de crecimiento en la proyección y cumplimiento de su presupuesto, situación que obedece a la diversificación de su portafolio de inversiones y en las estrategias de monetización de sus activos, así como por la venta de activos tanto productivos e improductivos.

Con relación a la estructura del presupuesto de ingresos del INSTITUTO y en atención a lo contemplado en la ley 1416 de 2010 respecto a la cuota de fiscalización que éste debe transferir a la Contraloría Municipal de Tuluá, contemplado en el parágrafo de su artículo No. 2 : **“PARÁGRAFO. Las entidades**

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 72 de 111	

descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización”, se hace necesario que INFITULUÁ realice la reestructuración de su esquema presupuestal de ingresos efectuando una reclasificación donde se evidencie que los ingresos por venta de servicios y dividendos corresponden a recursos propios y que por tanto sobre éstos es que se efectúa el respectivo cálculo de la cuota de fiscalización y sobre los cuales realiza la respectiva transferencia, ya que los ingresos restantes constituyen ingresos de capital para el INSTITUTO.

Finalmente en cuanto al presupuesto de ingresos se refiere, se observa la aplicación del indicador presupuestal de control de ingresos por parte del INSTITUTO de manera trimestral, a continuación se presenta los resultados arrojados por el mismo al cierre de la vigencia auditada:

$$\text{CONTROL DE INGRESOS} = \frac{\text{EJECUCIÓN DE INGRESOS}}{\text{PPTO DE INGRESOS}}$$



$$\text{CONTROL DE INGRESOS} = \frac{9.779.035.234,45}{9.843.441.216}$$

$$\text{CONTROL DE INGRESOS} = 99,34\%$$

Análisis: La meta de ingresos estuvo cerca del 100%, el INSTITUTO argumenta que dicha situación obedece al incremento en rubros tales como la venta de activos y los rendimientos financieros ligados al mejoramiento del portafolio de colocación.

3.2.1.23. Presupuesto de gastos

Los gastos de la Entidad están conformados por gastos de funcionamiento y de inversión.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	
		Página 73 de 111	

Cuadro No. 22			
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2013			
DESCRIPCIÓN	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.705.363.740	956.097.681	56,06%
INVERSIONES	8.138.077.476	790.700.875	9,72%
TOTAL GASTOS	9.843.441.216	1.746.798.556	17,75%

Fuente: Presupuesto INFITULUÁ

El mayor nivel de gastos se reflejó en los gastos de funcionamiento con una participación del 56,06%, siendo los gastos de personal los más representativos.

- Modificaciones presupuestales: Al presupuesto de la vigencia 2013 se le efectuaron adiciones por valor de \$1.926.333.812, mediante Resolución No. 100-50-1.001 del 20 de enero de 2013, se incorporaron las reservas de apropiación de la vigencia fiscal 2012 por valor de \$156.766.808, y mediante Acuerdo No. 15 del 17 de Mayo de 2013 del Honorable Concejo Municipal se realizó adición por valor de \$1.769.567.004,00, distribuidos de la siguiente manera: \$100.000.000 para gastos de funcionamiento y \$1.669.567.004 para gastos de inversión. De igual forma mediante Resolución No. 100-50-166 del 31 de octubre de 2013 se incorporaron recursos de terceros para la ejecución del convenio interadministrativo No. 270-016-001.002 suscrito entre el Municipio y el INSTITUTO.

Asimismo, al presupuesto de la vigencia 2013 se le efectuaron modificaciones mediante las Resoluciones No. 100-50-1.142 del 9 de septiembre de 2013 por valor de \$10.881.514 y la Resolución No. 100-50-1.173 del 29 de Noviembre de 2013 por valor de \$90.000.000, traslados efectuados dentro de los rubros de gastos de funcionamiento del INSTITUTO.

A continuación se presenta un análisis del comportamiento de los gastos durante la vigencia auditada con relación a la inmediatamente anterior:

Cuadro No. 23			
PRESUPUESTO DE INGRESOS COMPARATIVO POR VIGENCIAS			
CONCEPTO	EJECUTADO 2012	EJECUTADO 2013	% VARIACIÓN
Gastos de personal	574.938.925,00	714.845.677,00	24,33%
Gastos generales	171.339.600,00	195.445.898,00	14,07%
Transferencias	0	45.806.106,00	100,00%
Inversión	1.752.232.970,00	790.700.875,00	-54,87%
TOTAL GASTOS	2.498.511.495,00	1.746.798.556,00	-30,09%

Fuente: Presupuesto INFITULUÁ

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 74 de 111	

Como se puede observar los rubros con mayor variación obedecen a gastos de personal con una variación de 24,33% como consecuencia del cambio efectuado en la modalidad de contratación de los servicios de vigilancia, la cual se contrató por medio de una empresa dedicada a tal fin, situación que incrementa los costos, seguido de las transferencias, con un porcentaje de 100%, dichas transferencias obedecen a las cesantías e intereses que se ejecutaron dentro de la vigencia 2013, como se observa los gastos por concepto de inversión presentaron una variación negativa de 54,87% para ello se continúa con el fortalecimiento de la estructuración, gerencia y ejecución de proyectos de inversión.

- Gastos de funcionamiento: Dentro de éste rubro se encuentran los gastos de personal, resaltando que la estimación de la nómina se realiza con base en la planta de cargos aprobada a septiembre de cada vigencia, y los salarios se proyectan con una expectativa de crecimiento que oscila entre el incremento salarial del sector privado y el crecimiento del IPC.

Las apropiaciones correspondientes a gastos generales se proyectan con base en el presupuesto vigente, al igual que en el plan anual de compras y finalmente las transferencias se liquidan de conformidad con las respectivas normas que las originan, para el caso concreto de las transferencias al municipio, se efectúan atendiendo lo establecido en el acuerdo 031 de 2008 y 016 de mayo de 2013.

- Gastos de inversión: Para su proyección el INSTITUTO contempla criterios tales como el cumplimiento de las líneas de política fijadas por el gobierno municipal, las prioridades establecidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones, los lineamientos del Plan Estratégico, los lineamientos del Plan Operativo Anual de Inversiones y el cumplimiento de compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes.

El INSTITUTO como política de austeridad del gasto, efectúa seguimiento y control de los mismos, principalmente de aquellos relacionados con publicidad, vigilando además que los gastos de funcionamiento en general no se extralimiten y que tengan un comportamiento normal, lo anterior en atención al Decreto 1737 de 1998.

Finalmente en cuanto al presupuesto de gastos se refiere, se observa la aplicación del indicador presupuestal de control de egresos por parte del INSTITUTO de manera trimestral, a continuación se presenta los resultados arrojados por el mismo al cierre de la vigencia auditada:

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 75 de 111	

CONTROL DE EGRESOS = EJECUCIÓN DE GASTOS
PRESUPUESTO DE GASTOS

CONTROL DE EGRESOS = $\frac{1.746.798.556}{9.843.441.216}$

CONTROL DE EGRESOS = 17,75%

Análisis: Se deduce un déficit de ejecución equivalente al 82.25% que obedece a la no colocación de los créditos establecidos en el Plan de Inversiones, dado que los análisis de crédito no cumplieron en su totalidad con los requisitos exigidos en el manual de inversiones de INFITULUÁ, además de otras unidades de negocio que a pesar de tener un avance significativo no culminaron su ejecución al finalizar la vigencia 2013.

Se efectuó la revisión de los pagos realizados durante la vigencia 2013 por el rubro de HONORARIOS, evidenciándose que efectivamente todos ellos atendían de manera adecuada a los criterios de clasificación del gasto.

Se evidencia que en la vigencia auditada se realizaron cinco contratos por el rubro de honorarios por valor de ciento trece millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos pesos (\$113.473.200).

El primero suscrito por el Instituto mediante contrato de prestación de servicios No 400-16-1.09 del 14 de febrero de 2013 con el Señor Fabián Andrés Londoño Ramírez por valor de veintidós millones de pesos (\$22.000.000) cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para la gestión de proyectos internos, observándose lo siguiente:

Se evidencia que en el primer pago correspondiente al mes de marzo se presenta la seguridad social del mes de febrero y que además no se cumple con el Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 que establece: "*Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato*", ya que la seguridad social del mes de febrero fue liquidada sobre el salario mínimo legal vigente correspondiente al año 2013 y debía ser liquidada sobre ochocientos ochenta mil pesos (\$880.000), también se evidencia que en el segundo pago la fecha del acta de interventoría es del 20 de abril y la orden de pago y el respectivo cheque tienen fecha del 18 de abril, aquí se aprecia que se efectuó el pago sin la previa aprobación del interventor del contrato.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	

Se suscribe contrato con el Señor Armando Vargas Gaitán por valor de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) para prestar asesoría profesional y técnica en el desarrollo de programas y proyectos urbanos insertos en el P.O.T del municipio.

Se evidencia contrato con la firma FitchRatings Colombia S.A sociedad calificadoradora de valores por valor de catorce millones ochocientos trece mil doscientos pesos (\$14.813.200) por prestación de servicios profesionales de calificación de naturaleza pública del riesgo crediticio de la capacidad de pago de corto y largo plazo, de acuerdo con lo establecido en las metodologías debidamente aprobada por la calificadoradora y la normatividad vigente.



También se evidencia un contrato con Cpaai Cabrera International S.A por valor de treinta millones ciento sesenta mil pesos (\$30.160.000) para prestar los servicios profesionales de auditoría financiera al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUA vigencia 2013.

Se suscribe contrato con el Señor Mauricio Velásquez Londoño por valor de treinta millones quinientos mil pesos (\$30.500.000) con el objeto de prestar el servicio profesional para realizar los levantamientos topográficos y exploración de los puntos de apoyo complementarios para la optimización de las unidades de gestión del plan parcial cinco.

Por el rubro 21010203 honorarios se ejecuta el pago por concepto de honorarios de los miembros de Consejo Directivo tratado en el Artículo décimo tercero del capítulo cuarto del Acuerdo 031 de diciembre de 2008, que aduce: *“Los miembros del consejo directivo recibirán el equivalente a un salario mínimo legal vigente por concepto de honorarios por cada sesión a que asistan. No tendrán derecho al pago de honorarios el Alcalde y los Funcionarios del orden Municipal. En las reuniones no presenciales no se causará honorarios”*. El pago ejecutado se detalla a continuación:

Cuadro No. 24		
HONORARIOS CONSEJO DIRECTIVO		
27/02/2013	VIANNEY ALZATE CASTRO	\$ 589.500
27/02/2013	MARIA VICTORIA GONZALEZ	\$ 589.500
27/02/2013	RODRIGO HERRERA	\$ 589.500
23/05/2013	MARIA VICTORIA GONZALEZ	\$ 589.500
23/05/2013	RODRIGO HERRERA	\$ 589.500
23/05/2013	VIANNEY ALZATE CASTRO	\$ 589.500
29/08/2013	RODRIGO HERRERA	\$ 589.500
29/08/2013	MARIA VICTORIA GONZALEZ	\$ 589.500
17/12/2013	MARIA VICTORIA GONZALEZ	\$ 589.500
17/12/2013	RODRIGO HERRERA	\$ 589.500

Fuente: Infituluá

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 77 de 111	

El valor total pagado a los miembros del Consejo Directivo fue de cinco millones ochocientos noventa y cinco mil pesos (\$5.895.000) como resultado de asistencia a cuatro sesiones ordinarias en la vigencia 2013.

De igual forma se procedió a revisar una muestra de las órdenes de pago del Instituto correspondientes al mes de diciembre, a continuación se relaciona los resultados arrojados por dicho análisis:

Se encuentra la orden de pago 5140 del 29 de noviembre de 2013 por concepto de contrato para la prestación de servicio de mensajería expresa para el Instituto INFITULUA sin evidenciar el descuento de la tasa IMDER, tampoco se evidencia en las órdenes de pago No 5170, 5131, 5204, 5211, 5217, el descuento por este concepto. El Instituto argumenta que no realizan estos descuentos basándose en el Decreto No 280-018.1022 de diciembre 27 de 2012, Parágrafo del Artículo 210 del estatuto Tributario, éste parágrafo aduce: *“Exclúyase de la tasa Pro Deporte Municipal a los contratos destinados a la educación deportiva, a la recreación, a la cultura, los que suscriban las entidades sin ánimo de lucro y aquellos contratos de prestación de servicios artísticos cuyo monto sea inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes”*, y evidentemente el concepto de los pagos ejecutados no corresponde al Decreto anteriormente mencionado.

- Plan Anual Mensualizado de caja

El PAC es definido como el instrumento mediante el cual se determina el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden municipal en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.

INFITULUÁ mediante Acuerdo No. 100-4-2.20 del 27 de diciembre de 2012 adopta el Plan Anual Mensualizado de Caja de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2013 por valor de \$7.917.107.404, se evidenció su adecuada distribución así como el seguimiento y cumplimiento del mismo mediante el cotejo de los saldos proyectados y los efectivamente ejecutados durante cada uno de los meses de la vigencia 2013.

- Cierre fiscal vigencia 2013

El cierre fiscal de la vigencia auditada se realizó dentro del PGA de la Contraloría Municipal de Tuluá ejecutado en la vigencia 2013, para efectos de este informe se extrae los principales resultados obtenidos del resultado de dicha auditoría especial:

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 78 de 111	

EJECUCIÓN DE INGRESOS			EJECUCIÓN DE GASTOS							RESULTADO FISCAL
Recaudo en efectivo	Ejecución en papeles y otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por pagar	Reservas de Apropriación	Procesos Contractuales en curso	Vigencias Futuras	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
9.779.035.234,45	0,00	9.779.035.234,45	1.746.798.556,00	0,00	15.080.000,00	90.000.000,00	0,00	0,00	1.761.878.556,00	8.017.156.678,45

Fuente: Auditoría Especial de cierre fiscal vigencia 2013- CMT

- Confrontación saldos de Tesorería

EJECUCIÓN DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente-Reteiva-Otros)	DIFERENCIA
8.032.236.678,00	8.231.941.932,25	0,00	199.705.254,00

Fuente: Auditoría Especial de cierre fiscal vigencia 2013- CMT

ENTIDAD: INFITULUÁ	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P	REGALÍAS	OTRAS D.E	TERCEROS	TOTAL
Fondos Estado del Tesoro	8.231.941.932,25						8.231.941.932,25
Reservas Presupuestales	15.080.000,00						15.080.000,00
Procesos Contractuales en curso	90.000.000,00						90.000.000,00
Vigencias futuras	0,00						0,00
Cuentas por pagar	0,00						0,00
Superávit o déficit	8.126.861.932,25						8.126.861.932,25

Fuente: Auditoría Especial de cierre fiscal vigencia 2013- CMT

Al Evaluarse las Reservas Presupuestales contra el estado del Tesoro se determinó la existencia de Superávit Fiscal por \$7.927.156.678,45, que deben incorporarse al presupuesto de la siguiente vigencia de conformidad con la normatividad correspondiente, dicha incorporación al presupuesto de la vigencia fiscal 2014 se efectuó mediante Acuerdo No. 05 de Marzo 31 de 2014 del Honorable Concejo Municipal, por medio de la cual se adiciona la suma de \$2.763.185.678,45, es decir, la diferencia entre el superávit fiscal reconocido y la disponibilidad inicial aprobada para la vigencia 2014.

De igual forma se evidencia que mediante Resolución 100-50-1.3 del 2 de enero de 2014 se incluye al presupuesto de la vigencia fiscal 2014 disponibilidad presupuestal por valor de \$90.000.000 por encontrarse en trámite licitación, mediante Resolución 100-50-1.4 se incorporan reservas de apropiación de la vigencia fiscal 2013 por valor de \$15.080.000 y finalmente mediante Resolución 100-50-1.5 del 2 de enero de 2014 se incorporan recursos de terceros no ejecutados producto del convenio con el Municipio de Tuluá por valor de \$175.000.000.

3.2.1.24. Informes Presupuestales

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 79 de 111	

INFITULUÁ rinde informes de la categoría presupuestal a la Contaduría General de la Nación de la Nación, que incluye los siguientes formatos: SGR Transferencias, SGR Gastos, SGR Ingresos y CGR Presupuestal.

- Análisis de Riesgos Fiscales de INFITULUÁ:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado por el Ministerio de Hacienda y crédito público, quien delega en los entes de control el seguimiento a posibles alertas de riesgo por parte de los Institutos de Financiamiento, Promoción y Desarrollo, en éste caso concreto el de la ciudad de Tuluá, a continuación se presentan los resultados arrojados una vez efectuado el correspondiente análisis:

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ, no recibe transferencias ni Municipales ni departamentales, por tanto sus gastos de funcionamiento son totalmente financiados con sus ingresos, además de no tener deuda pública al cierre de la vigencia auditada, no obstante los ingresos de capital representan una gran proporción con relación al total de los ingresos percibidos por INFITULUÁ, lo que indica que su operación está siendo financiada en parte por éstos, evidenciando la necesidad de fortalecer sus otras fuentes generadoras de ingresos operacionales. A continuación se presenta los resultados obtenidos mediante la aplicación de algunos indicadores que permiten conceptuar sobre la situación del INSTITUTO en cuanto a riesgos fiscales se refiere, teniendo en cuenta además que éste no capta excedentes de liquidez de ET.

Relación contable de endeudamiento:

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{280.480.047}{69.701.484.154} = 0,004\%$$

Relación de Activos Líquidos/Pasivos corrientes:

$$\frac{\text{ACTIVOS LÍQUIDOS}}{\text{PASIVOS CORRIENTES}} = \frac{6.121.724.932,25}{28.047.000,00} = 21,83\%$$

3.2.2. Observaciones Factor Financiero

3.2.2.1. Observación No 08

El software, al ejecutar la liquidación de la nómina y emitir el correspondiente informe de la misma presenta un error al no mostrar los días laborados, siendo esto un inconveniente para la correcta lectura e interpretación por parte de terceros, tampoco se puede verificar el salario básico devengado debido a que

 Contraloría Municipal de TULUÁ	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 80 de 111	

cuando se presentan novedades, el sistema las descuenta automáticamente en la liquidación de la planilla, impidiendo conocer el salario base del funcionario, con respecto a lo anterior se hace la observación para que se gestione ante el proveedor del software la realización de la parametrización de acuerdo a las necesidades del INSTITUTO; se resalta que como mecanismo de control el departamento de contabilidad confronta la liquidación de nómina arrojada por el software con una previamente realizada en Excel a fin de verificar la veracidad de la información.

3.2.2.2. Observación No 09

Las acciones en EXPOFERIAS no han generado dividendos, es decir, hasta la vigencia auditada no representan rentabilidad para el INSTITUTO, por tal motivo se hace necesario efectuar seguimiento a las mismas y determinar la procedencia de conservarlas. De igual manera se debe analizar la situación dado que a futuro podría llegar a ocasionarse la pérdida del capital invertido por parte de INSTITUTO, así como llegar a responder por las actuaciones de la sociedad, que de una u otra forma pueden impactar o comprometer el patrimonio de INFITULUÁ.

3.2.2.3. Observación No 10

Se hace necesario que el INSTITUTO tenga en cuenta que los Actos Administrativos y las Resoluciones deben reposar en la respectiva historia laboral de cada Funcionario.

3.2.2.4. Observación No 11

Con relación a la estructura del presupuesto de ingresos del INSTITUTO y en atención a lo contemplado en la ley 1416 de 2010 respecto a la cuota de fiscalización que éste debe transferir a la Contraloría Municipal de Tuluá, contemplado en el parágrafo de su artículo No. 2 : **“PARÁGRAFO. Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización”**, se hace necesario que INFITULUÁ realice la reestructuración de su esquema presupuestal de ingresos efectuando una reclasificación donde se evidencie que los ingresos por venta de servicios y dividendos corresponden a recursos propios y que por tanto sobre éstos es que se efectúa el respectivo cálculo de la cuota de fiscalización y sobre los cuales realiza

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatuluá.gov.co – www.contraloriatuluá.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 81 de 111	

la respectiva transferencia, ya que los ingresos restantes constituyen ingresos de capital para el INSTITUTO.

3.2.3. Consolidación de Hallazgos Factor Financiero

3.2.3.1. Hallazgo Administrativo No.05

- Ninguna de las compras realizadas en el mes Diciembre cuenta con el soporte del Registro Único Tributario (RUT) de los diferentes proveedores, el cual sirve para avalar la actividad económica ante terceros con quienes sostenga una relación comercial o laboral, por tal motivo se hace necesario anexar dicho documento por cada proveedor, de igual forma el INSTITUTO debe sacar la respectiva fotocopia de aquellas facturas impresas en papel térmico, debido a que éstas con el tiempo tienden a desgastarse impidiendo visualizar la información plasmada en la misma, lo anterior teniendo en cuenta la obligación del INSTITUTO de conservar en debida forma los soportes documentales de sus registros contables.
- No se evidencia los datos del beneficiario en el documento equivalente como lo manifiesta el Artículo 6.2 de la Resolución No 014 de 2013, con respecto a la compra de buñuelos realizada el 17 de diciembre de 2013 por un valor de seis mil pesos (\$6000).
- Una vez revisadas las facturas de compra efectuadas por caja menor, se encuentra que el soporte correspondiente a la compra de un guardaluz en Maderas la Victoriana no cumple con lo estipulado en la resolución 014 de 2013 de caja menor, ya que no se trata de una factura de compraventa sino de una remisión donde no se pueden evidenciar los requisitos que debe llevar el respectivo documento equivalente, por tanto tampoco cuenta con éste, de igual forma la compra realizada en Tornieléctricos Algar tampoco cuenta con dicho documento, lo anterior de conformidad con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional en cuanto a compras o pagos efectuados a pertenecientes al régimen simplificado.
- Se evidencia que se realizó compra al establecimiento comercial Pilos identificado con NIT 94390666-9 por concepto de impresión láser full color por una cara en propalcote 240 grs, con sobre corriente en papel bond, por valor de ciento treinta y nueve mil doscientos pesos mcte (\$139.200), servicio que superó el 20% del valor del fondo fijo de la caja menor expuesto en el artículo tercero de la Resolución No 014 del 15 de enero de 2013. El valor máximo de cada compra no puede exceder de ciento diecisiete mil novecientos pesos (\$117.900).
- En la Resolución 015 de 2013 Parágrafo segundo del Artículo primero se señala que podrán destinarse recursos de las cajas menores para los

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatulu.gov.co – www.contraloriatulu.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	

gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas por la Gerencia General y la Dirección Financiera y Administrativa, siempre que el titular de alguna de las unidades administrativas mencionadas deba asistir y autorice el gasto por escrito, una vez revisada la información suministrada en el archivo de la caja menor no se encuentra evidenciado la autorización del gasto por el funcionario de la Dirección Financiera para la compra realizada el día 17 de diciembre de 2013 por concepto de refrigerios para reunión de consejo directivo.

3.2.3.2. Hallazgo Administrativo No. 06

Se observa la respectiva actualización de valor de las acciones de la Central de Transportes de Tuluá y Central de Transportes de Popayán de manera anual de acuerdo al valor intrínseco de las mismas, las acciones de Tuluabastos no han sido actualizadas dado que no se ha generado variación patrimonial de la entidad puesto que la sociedad nunca inició su proceso productivo, para el caso concreto de Corpociudad no se observa valorización porque que se trata de un capital de riesgo retornable a 4 años, sobre las cuales se verificó que estuvieran totalmente provisionadas, es decir, se evidencia la falta de actualización de las acciones de la CETSA y EXPOFERIAS, transgrediendo presuntamente lo establecido en el PGCP en su numeral 2.9.1.1.1 1 Normas relativas a inversiones e instrumentos derivados 144 *“Las inversiones deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse atendiendo la intención de realización, la disponibilidad de información en el mercado y, tratándose de inversiones patrimoniales, el grado de control o influencia que se tenga sobre el ente receptor de la inversión, mediante la aplicación de metodologías que aproximen su realidad económica, tales como: el valor razonable, el valor presente neto a partir de la tasa interna de retorno, el método de participación patrimonial y el método del costo”.*

3.2.3.3. Hallazgo Administrativo No. 07

En el año 2009 el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá efectuó cambio de software, ya que el que venía operando presentaba algunas falencias puesto que nunca se procedió a actualizar la respectiva tasa de usura, como consecuencia de lo anterior al efectuar el cambio y proceder a realizar la actualización de las tasas de interés en el nuevo software algunos de los saldos de cartera presentan inconsistencias, es decir, aparecen como deudores algunas personas que efectivamente ya cancelaron el total de su obligación y viceversa, como consecuencia de lo anterior se considera que los saldos reflejados en los Estados Financieros del Instituto en cuanto a cartera se refiere no son razonables, puesto que no reflejan la realidad económica del mismo. Es necesario que a través del CTSSC se efectúe la correspondiente depuración de dichos saldos.

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022
info@contraloriatuluá.gov.co – www.contraloriatuluá.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 83 de 111	

3.2.3.4. Hallazgo Administrativo No. 08

La Entidad informa mediante oficio #533 que efectuó el respectivo avalúo técnico de su propiedad planta y equipo en diciembre de 2009, a su vez informa que: “a la fecha el proceso no se ha llevado a cabo debido a que durante el año anterior y éste se viene avanzando en el tema de las Normas Internacionales de Información Financiera, durante el presente año en especial la Contaduría General de la Nación ha avanzado en temas de trabajo talleres con todos los órganos que les aplica el ámbito de la contabilidad pública, con el fin de lograr consolidar el documento o modelo de las NIIF”. De lo anterior se deduce que dicho avalúo estuvo vigente hasta el año 2012, por tanto durante la vigencia auditada ya se hacía obligatorio haberse realizado nuevamente, por tal motivo se considera que las cifras reportadas en los Estados financieros en cuanto a los valores de los bienes poseídos por el INSTITUTO no corresponden a la realidad, puesto que no han sido actualizados con el transcurrir del tiempo, dado que desde el año 2009 no se llevan a cabo los respectivos estudios técnicos.

3.2.3.5. Hallazgo administrativo No. 09

Al revisar el saldo de la cuenta 290509 (Seguros sobre préstamos), presenta un saldo negativo de \$5.100.678 en el balance de comprobación a nivel de terceros suministrado por la entidad, en ésta cuenta se imputan los descuentos del seguro de vida deudores que cancela INFITULUÁ con el fin de garantizar que al momento de ocurrir un evento catastrófico con algún deudor del INSTITUTO, la aseguradora cubra los saldos adeudados, al momento de recibir un abono o pago dicha cuenta se debe acreditar, no obstante el inconveniente se genera cuando los deudores no abonan, pero de igual forma INFITULUÁ paga el seguro sobre el total de los deudores, al indagar al respecto el INSTITUTO manifiesta que dicha situación ya fue puesta a consideración del CTSSC mediante reunión del día 15 de octubre de 2013, según consta en el acta No. 400-1-13.02, donde se expuso la situación y se determinó que el área de cartera debía realizar la depuración de ésta cuenta e identificar los saldos pagados a la aseguradora por cada deudor, a la fecha no se evidencia gestión alguna al respecto que permita mitigar dicho riesgo.

3.2.3.6. Hallazgo administrativo No. 10

Al efectuar la revisión de las retenciones y deducciones practicadas por el INSTITUTO a una muestra de (8) contratos celebrado por el mismo, con diversos objetos, tales como honorarios, servicios y compras, se evidenció que sólo 2 de ellos cumplieron con el total de los descuentos establecidos por ley, es decir, se

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 84 de 111	

observa un cumplimiento parcial de las disposiciones en materia tributaria y en cuanto a deducciones establecidas por ley se refiere.

3.2.3.7. Hallazgo Administrativo No. 11

Se evidencia contrato suscrito con el Señor Fabián Andrés Londoño Ramírez por valor de veintidós millones de pesos (\$22.000.000) cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para la gestión de proyectos internos, observándose que en el primer pago correspondiente al mes de marzo se presenta la seguridad social del mes de febrero y que además no se cumple con el Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 que establece: *"Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato"*, ya que la seguridad social del mes de febrero fue liquidada sobre el salario mínimo legal vigente correspondiente al año 2013 y debía ser liquidada sobre ochocientos ochenta mil pesos (\$880.000), también se evidencia que en el segundo pago la fecha del acta de interventoría es del 20 de abril y la orden de pago y el respectivo cheque tienen fecha del 18 de abril, aquí se aprecia que se efectuó el pago sin la previa aprobación del interventor del contrato.

3.2.3.8. Hallazgo Administrativo No. 12

Se encuentra la orden de pago 5140 del 29 de noviembre de 2013 por concepto de contrato para la prestación de servicio de mensajería expresa para el Instituto INFITULUA sin evidenciar el descuento de la tasa IMDER, tampoco se evidencia en las órdenes de pago No 5170, 5131, 5204, 5211, 5217, el descuento por este concepto. El Instituto argumenta que no realizan estos descuentos basándose en el Decreto No 280-018.1022 de diciembre 27 de 2012, Parágrafo del Artículo 210 del estatuto Tributario, éste parágrafo aduce: *"Exclúyase de la tasa Pro Deporte Municipal a los contratos destinados a la educación deportiva, a la recreación, a la cultura, los que suscriban las entidades sin ánimo de lucro y aquellos contratos de prestación de servicios artísticos cuyo monto sea inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*, y evidentemente el concepto de los pagos ejecutados no corresponde al Decreto anteriormente mencionado.

3.3. FACTOR DE LEGALIDAD

La Auditoría de Control de legalidad al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ, se desarrolló en el periodo comprendido entre el dos de enero al treinta y uno de diciembre de la vigencia 2013, para lo cual se realizó una selección de contratos celebrados por la Entidad, con el fin de verificar si estos fueron legalizados, finalizados y liquidados a fin de evaluar el proceso

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022
info@contraloriatuluá.gov.co – www.contraloriatuluá.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 85 de 111	

contractual y determinar si este se ajusta o no a la carta política, al régimen de contratación estatal y demás disposiciones legales.

3.3.1. Normatividad Aplicable en Materia de Contratación.

Se evidenció que en materia de Contratación, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ, debe ceñirse a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2011 el cual reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 1474 de 2011, Decreto Ley Antitramites 0091 de 2012, ley 1508 de 2012 y las demás normas que modifiquen y adiciones, en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los Contratos Estatales .

Se pudo observar que mediante Acuerdo No 100-4-2.08 del 24 de julio de 2012 del Consejo Directivo de INFITULUA, se modifica y actualiza el Acuerdo No 100-4-2011, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de INFITULUA.

Y mediante Acuerdo No 100-4-2.006 del 17 de diciembre de 2013, se modifica y actualiza el Acuerdo No 100-4-2.12, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de INFITULUA.

El Manual de Contratación de la entidad auditada debe sufrir unos ajustes; que lo pongan en clara armonía con el Decreto Nacional 1510 de 2013, pues al efectuar la lectura del mismo se encuentran inconsistencias que deben ser subsanadas.

3.3.2. Solicitud Especial de la Entidad Auditada

En la Contraloría Municipal de Tuluá en la actualidad se adelanta proceso de Responsabilidad Fiscal por un presunto detrimento patrimonial dado en la planificación y ejecución del contrato de obra pública 002 de 2007, es de resaltar que el suscriptor o entidad contratante en dicho contrato fue la entidad INCENTIVA hoy INFITULUA; de dicho contrato de obra el contratista previo a la liquidación consensual del mismo entre las partes, efectuó la entrega de una cantidad de Hierro el cual se pretendía utilizar en la labor constructiva objeto del contrato 002 de 2007; el suministro adquirido en vigencia del contrato de obra a la entidad contratante de ese entonces (INCENTIVA), fue ingresado a los inventarios de la entidad contratante.

Hoy, al efectuarse el desarrollo del proceso Auditor Modalidad Regular a la entidad INFITULUA a la ejecución de sus procesos administrativos y misionales de la vigencia 2013, se recibe oficio con radicado 544 y signado por el Representante

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 86 de 111	

Legal de la entidad auditada, en el cual solicita a la Contraloría Municipal de Tuluá se otorgue concepto con relación a la destinación del suministro entregado por el contratista, el cual en la actualidad aun figura en los inventarios de la entidad INFITULUA.

Anexo a la solicitud elevada por el Representante Legal de INFITULUA, se entrega cuadro detallado de las cantidades, referencias y valoración en inventarios de dicho bien mueble, cuadro que a continuación relacionamos en el presente informe:

DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DEL SUMINISTRO

<i>Referencia</i>	<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor Unitario</i>	<i>Valor Total</i>
601014	Varilla Corrugada de 3/4 * 6m	2.025	\$ 40.143	\$ 82.373.436
601017	Varilla Corrugada de 5/8 * 6m	728	\$ 27.762	\$ 20.210.736
601018	Varilla Corrugada de 5/8 * 12m	383	\$ 53.951	\$ 20.663.233
601016	Varilla Corrugada de 5/8 * 9m	142	\$ 40.463	\$ 5.745.746
601019	Varilla Corrugada de 3/4 * 12m	91	\$ 80.364	\$ 7.313.124
TOTAL				\$ 136.306.275

Los bienes inmuebles relacionados en el cuadro anterior, se encuentran inmersos en el proceso de Responsabilidad Fiscal CAIF-104-09, el cual en la actualidad se adelanta en la Jefatura Jurídica y de Procesos de ésta Contraloría, se resuelve por el equipo Auditor correr traslado del referenciado oficio 544, por considerar que la competencia para contestar lo solicitado por el Representante Legal de INFITULUA es de esta dependencia y no del equipo de Control Fiscal, por ello se radica ante la ventanilla única de la Contraloría el traslado del referenciado oficio.

3.3.3. Traslado Observación de la Comisión Financiera

Las profesionales encargadas de auditar y evaluar el área financiera de la entidad auditada, trasladan la siguiente observación a la línea de legalidad, toda vez que al analizar el contenido de la misma, ésta contiene elementos que deben ser dilucidados por dicha línea.

Al efectuar la revisión de las planillas de pago de la seguridad social se observa el pago por trece funcionarios, lo anterior dado que el INSTITUTO cuenta con doce

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 87 de 111	

funcionarios de planta y un supernumerario, éste último se encuentra vinculado mediante Resolución No. 029 del 1 de febrero de 2013 y Resolución No. 112 del 9 de julio de 2013, excediendo en ambas el término máximo estipulado por el Decreto 1042 de 1978 contemplado en su artículo 83 que aduce lo siguiente: “En ningún caso la vinculación de un supernumerario excederá el término de tres meses, salvo autorización especial del gobierno cuando se trate de actividades que por su naturaleza requiera personal transitorio por periodos superiores”, de igual forma el mismo artículo contempla que: “Cuando la vinculación de personal numerario no exceda el término de tres meses, no habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. Sin embargo, las entidades deberán suministrar al personal supernumerario atención médica en caso de enfermedad o accidente de trabajo”, de lo anterior se deduce que a dicho supernumerario no se le debe cancelar el total de los conceptos correspondientes a seguridad social. En éste orden de ideas, y teniendo en cuenta que el presente caso corresponde a un tema de legalidad, se procede a dar traslado del mismo a dicha línea de Auditoría

3.3.3.1. Análisis de la Norma Aplicada

Como responsable del apoyo a la línea de legalidad en el proceso auditor modalidad regular efectuado a INFITULUA, procedí a efectuar la lectura y análisis de la observación trasladada por la línea financiera del proceso auditor, de lo cual se concluye:

Si bien la norma en comento, efectivamente expresa lo resaltado por la línea financiera, en cuanto a las obligaciones que deben ser asumidas por la entidad contratante del servicio, y de los parámetros o reglamentaciones para que estos fueran legalmente asumidos; este no es el tema neurálgico o coyuntural de la observación, pues se encuentra por parte de la línea de legalidad que la norma usada para la configuración de la contratación o vinculación de la persona natural no era de aplicabilidad para esta entidad del orden municipal, puesto que el referenciado Decreto expresa taxativamente en el contenido del artículo 1° lo siguiente:

Decreto 1042 de 1978.



(...)

Artículo 1º.- Del campo de aplicación. El sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos que se establece en el presente Decreto regirá para los empleados públicos que desempeñen las distintas categorías de empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, con las excepciones que se establecen más adelante. NOTA: Texto subrayado declarado

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatulia.gov.co – www.contraloriatulia.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 88 de 111	

EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia [C-402](#) de 2013(...) (Nota es del editor).

Por lo anterior, considera la comisión auditora que la figura asumida por la Entidad contratante para obtener los servicios del profesional, sustentándose en el contenido del Decreto Nacional 1042 de 1978, esta norma no era de aplicabilidad para la entidad del orden territorial.

Revisado el listado de contratación ejecutada en la vigencia 2013, por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ, se encontró que durante la vigencia auditada se celebraron un total de setenta y seis (76) contratos para un valor total de seiscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos \$ 689.462.783, de los cuales se tomó una muestra selectiva del 56% del total del presupuesto de contratación ejecutado.

Se evaluaron veinte y cinco (25) contratos de Prestación de Servicios, órdenes de prestación de servicios, suministro, órdenes de Compra, contrato de obra pública, contrato de arrendamiento y contratos de consultoría.



vigencias	Contratos	Valor	Selección	Valor	%
2013	76	\$ 689.462.783	25	\$ 383.657.341	56

3.3.4. Consolidación Hallazgos Factor Legalidad

3.3.4.1. Hallazgo Administrativo No. 13

N°. DE CONTRATO	400-16-9.001
CONTRATISTA	ICONTEC
OBJETO	Auditoría de seguimiento ISO 9001:2008 – NTCGP 1000:2009
VALOR	\$ 2.385.000.00

Se observa que la entidad no dio aplicabilidad a lo expresado en el parágrafo 3° del artículo 3.4.1.1 del Decreto 734 de 2012, en lo que refiere a la no exigencia de garantías; pues la norma en comento determina que se debe dejar establecido desde los estudios previos la no exigencia de la garantía en los contratos directos.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 89 de 111	

Se evidencia en el contrato a folio 30 que el contratista aporta la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición 1 de febrero de 2012 un año antes de la suscripción del contrato de servicios, no sujetándose a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución 143 de 2002 emanada de la Procuraduría General de la Nación, artículo en el cual se establece que la vigencia de los certificados de antecedentes disciplinarios expedidos será de 3 meses.

3.3.4.2. Hallazgo Administrativo No. 14

N°. DE CONTRATO	400-16-2.013
CONTRATISTA	MERABYTE
OBJETO	Mantenimiento preventivo y correctivo para los Equipos de Cómputo, Impresoras, fotocopiadoras de INFITULUA.
VALOR	\$4.452.988.oo

Se evidencia que la entidad contratante estableció en el punto 5° (RECHAZO DE LA OFERTA) en numeral 5.3 de la invitación Pública 014 de 2013 (a folio 13), que “Cuando el proponente esté incurso en una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o conflicto de intereses para contratar establecidas en la constitución y la Ley” su propuesta será rechazada. Entre los 153 folios que conforman el protocolo contractual adelantado con la entidad MERABYTE, no se evidencia la existencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; documento con el cual se lograría establecer si el proponente – contratista se encontraba incurso en alguna de las causales de rechazo de la propuesta establecidas en el citado numeral 5.3.

3.3.4.3. Hallazgo No. 15 Administrativo

N°. DE CONTRATO	400-16-07.002
CONTRATISTA	SOTO VELASCO JAVIER
OBJETO	Arrendamiento de bien inmueble para la ubicación de la sede administrativa de INFITULUA en la calle 21 N° 38-77 del Barrio Alvernia.
VALOR	\$22.000.000.oo

Se observa que la entidad omitió dentro del proceso de Contratación Directa, las disposiciones normativas de obligatorio cumplimiento en lo referente al principio de

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 90 de 111	

publicidad de la contratación estatal, pues no se evidenció que la entidad hubiese dado cumplimiento a lo expuesto en el inciso 2° del Parágrafo 3° del artículo 2.2.5 del Decreto Nacional 734 de 2012 del cual taxativamente dice:

(...)

Parágrafo 3°. *No se harán las publicaciones a las que se refiere el presente artículo, en los procesos de selección de adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos a que se refiere el literal f) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, ni la operación que se realice a través de las bolsas de productos a que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, se publicarán los contratos que se celebren con los comisionistas para la actuación en la respectiva bolsa de productos en ambos casos.*

En tratándose de la contratación directa señalada en el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 sólo se publicará el acto a que se refiere el artículo 3.4.1.1 del presente decreto cuando el mismo se requiera, así como la información señalada en los numerales 18 y 19 del presente artículo.(...) (Subraya fuera de texto).

De lo anterior se colige, que la entidad debió efectuar la publicación de los documentos a los que se refieren los numerales 18 y 19 del mismo artículo 2.2.5 del Decreto Nacional 734 de 2012, incurriendo en las conductas descritas en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

3.3.4.4. Hallazgo No. 16 Administrativo

N°. DE CONTRATO	400-16-01.048
CONTRATISTA	AUTO PACIFICO S.A / MATEO MEJIA VICTORIA
OBJETO	Revisión al sistema de aire acondicionado y reprogramación de la computadora del vehículo de placas OOI-260 propiedad de INFITULUA.
VALOR	\$274.294.00

Se observa que la Entidad omitió dentro del proceso de Contratación Directa, las disposiciones normativas de obligatorio cumplimiento en lo referente al principio de publicidad de la contratación estatal, pues no se evidenció que la entidad hubiese dado cumplimiento a lo expuesto en el inciso 2° del Parágrafo 3° del artículo 2.2.5 del Decreto Nacional 734 de 2012 del cual taxativamente dice:

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022
info@contraloriatulia.gov.co – www.contraloriatulia.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 91 de 111	

(...)

Parágrafo 3°. *No se harán las publicaciones a las que se refiere el presente artículo, en los procesos de selección de adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos a que se refiere el literal f) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, ni la operación que se realice a través de las bolsas de productos a que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, se publicarán los contratos que se celebren con los comisionistas para la actuación en la respectiva bolsa de productos en ambos casos.*

En tratándose de la contratación directa señalada en el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 sólo se publicará el acto a que se refiere el artículo 3.4.1.1 del presente decreto cuando el mismo se requiera, así como la información señalada en los numerales 18 y 19 del presente artículo.(...) (Subraya fuera de texto).

De lo anterior se colige, que la entidad debió efectuar la publicación de los documentos a los que se refieren los numerales 18 y 19 del mismo artículo 2.2.5 del Decreto Nacional 734 de 2012, incurriendo en las conductas descritas en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

3.3.4.5. Hallazgo No. 17 Administrativo

No se evidencia en la carpeta del contrato, ni en la revisión efectuada por la comisión auditora a la página de Colombia Compra Eficiente, que la entidad contratante efectuara la publicación del otro sí suscrito sobre el contrato principal, por un valor de \$1.835.000.00, contraviniéndose lo establecido en el artículo 2.2.5 numeral 18 del Decreto Nacional 734 de 2012, el cual estipula:

(...)

Artículo 2.2.5. Publicidad del procedimiento en el Secop. *La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.*

La publicidad a que se refiere este artículo se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) cuyo sitio Web será indicado por su administrador. Con base en lo anterior, se publicarán, entre otros, los siguientes documentos e información, según corresponda a cada modalidad de selección:



18. El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.

(...)

¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022

info@contraloriatulu.gov.co – www.contraloriatulu.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 92 de 111	

CONCLUSION

Resulta conveniente resaltar en la línea de legalidad contractual de la Entidad auditada, la organización y preservación de la documentación, el orden cronológico de cada paso de los procesos contractuales en cada modalidad de selección; se evidenció igualmente el cumplimiento general en los aspectos legales que rigen la contratación de la entidad auditada; en términos generales a pesar de haberse tipificados algunas observaciones, estas serán superadas por la Entidad a través de las acciones de mejora.

3.3.5. Procesos Judiciales

En el seguimiento efectuado a la Oficina Jurídica, se pudo evidenciar que no cursan demandas en contra del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA que afecten su patrimonio.

Se evidenció que la Entidad mediante la Resolución No 100-50-1.050 del 30 de abril de 2012 tiene constituido el Comité de Conciliación, para actuar en caso de una eventual demanda jurídica que afecte al Instituto, la cual actuará en concordancia con lo establecido en el Parágrafo Único del Artículo 19 del Decreto 1716 de 2009, artículo 75 de la ley 446 de 1998 y el artículo 75 de la ley 80 de 1993.

3.3.6. Quejas

No se presentaron Quejas ni denuncias ciudadanas antes ni durante el proceso auditor.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 93 de 111	

ESTADOS PRESUPUESTALES

Como resultado de la Auditoria adelantada a la ejecución de los Ingresos y Gastos del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ para la vigencia fiscal del año 2013, el concepto sobre el Control Presupuestal es **FAVORABLE**.

OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ INFITULUA

Doctor
JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Gerente INFITULUÁ
Tuluá-Valle

Asunto: Opinión de los Estados Financieros Vigencia Fiscal 2013

La Contraloría Municipal de Tuluá, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 268 de la Constitución Política, y atendiendo su Plan general de Auditoría para el año 2014, practicó Auditoría Integral Modalidad Regular al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA, a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, El Estado de Flujos de Efectivo, El Estado de Cambios en la Patrimonio, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la Entidad, la de la Contraloría Municipal de Tuluá, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como de la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 94 de 111	

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría de Aceptación General, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

El Balance General refleja razonablemente los saldos de las cuentas de Activos, Pasivos y Patrimonio, excepto por lo determinado en el informe de Auditoría en los hallazgos referentes a la falta de actualización del valor de algunas de las acciones de manera anual de acuerdo al valor intrínseco de las mismas, la necesidad de efectuar la depuración de los saldos reflejados en cartera, la carencia del respectivo avalúo técnico de su propiedad planta y equipo y la necesidad de realizar la depuración del saldo reflejado en la cuenta de recaudos a favor de terceros. En relación con el Estado de Actividad económica, financiera, social y ambiental, para el periodo auditado se evidencia el registro de todas las operaciones realizadas por la Entidad, reflejando el correspondiente resultado de las mismas.

En mi opinión una vez efectuado el análisis de los Estados Financieros durante la auditoría realizada, me permito expresar que los informes excepto por las consideraciones descritas en el párrafo anterior presentan razonablemente, la situación financiera del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ a 31 de 2013 y se ciñen a las normas contables y principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA RUIZ MENA
Contador Público
TP 159137-T

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	

DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
 Gerente General INFITULUA

Cordial saludo

La Contraloría Municipal de Tuluá Valle, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA.


Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre del año 2013, los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se detectaron diez y siete (17) Hallazgos de carácter Administrativo resultantes del proceso auditor y los dos (2) que quedan del seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito entre INFITULUA y la CDVC, los cuales se encuentran sujetos a plan de mejoramiento.

PLAN DE MEJORAMIENTO



La Entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo; igualmente los dos (2) hallazgos resultantes del seguimiento al plan de mejoramiento suscrito entre INFITULUA y la CDVC.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014		Página 96 de 111	

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Municipal de Tuluá Valle, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final.

Atentamente,

LINA MARIA MATURANA MUÑOZ
Contralor Municipal de Tuluá (Ad – Doc.).

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 97 de 111	

4. CUADRO DE RESUMEN DE HALLAZGOS

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA VIGENCIA 2013



1. ANEXO

No	HALLAZGOS AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	S	Valor Daño Patrimonial
FACTOR DE GESTION Y RESULTADOS									
1	<p>Se evidencio en el Acuerdo N°016 de 2013 del Honorable Concejo Municipal de Tuluá, mediante el cual se ajustan los Estatutos del Consejo Directivo de INFITULUA, que no existe congruencia en el periodo de los Miembros de este, ya que el Artículo Decimo dice:</p> <p><i>“ARTÍCULO DÉCIMO. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CALIDAD DE LOS MIEMBROS: El Consejo Directivo tendrá un periodo de un año pudiendo ser reelegidos y estará integrado por cinco miembros, así:....”</i></p> <p>Y el Artículo Décimo Segundo reza:</p> <p><i>“ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Periodo: El Consejo Directivo tendrá un periodo de dos años pero sus miembros podrán removidos libremente por el alcalde. Los miembros una vez vencido el periodo podrán ser reelegidos por el alcalde.”</i></p>	Se acepta observación para plan de mejoramiento.	La Entidad no desvirtúa el hallazgo quedando éste en firme y sujeto a Plan de Mejoramiento	X					
2	<p>El Software de Contabilidad llamado SADMIN, cuenta con un licenciamiento de diez (10) usuarios, el cual se encuentra utilizado desde el año 2006 y cubre los módulos de Contabilidad, Nomina, Presupuesto, Tesorería, Medios Magnéticos, Interface con la Cartera Financiera.</p> <p>Este Software se encuentra limitado con las necesidades del Instituto en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> En cuanto a los módulos de Contabilidad y Activos fijos se puede afirmar que no existe una integración real, pues el manejo del software de activos es independiente y no carga los valores de inventarios y consumos a la contabilidad, lo que se convierte en un limitante a la hora de tener información financiera actualizada. 	Se acepta observación para plan de mejoramiento.	La Entidad no desvirtúa el hallazgo quedando éste en firme y sujeto a Plan de Mejoramiento	X					



¡Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 34 # 21-09 Tel: 224 80 25. PBX 231 72 02 Código Postal 763022



info@contraloriatulu.gov.co – www.contraloriatulu.gov.co

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 98 de 111	



No	HALLAZGOS AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial	
				A	D	F	P	S		
	<ul style="list-style-type: none"> Con respecto a la depreciación se hace en el módulo de Activos y carga a la Contabilidad pero presenta diferencias en su aplicación. Tampoco cuenta el aplicativo de Activos Fijos con la opción de realizar consumos o pedidos a través de él. <p>Por las razones expuestas se considera que este módulo no cumple las funciones como debiera ser y los procesos son totalmente manuales por lo cual se podrían hacerse en hojas de cálculo. Por los cual es necesario Requerir al proveedor del producto, para que realice una actualización o realizar un cambio de software.</p>									
3	El Backups o Copias de Seguridad de los Usuarios se realizan semanalmente de Forma Manual, son almacenadas en el Servidor y en el Equipo asignado al Técnico Administrativo de Sistemas, en caso de dañarse los dos Equipos, se perdería la información, es necesario trasladar la información en una unidad Externa Fuera del Instituto, o realizar el almacenamiento de la información en la Nube.	Se acepta observación para plan de mejoramiento.	La Entidad no desvirtúa el hallazgo quedando éste en firme y sujeto a Plan de Mejoramiento	X						
4	Se realizó un chequeo a la página institucional del INFITULUA, respecto al manual 3.1 de Gobierno en Línea, no se encontró la siguiente información: Planeación, Gestión y Control: <ul style="list-style-type: none"> Entes de control que vigilan a la entidad Planes de Mejoramiento (Institucional) Información general de la entidad: <ul style="list-style-type: none"> Glosario Información para niños: diseñar y publicar información sobre la entidad y sus actividades, de manera didáctica y en una interfaz interactiva. En este último sobre elementos no textuales. Encuestas de satisfacción Normatividad (leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, políticas y lineamientos): Se debe publicar la normatividad que rige a la entidad, la que determina su competencia y la que es aplicable a su actividad 	Aunque se considera que la página web es dinámica y contiene los exigidos por gobierno en línea, sin embargo, y atendiendo las inquietudes del órgano de control Se efectuará una revisión de los requerimientos de	La Entidad no desvirtúa el hallazgo quedando éste en firme y sujeto a Plan de Mejoramiento	X						

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 99 de 111	



No	HALLAZGOS AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial	
				A	D	F	P	S		
	<p>o producida por la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Políticas, manuales técnicos o lineamientos que produzca la entidad ▪ Información principal en otro idioma. <p>Información Financiera y Contable:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Información histórica presupuestal <p>Recurso Humano:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Manual de funciones y de competencias laborales <p>Gestión Documental:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa de Gestión Documental – PGD. ▪ Cuadro de Clasificación Documental – CCD. ▪ Tablas de Retención Documental – TRD. ▪ Inventarios Documentales. 	la norma y si es del caso se efectuará el ajuste respectivo.								
FACTOR FINANCIERO										
5	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna de las compras realizadas en el mes de Diciembre de 2013, cuenta con el soporte del Registro Único Tributario (RUT) de los diferentes proveedores, el cual sirve para avalar la actividad económica ante terceros con quienes sostenga una relación comercial o laboral, por tal motivo se hace necesario anexar dicho documento por cada proveedor, de igual forma el INSTITUTO debe sacar la respectiva fotocopia de aquellas facturas impresas en papel térmico, debido a que éstas con el tiempo tienden a desgastarse impidiendo visualizar la información plasmada en la misma, lo anterior teniendo en cuenta la obligación del INSTITUTO de conservar en debida forma los soportes documentales de sus registros contables. • No se evidencia los datos del beneficiario en el documento equivalente como lo manifiesta el Artículo 6.2 de la Resolución No 014 de 2013, con respecto a la compra de buñuelos realizada el 17 de diciembre de 2013 por un valor de seis mil pesos (\$6000). • Una vez revisadas las facturas de compra efectuadas por caja menor, se encuentra que el soporte correspondiente a la compra de un guardaluz en Maderas la Victoriana no cumple con lo estipulado en la resolución 014 de 2013 de caja menor, ya que no se trata de una factura de 	Se acepta observación para plan de mejoramiento.	La Entidad no desvirtúa el hallazgo quedando éste en firme y sujeto a Plan de Mejoramiento	X						

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 100 de 111	


No	HALLAZGOS AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
	<p>compraventa sino de una remisión donde no se pueden evidenciar los requisitos que debe llevar el respectivo documento equivalente, por tanto tampoco cuenta con éste, de igual forma la compra realizada en Tornieléctricos Algar tampoco cuenta con dicho documento, lo anterior de conformidad con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional en cuanto a compras o pagos efectuados a pertenecientes al régimen simplificado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se evidencia que se realizó compra al establecimiento comercial Pilos identificado con NIT 94390666-9 por concepto de impresión láser full color por una cara en propalcote 240 grs, con sobre corriente en papel bond, por valor de ciento treinta y nueve mil doscientos pesos mcte (\$139.200), servicio que superó el 20% del valor del fondo fijo de la caja menor expuesto en el artículo tercero de la Resolución No 014 del 15 de enero de 2013. El valor máximo de cada compra no puede exceder de ciento diecisiete mil novecientos pesos (\$117.900). En la Resolución 015 de 2013 Parágrafo segundo del Artículo primero se señala que podrán destinarse recursos de las cajas menores para los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas por la Gerencia General y la Dirección Financiera y Administrativa, siempre que el titular de alguna de las unidades administrativas mencionadas deba asistir y autorice el gasto por escrito, una vez revisada la información suministrada en el archivo de la caja menor no se encuentra evidenciado la autorización del gasto por el funcionario de la Dirección Financiera para la compra realizada el día 17 de diciembre de 2013 por concepto de refrigerios para reunión de consejo directivo. 								
6	Se observa la respectiva actualización de valor de las acciones de la Central de Transportes de Tuluá y Central de Transportes de Popayán de manera anual de acuerdo al valor intrínseco de las mismas, las acciones de Tuluabastos no han sido actualizadas dado que no se ha generado variación patrimonial de la entidad puesto que la sociedad nunca inició su proceso productivo, para el caso concreto de Corpociudad no se observa valorización	Se acepta observación para plan de mejoramiento.	La Entidad no desvirtúa el hallazgo quedando éste en firme y sujeto a Plan de	X					

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 101 de 111	



No	HALLAZGOS AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
	porque que se trata de un capital de riesgo retornable a 4 años, sobre las cuales se verificó que estuvieran totalmente provisionadas, es decir, se evidencia la falta de actualización de las acciones de la CETSA y EXPOFERIAS, transgrediendo presuntamente lo establecido en el PGCP en su numeral 2.9.1.1.1 1 Normas relativas a inversiones e instrumentos derivados 144 <i>“Las inversiones deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse atendiendo la intención de realización, la disponibilidad de información en el mercado y, tratándose de inversiones patrimoniales, el grado de control o influencia que se tenga sobre el ente receptor de la inversión, mediante la aplicación de metodologías que aproximen su realidad económica, tales como: el valor razonable, el valor presente neto a partir de la tasa interna de retorno, el método de participación patrimonial y el método del costo”.</i>		Mejoramiento						
7	En el año 2009 el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá efectuó cambio de software, ya que el que venía operando presentaba algunas falencias puesto que nunca se procedió a actualizar la respectiva tasa de usura, como consecuencia de lo anterior al efectuar el cambio y proceder a realizar la actualización de las tasas de interés en el nuevo software algunos de los saldos de cartera presentan inconsistencias, es decir, aparecen como deudores algunas personas que efectivamente ya cancelaron el total de su obligación y viceversa, como consecuencia de lo anterior se considera que los saldos reflejados en los Estados Financieros del Instituto en cuanto a cartera se refiere no son razonables, puesto que no reflejan la realidad económica del mismo. Es necesario que a través del CTSSC se efectúe la correspondiente depuración de dichos saldos.	Se acepta observación para plan de mejoramiento.	La Entidad no desvirtúa el hallazgo quedando éste en firme y sujeto a Plan de Mejoramiento	X					
8	La Entidad informa mediante oficio #533 que efectuó el respectivo avalúo técnico de su propiedad planta y equipo en diciembre de 2009, a su vez informa que: <i>“a la fecha el proceso no se ha llevado a cabo debido a que durante el año anterior y éste se viene avanzando en el tema de las Normas Internacionales de Información Financiera, durante el presente año en especial la Contaduría General de la Nación ha avanzado en temas de</i>	En aras de la economía y con ocasión de la incorporación de las NIIF, se postergó el avalúo	La Entidad no desvirtúa el hallazgo quedando éste en firme y sujeto a Plan de	X					

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 102 de 111	

No	HALLAZGOS AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	S	Valor Daño Patrimonial
	trabajo talleres con todos los órganos que les aplica el ámbito de la contabilidad pública, con el fin de lograr consolidar el documento o modelo de las NIIF". De lo anterior se deduce que dicho avalúo estuvo vigente hasta el año 2012, por tanto durante la vigencia auditada ya se hacía obligatorio haberse realizado nuevamente, por tal motivo se considera que las cifras reportadas en los Estados financieros en cuanto a los valores de los bienes poseídos por el INSTITUTO no corresponden a la realidad, puesto que no han sido actualizados con el transcurrir del tiempo, dado que desde el año 2009 no se llevan a cabo los respectivos estudios técnicos.	para que el mismo sirva para estos efectos y no incurrir en gastos adicionales.	Mejoramiento						
9	Al revisar el saldo de la cuenta 290509 (Seguros sobre préstamos), presenta un saldo negativo de \$5.100.678 en el balance de comprobación a nivel de terceros suministrado por la entidad, en ésta cuenta se imputan los descuentos del seguro de vida deudores que cancela INFITULUÁ con el fin de garantizar que al momento de ocurrir un evento catastrófico con algún deudor del INSTITUTO, la aseguradora cubra los saldos adeudados, al momento de recibir un abono o pago dicha cuenta se debe acreditar, no obstante el inconveniente se genera cuando los deudores no abonan, pero de igual forma INFITULUÁ paga el seguro sobre el total de los deudores, al indagar al respecto el INSTITUTO manifiesta que dicha situación ya fue puesta a consideración del CTSSC mediante reunión del día 15 de octubre de 2013, según consta en el acta No. 400-1-13.02, donde se expuso la situación y se determinó que el área de cartera debía realizar la depuración de ésta cuenta e identificar los saldos pagados a la aseguradora por cada deudor, a la fecha no se evidencia gestión alguna al respecto que permita mitigar dicho riesgo.	Se efectuará el ajuste respectivo	La Entidad no desvirtúa el hallazgo quedando éste en firme y sujeto a Plan de Mejoramiento	X					
10	Al efectuar la revisión de las retenciones y deducciones practicadas por el INSTITUTO a una muestra de (8) contratos celebrado por el mismo, con diversos objetos, tales como honorarios, servicios y compras, se evidenció que sólo 2 de ellos cumplieron con el total de los descuentos establecidos por ley, es decir, se observa un cumplimiento parcial de las disposiciones en materia tributaria y en cuanto a deducciones establecidas por ley se refiere.	El Instituto aplica las retenciones conforme a la Ley; sin embargo, y en atención a la observación se	La Entidad no desvirtúa el hallazgo quedando éste en firme y sujeto a Plan de	X					

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 103 de 111	

No	HALLAZGOS AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		efectuará una revisión a la base de liquidación de los contratos para detectar cualquier deficiencia que haya podido ser ocasionada en la operación del sistema.	Mejoramiento						
11	Se evidencia contrato suscrito con el Señor Fabián Andrés Londoño Ramírez por valor de veintidós millones de pesos (\$22.000.000) cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para la gestión de proyectos internos, observándose que en el primer pago correspondiente al mes de marzo se presenta la seguridad social del mes de febrero y que además no se cumple con el Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 que establece: "Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato", ya que la seguridad social del mes de febrero fue liquidada sobre el salario mínimo legal vigente correspondiente al año 2013 y debía ser liquidada sobre ochocientos ochenta mil pesos (\$880.000), también se evidencia que en el segundo pago la fecha del acta de interventoría es del 20 de abril y la orden de pago y el respectivo cheque tienen fecha del 18 de abril, aquí se aprecia que se efectuó el pago sin la previa aprobación del interventor del contrato.	Se adjunta recibo de pago de seguridad social correspondiente al mes de marzo de 2013, un (1) folio. En la fecha de la elaboración del acta parcial de pago se presentó un error involuntario de digitación, la seguridad social se pagó antes de la elaboración de la orden de pago y comprobante de egreso.	Se acepta el error involuntario de digitación referente al acta de interventoría, con respecto al tema de seguridad social continúa en firme el hallazgo debido a que la base de cotización se liquidó sobre el salario mínimo. La Entidad no desvirtúa el hallazgo quedando éste en firme y	X					


	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 104 de 111	

No	HALLAZGOS AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	S	Valor Daño Patrimonial
			sujeto a Plan de Mejoramiento						
12	Se encuentra la orden de pago 5140 del 29 de noviembre de 2013 por concepto de contrato para la prestación de servicio de mensajería expresa para el Instituto INFITULUA sin evidenciar el descuento de la tasa IMDER, tampoco se evidencia en las órdenes de pago No 5170, 5131, 5204, 5211, 5217, el descuento por este concepto. El Instituto argumenta que no realizan estos descuentos basándose en el Decreto No 280-018.1022 de diciembre 27 de 2012, Parágrafo del Artículo 210 del estatuto Tributario, éste parágrafo aduce: “Exclúyase de la tasa Pro Deporte Municipal a los contratos destinados a la educación deportiva, a la recreación, a la cultura, los que suscriban las entidades sin ánimo de lucro y aquellos contratos de prestación de servicios artísticos cuyo monto sea inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes”, y evidentemente el concepto de los pagos ejecutados no corresponde al Decreto anteriormente mencionado.	El Instituto aplica las retenciones conforme a la Ley; sin embargo, y en atención a la observación se efectuará una revisión a la base de liquidación de los contratos para detectar cualquier deficiencia que haya podido ser ocasionada en la operación del sistema.	La Entidad no desvirtúa el hallazgo quedando éste en firme y sujeto a Plan de Mejoramiento	X					
FACTOR DE LEGALIDAD									
13	Se observa que la entidad no dio aplicabilidad a lo expresado en el parágrafo 3° del artículo 3.4.1.1 del Decreto 734 de 2012, en lo que refiere a la no exigencia de garantías; pues la norma en comento determina que se debe dejar establecido desde los estudios previos la no exigencia de la garantía en los contratos directos. Se evidencia en el contrato a folio 30 que el contratista aporta la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición 1 de febrero de 2012 un año antes de la suscripción del contrato de servicios, no sujetándose a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución 143 de 2002 emanada de la Procuraduría General de la Nación, artículo en el cual se establece que la vigencia de los certificados de antecedentes disciplinarios expedidos será de 3 meses.	De acuerdo a este precepto, el instituto no solicitó garantía alguna por la naturaleza y la cuantía del contrato; según lo establecido en la norma señalada, artículo 5.1.8. del Decreto 734 del	La Entidad no desvirtúa el hallazgo quedando éste en firme y sujeto a Plan de Mejoramiento	X					



No	HALLAZGOS AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p>2012 “Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía.” Pero quedó estipulado en la cláusula Decima Primera Garantías del contrato 400-16-9-001 celebrado entre las partes. No obstante,</p>							

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 106 de 111	



No	HALLAZGOS AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	S	Valor Daño Patrimonial
		estaremos atentos a que tales especificidades sean afinadas en los estudios previos. Respecto al certificado de los antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de Nación; se encontró en la carpeta el respectivo soporte de fecha 21 de noviembre del 2012. Se adjuntan dos (2) folios.							
14	Se evidencia que la entidad contratante estableció en el punto 5° (RECHAZO DE LA OFERTA) en numeral 5.3 de la invitación Pública 014 de 2013 (a folio 13), que “Cuando el proponente esté incurso en una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o conflicto de intereses para contratar establecidas en la constitución y la Ley” su propuesta será rechazada. Entre los 153 folios que conforman el protocolo contractual adelantado con la entidad MERABYTE, no se evidencia la existencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; documento con el cual se lograría establecer si el proponente – contratista se encontraba incurso en alguna de las causales de rechazo de la propuesta establecidas en el citado numeral 5.3.	Se adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios del señor Alirio Norial Mera Cano identificado de cedula de ciudadanía No. 98.345.588 representante	La Entidad no desvirtúa el hallazgo quedando éste en firme y sujeto a Plan de Mejoramiento	X					

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 107 de 111	



No	HALLAZGOS AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	S	Valor Daño Patrimonial
		legal de MERABYTE. Un (1) folio.							
15	<p>Se observa que la entidad omitió dentro del proceso de Contratación Directa, las disposiciones normativas de obligatorio cumplimiento en lo referente al principio de publicidad de la contratación estatal, pues no se evidenció que la entidad hubiese dado cumplimiento a lo expuesto en el inciso 2° del Parágrafo 3° del artículo 2.2.5 del Decreto Nacional 734 de 2012 del cual taxativamente dice: (...) Parágrafo 3°. <i>No se harán las publicaciones a las que se refiere el presente artículo, en los procesos de selección de adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos a que se refiere el literal f) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, ni la operación que se realice a través de las bolsas de productos a que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, se publicarán los contratos que se celebren con los comisionistas para la actuación en la respectiva bolsa de productos en ambos casos.</i> <u>En tratándose de la contratación directa señalada en el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 sólo se publicará el acto a que se refiere el artículo 3.4.1.1 del presente decreto cuando el mismo se requiera, así como la información señalada en los numerales 18 y 19 del presente artículo.(...)</u> (Subraya fuera de texto).</p> <p>De lo anterior se colige, que la entidad debió efectuar la publicación de los documentos a los que se refieren los numerales 18 y 19 del mismo artículo 2.2.5 del Decreto Nacional 734 de 2012, incurriendo en las conductas descritas en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	Se adjunta reporte del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la publicación del contrato No. 400-16-07.002 a nombre de Javier Soto Velazco. Dos (2) folios.	En el derecho de contradicción la Entidad anexa el soporte de publicación al Secop, el cual se hizo extemporáneamente, por consiguiente se baja la incidencia disciplinaria y queda administrativa para plan de mejoramiento.	x					
16	Se observa que la Entidad omitió dentro del proceso de Contratación Directa, las disposiciones normativas de obligatorio cumplimiento en lo referente al principio de publicidad de la contratación estatal, pues no se evidenció que la entidad hubiese dado cumplimiento a lo expuesto en el inciso 2° del	Por efectos de dificultad con la red que suministra internet, se publicó	En el derecho de contradicción la Entidad anexa	x					

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 108 de 111	

No	HALLAZGOS AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	S	Valor Daño Patrimonial
	Parágrafo 3° del artículo 2.2.5 del Decreto Nacional 734 de 2012. De lo anterior se colige, que la entidad debió efectuar la publicación de los documentos a los que se refieren los numerales 18 y 19 del mismo artículo 2.2.5 del Decreto Nacional 734 de 2012, incurriendo en las conductas descritas en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.	en el Sistema Electrónico de Contratación Pública extemporáneamente, sin embargo, dentro del principio de transparencia que nos asiste, puede evidenciarse la buena fe, dado que las demás actuaciones fueron atendidas oportunamente	el soporte de publicación al Secop, el cual se hizo extemporáneamente, por consiguiente se baja la incidencia disciplinaria y queda administrativa para plan de mejoramiento.						
17	No se evidencia en la carpeta del contrato, ni en la revisión efectuada por la comisión auditora a la página de Colombia Compra Eficiente, que la entidad contratante efectuara la publicación del otro sí suscrito sobre el contrato principal, por un valor de \$1.835.000.00, contraviniéndose lo establecido en el artículo 2.2.5 numeral 18 del Decreto Nacional 734 de 2012, el cual estipula: (...) Artículo 2.2.5. Publicidad del procedimiento en el Secop. <i>La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La publicidad a que se refiere este artículo se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) cuyo sitio Web será indicado por su administrador. Con base en lo anterior, se publicarán, entre otros, los siguientes documentos e información, según corresponda a cada modalidad</i>	Se publicó el OTROSI en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, extemporáneamente; no obstante, todas las actuaciones previas y posteriores dan fe de la inexistencia de dolo en la actuación. Se	En el derecho de contradicción la Entidad anexa el soporte de publicación al Secop, el cual se hizo extemporáneamente, por consiguiente se baja la incidencia disciplinaria y queda	x					



	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
		Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	

No	HALLAZGOS AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	S	Valor Daño Patrimonial
	<i>de selección:</i>	adjunta publicación, cuatro (4) folios.	administrativa para plan de mejoramiento.						
	TOTAL HALLAZGOS			17	0	0	0	0	-0-

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 110 de 111	

5. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE 2- ANEXO

No	HALLAZGOS AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	S	Valor Daño Patrimonial
3	<p>Para evidenciar el seguimiento a las acciones correctivas propuestas por el Instituto de Financiamiento y Promoción INFITULUÁ, se procedió a realizar entrevista con la Profesional Universitaria Contador, en la cual informó que fue creada una corporación Civil de interés colectivo sin ánimo de lucro denominada Corpociudad, que se constituyó en el año 2008 con un aporte de treientos ochenta y cinco millones de pesos mcte (\$385.000.000), que velaría por la administración y manejo de los espacios públicos del Municipio de Tuluá, y a raíz del cambio de administración en el año 2008 éste proyecto no pudo continuar y entró en liquidación de tal forma que el Instituto mediante oficio radicado con el número 1001 de 17 de diciembre de 2012 solicita al gerente liquidador informe de gestión de la Corporación con el fin de efectuar seguimiento de la gestión administrativa y financiera del proceso de liquidación que se viene adelantando, sin obtener respuesta alguna al respecto, por lo anterior se hace necesario que el Instituto continúe efectuando seguimiento al proceso de liquidación de Corpociudad con miras a identificar y optimizar fuentes de pago del capital semilla al Instituto.</p> <p>Con respecto al Centro Regional de Abasto de Tuluá Tuluabastos se pudo verificar que el Instituto ha cumplido con las acciones descritas en el tiempo estipulado para este hallazgo, ya que se logró obtener copia del acta No 006 del 20 de marzo de 2013 de la reunión de asamblea ordinaria de accionistas de Promotora Tuluabastos S.A., donde se toma la decisión de liquidar la sociedad, nombrando como liquidador al Ingeniero Alfredo Santamaría Gaitán identificado con cédula 19.260.412 de Bogotá, es decir, efectivamente se evidencia la asistencia y participación del Doctor Juan Carlos Urriago Fontal (Gerente INFITULUÁ), Doctora Silvia Stella Hernández Arango (Contadora INFITULUÁ), Doctor Juan Manuel Camacho Dávalos (Control Interno INFITULUÁ), el Doctor Santos Guerra (Asesor Jurídico</p>		<p>La Entidad no se pronunció en el derecho de contradicción, por consiguiente no desvirtúa el hallazgo quedando éste en firme y sujeto a Plan de Mejoramiento</p>						

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 24 de Febrero de 2014	Página 111 de 111	

No	HALLAZGOS AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
	Externo de INFITULUÁ), con el propósito de efectuar el seguimiento al proceso de liquidación de Promotora Tuluabastos S.A.S., por tanto se comprueba el seguimiento que ha venido realizando la administración al proceso de liquidación a través de la asistencia a reuniones de asamblea; teniendo en cuenta que el proceso de liquidación al que se hace referencia aún no ha concluido y dada la complejidad de la observación se considera que dicho hallazgo debe ser tenido en cuenta nuevamente en el plan de mejoramiento resultante del presente proceso auditor.								
4	Durante el proceso auditor se pudo evidenciar que INFITULUÁ solicitó la información financiera a Tuluabastos y Expoferias, no obstante no ha sido posible efectuar las respectivas actualizaciones del valor de las mismas ya que Tuluabastos se encuentra actualmente en proceso de liquidación y adicionalmente nunca inició su fase productiva por tanto no ha presentado modificaciones en su patrimonio, y para el caso de Expoferias dicha inversión viene generando pérdidas recurrentes, por lo anterior y teniendo en cuenta que el proceso de liquidación al que se hace referencia aún no ha concluido y que el Instituto aún posee una inversión en Expoferias, es decir, que se trata de una observación compleja se considera que dicho hallazgo debe ser tenido en cuenta nuevamente en el plan de mejoramiento resultante del presente proceso auditor.		La Entidad no se pronunció en el derecho de contradicción, por consiguiente no desvirtúa el hallazgo quedando éste en firme y sujeto a Plan de Mejoramiento						
TOTAL HALLAZGOS									